

To Mo I aprepado

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SIE - M.I.T. - MESA DE ENTRADAS

NUMERO DE EXPEDIENTE: 01801-0046898-3 INICIADOR: AGUAS SATAFESINAS SA

FECHA DE INICIO: 2017/12/20

NOTA NRO 8952-R Y SC.REF.NOTA NRO 8884 -R Y SC (R) SOLICITUD REVISION TARIFARIA, INFORMACION COMPLEMENTARIA ADJUNTA ACREDITACIONES Y CERTIFICACION CONTABLE. 20/12/17.







Nota N° 8952- R y SC (R)

Ref. Nota N° 8884 - R y SC (R) Solicitud de Revisión Tarifaria. Información Complementaria. Adjunta Acreditaciones y Certificación Contable.

Rosario, 20 de Diciembre de 2017.

Señor Ministro
De Infraestructura y Transporte
De la Provincia de Santa Fe
Ingeniero José León Garibay.

S/D

Tengo al agrado de dirigirme a Ud. con relación a la nota N° 8884 por la cual Aguas Santafesinas S.A ha presentado la solicitud de revisión tarifaria del numeral 9.4.1 del contrato de Vinculación Transitorio, con el fin de ampliar la información suministrada para una mejor comprensión de los objetivos perseguidos en la recomposición de la tarifa, así como también de la correcta interpretación de los datos económicos en ella incluidos.

Además, y tal como se indica en el punto IV de la nota 8884, se cumple en entregar con la presente la documentación que acredita la evolución de los costos y la certificación del Auditor contable de la Prestación, acerca de los datos extraídos de los balances de la sociedad.

Formularemos en primer lugar algunas referencias conceptuales sobre los ejes y objetivos de la revisión solicitada, para pasar luego a referirnos a la metodología de análisis de Costos y sus proyecciones.







a) Recomposición del nivel tarifario

Para mantener la proporcionalidad de cobertura de los costos nos enfrentamos primeramente a las variaciones e incrementos de precios relativos producto de la inflación y el tipo de cambio.

Es necesario aclarar que los gastos expuestos en la base de cálculo de la solicitud de incremento tarifario se comparan por un periodo interanual que va desde diciembre hasta diciembre (año calendario), mientras que la inflación es un proceso dinámico de carácter acumulativo que produce sus efectos en la medida que se renuevan las contrataciones de bienes y servicios, y debido a ello, no pecesariamente coincide en sus impactos con el año calendario.

Una aproximación metodológica consistente para reflejar los impactos a lo largo de un año calendario, es la de considerar la mitad de la inflación correspondiente al año precedente en el análisis (lo que determina la anualización de los costos hacia el periodo siguiente) y la mitad de la inflación presente sobre la base del costo anualizado como promedio global, tal como se ha seguido en la exposición de la nota 8884.

b) Relación de equilibrio entre las fuentes de financiamiento del servicio

Se procura con ello una reducción del déficit operativo que implica, por una parte, un menor aporte de los recursos del Estado — traducido en una finalidad de equidad en la carga tributaria que pesa sobre los ciudadanos con relación a este servicio— y por la otra, contribuir al objetivo de eficiencia mediante la promoción de incentivos de eficiencia como condición necesaria para mantener el equilibrio en el tiempo.





Desde la posición de la empresa, este eje comporta una relación porcentual de mayor equilibrio que se produce en el tiempo, gradualmente, y en función de políticas públicas fijadas al efecto (vrg. Micromedición). A su vez mantener un nivel de servicios que respondiendo a las mayores demandas de calidad y universalización, permita ser prestado con menores recursos siempre y cuando éstos sean costos endógenos de la empresa.

La evolución de esa relación de mayores equilibrios se ve reflejada en la curva de aportes y tarifa contenida en nuestra presentación en tanto durante el año 2017 el financiamiento de los costos se llevó a cabo en una relación de 80 por ciento con recursos tarifarios y 20 por ciento con aportes del tesoro provincial.

La propuesta de incremento tarifario planteada llevaría a establecer dicha relación en un 90 por ciento de recursos tarifarios y 10 por ciento de aportes estatales en el año 2019, ello a través de las variaciones del factor de revisión denominado "K" a aplicarse a partir del mes de mayo de 2018.

c) Cuadro de Costos 2017 y proyecciones 2018.

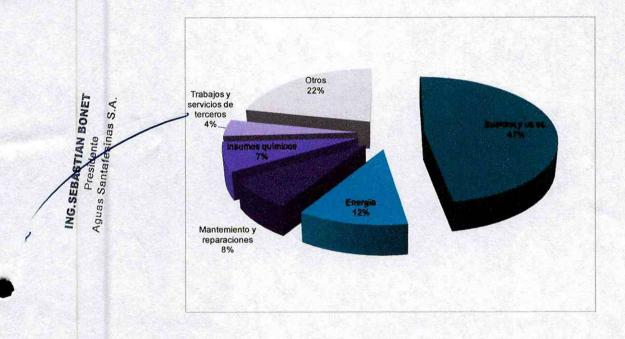
La empresa ha suministrado la totalidad de la información acerca de los rubros que participan en su giro siguiendo los formatos habituales para este tipo de presentaciones. No obstante ello conviene señalar que la estructura de costos críticos está conformada principalmente por los siguientes rubros:

- —sueldos y cargas sociales
- -energía
- —mantenimiento y reparaciones
- —insumos químicos
- —trabajos y servicios de terceros.



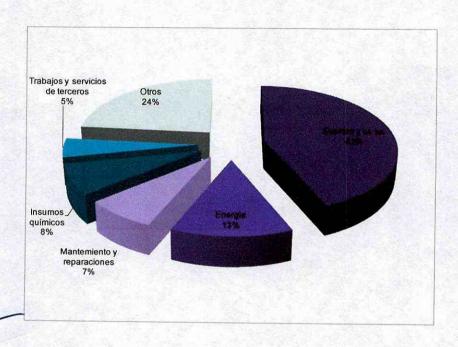
Como se puede ver en la gráfica que sigue, en su conjunto, dichos rubros revisten casi el 80 por ciento de los gastos Operativos del servicio, constituyendo la composición esencial de la función de Producción, mientras que el restante 20 por ciento se divide entre múltiples rubros que hacen al apoyo de la prestación del servicio y a las funciones administrativa e institucional.

Cuadro 1. Composición Costos Operativos 2017





Cuadro 2. Composición Costos Operativos 2018



Para una mejor compresión de la aplicación de esos costos a la luz de la metodología de variación empleada, corresponde ponderar:

Sueldos y cargas sociales:

—este rubro se compone de los ítems: personal y otros costos de personal. El incremento registrado del 36 por ciento expuesto en la información, se integra en conjunto por ambos conceptos. En el ítem personal, la variación se explica en primer lugar, por la anualización de la paritaria del año 2016 que se aplicó en un primer tramo con base en el mes de Febrero y el segundo tramo completo en el mes de julio de 2016 (que alcanzó al 34 por ciento). Esta situación determina que la base imponible (febrero 2017) sobre la que se ha de aplicar la paritaria del año 2017, ya contempla el impacto total del 34 por ciento otorgado en 2016 y en la anualización del 2017, parte de la paritaria de dicho año,

NG. SEBASTIAN BONET







ello conforme a la metodología explicitada en el apartado a) de la presente.

Cuando se realiza una comparación interanual tomando el periodo diciembre a diciembre, la inercia del incremento paritario, por la temporalidad de su aplicación, determina que el aumento anual en ese periodo sea superior al porcentaje paritario otorgado en el año 2017 (reflejo de la inflación del año). Asimismo el acuerdo paritario es más amplio que el porcentaje de incremento sobre el salario base, alcanzando otros conceptos tales como: antigüedad, base de cálculo para las gratificaciones, nivelaciones, etc. También se destaca el impacto del rubro indemnizaciones que experimenta variaciones como consecuencia de una alta tasa de fallecimientos acaecidos en el año en curso, que resultan indemnizables por aplicación de las normas legales y convencionales.

En cuanto al ítem "otros costos de personal", la mayor variación registrada se da con relación a la adquisición de ropa de trabajo y elementos de Higiene y Seguridad, que exhibe el esfuerzo de regularización de la obligación de la empresa en cumplimiento con el Convenio Colectivo de Trabajo.

Energía:

— se ha de tener en cuenta que este rubro se compone de dos funciones: la tarifaria con la evolución propia del sector energético y la relativa al consumo derivado de las instalaciones y unidades de servicio que opera ASSA, cuyo incremento es producto de un mayor consumo. En este punto ha de tenerse presente para la mejor compresión de la metodología aplicada, que en el curso del año 2017 se tuvo en pleno funcionamiento las instalaciones de planta Gran Rosario ubicada en Granadero Baigorria.







Mantenimiento y reparaciones:

— tal como se ha reseñado en el informe Técnico apartado III.1 de la nota 8884, particularmente en los puntos c), e) y f) las medidas adoptadas en el incremento de intervenciones predictivas en mantenimiento y rehabilitación comportan una política destinada a obtener una mayor calidad del servicio y producen aumentos en la cantidad de unidades es decir un mayor quatum del gasto en este rubro.

Insumos químicos:

esta cuenta explica su incremento principalmente por el proceso de inflación y la variación cambiaría.

Trabajos y servicios de terceros:

—tal como ha sido explicitado en el punto III. 2 de la Nota 8884, la operación de plantas ha aumentado con la puesta en marcha de un segundo módulo de Planta de Osmosis Barrio Tío Rolo y la habilitación de la planta San Francisco Solano, así como también el incremento de la lectura de medidores, fruto de las mejoras introducidos en el marco del plan de micromedición del que hemos referido en la parte pertinente de la presentación tarifaria.

Estos rubros críticos son los que constituyen las proyecciones elaboradas para el año 2018, sobre la base de la expectativa de evolución del escenario macroeconómico, las paritarias y las mayores unidades a incorporar al servicio. El detalle se encuentra tratado en las páginas 32/36 de la Solicitud de Revisión.





Se ha tenido en cuenta también datos de la coyuntura, tales como la política seguida y sostenida por el gobierno nacional en el año 2018, respecto de la reducción del subsidio a la energía y el incremento anunciado por la Empresa Provincial del orden del 28,7 por ciento a aplicarse desde el mes de diciembre de 2017.

En lo que atañe a la inflación esperada para el año 2018 esta es del orden del 18,7 por ciento y la variación cambiaria se estima en un valor de Dólar de \$ 21 tomado del relevamiento de las expectativas de mercado publicadas por el Banco Central de la República Argentina y de informes del Fondo Monetario Internacional.

Asimismo un hecho a destacar es la incorporación al servicio de la Planta Potabilizadora de Desvío Arijón en el año 2018.

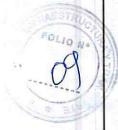
d) Documentación que acredita la evolución de Costos.

Se adjunta la siguiente documentación que acredita la evolución de los costos conforme lo expresado en la Nota 8884.

- Acta acuerdo paritaria 2017.
- —Facturas de energía eléctrica.
- Órdenes de compra de los principales insumos químicos.
- Facturas de vigilancia y notas de servicio de policía.
- Facturas de correo.
- Facturas de lectura de medidores.
- —Carátulas pliego de obra modular y páginas relativas a precios y un contrato de locación de obra modular.

ING. SEBASTIAN BONET Presidente Aguas Santafesinas S. A





Por último, se adjunta Certificación Contable emitida por los auditores contables de la prestación, Crowe Horwath, que acredita la razonabilidad de los datos relevados.

Sin otro particular, saludo al señor Ministro con distinguida consideración.







ACTA ACUERDO

En la ciudad de Santa Fe a los 05 días del mes de Abril de 2017, en sede de la Empresa Aguas Santafesinas S.A., siendo las 11 Hs., se reúnen en representación de Aguas Santafesinas la Srta. María Victoria CRIPOVICH y los Sres. Sebastian BONET y Leonardo NOBILE, por una parte, y en representación de la parte Sindical, los Sres. Silvio BARRIONUEVO, Horacio RODRIGUEZ, Enrique CICHERO y Omar GUEVARA por el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Rosario y los Sres. Mario FLEITAS, Marcelo EVE y Sergio LOYEAU por el Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias:

Abierto el acto, toma la palabra Ma. Victoria Cripovich quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es a los fines de fijar la pauta salarial para el año 2017.

Luego de un intercambio de opiniones y consideraciones realizadas por las partes, las mismas acuerdan aprobar en esta instancia las siguientes propuestas:

- a) Incremento Salarial del 25 % remunerativo sobre la grilla vigente al mes de Febrero 2017. El mismo se liquidará (18 % retroactivo a Marzo y el 7 % restante en el mes de Julio).
- b) El otorgamiento por única vez de un incentivo no remunerativo y no bonificable de \$ 3.600. (Pesos: Tres Mil Seiscientos) por trabajador, cuyo pago se efectivizará en forma complementaria junto con el retroactivo del incremento salarial correspondiente al mes de Marzo.
- c) Cláusula Gatillo: Las partes tomarán en consideración la evolución del índice de Precios al Consumidor (IPC) confeccionado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) durante el año 2017 a los fines de ajustar automáticamente las remuneraciones a partir del mes de Agosto y hasta enero 2018 inclusive, siempre que este índice experimente una variación superior al incremento salarial total acordado (25%), tomando como base el valor del índice a diciembre de 2.016.

No siendo para más, a las 12:30 Hs. se da por finalizada la reunión, previa lectura y ratificación firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Jorge E. J

En la ciudad de Santa Fe a los 05 días del mes de Abril de 2017, en sede de la Empresa Aguas-Santafesinas S.A., siendo las 11 Hs., se reúnen en COPAR la Srta. María Victoria CRIPOVICH y el Sr. Leonardo NOBILE en representación de Aguas Santafesinas S.A., por una parte, y en representación de la parte Sindical, los Sres. Silvio BARRIONUEVO, Horacio RODRIGUEZ, Enrique CICHERO y Omar Guevara por el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Rosario y los Sres. Mario FLEITAS, Marcelo EVE y Sergio LOYEAU por el Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias:

Abierto el acto, las partes manifiestan que la presente se desarrolla a los fines de tratar distintas cuestiones de índole laboral, para lo cual acuerdan modificar los ítems o artículos del CCT según se detallan:

- Asignación Especial (Art. 31°), se establece que la base de cálculo para dicha asignación se realizará sobre el nivel 5.1 del CCT, manteniendo los coeficientes por antigüedad vigentes a la fecha.
- Bonificación por Antigüedad (Anexo B), se establece que la base de cálculo para dicha bonificación se realizará sobre el nivel 3.1 del CCT, manteniendo los porcentajes vigentes por año de antigüedad de cada trabajador.

Respecto de los beneficios (Becas, Guardería, Reembolso de Comida, Viáticos, Refrigerio y Titulo Universitario), a partir del mes de Marzo 2017 se aplicará un incremento del 25%, sobre los valores vigentes, coincidente con el porcentaje de la política salarial.

No siendo para más, previa lectura y ratificación firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto.

tenor y efecto.

OMAR OSCAR PRO SECRETAR

PRO SECRETARIO CHUMEN

Jorge Cenero

Significatio Obras Rosario

1 1

ARTO GREM CATO SANTA I DBRAS SANITARI

Mad

Jam of



Energía eléctrica



Liq. Serv. Pub. N°: 00012-01663700 NRO. INTERNO: 0006-00991478 20/10/2017

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

1260

Energía de Santa Fe

ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE SANTA FE

Nro. Clien (cu 3395524) 9 2706

Inicio do Actividades: 18/12/1988 Ingresos Brutos: C.M. Nº 921-744147-1 Jub. y Pens, Prov. Santa Fo Ley Nº6915

Domicilio Suministro: DORREGO 2537

Localidad: ROSARIO

Categoria: RESP. INSCRIPTO C.U.I.T.: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 11/10/17

Mes de Facturación: SEPTIEMBRE / 2017

GER.	SIST.	LQC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	050	000	88	8020	4135	00
TARIFA:	2M32	MEDIA TENSIO	ON 33 KV O CA	PACIDAD CON	TRATADA MA	AYOR O ICU

01/09/17 hasta 01/10/17 Período de Consumo desde

Cod No:17

Capacidad Sum. Contratada Capacidad Sum. Registrada P.: 3100 kW F.P.: 3100 kW P.: 3166 kW F.P.: 3180 kW

RESUMEN DE FAC	RESUMEN DE FACTURACION		ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial Cargo por Capacidad d	\$3042,67000 le suministro							3.042,67 673.463,07
Horario Pico	\$/kW 153,58500	473501	0,0000	0,0000	3600	3166	486.250,11	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 58,87200	473501	0,0000	0,0000	3600	3180	187.212.96	
Cargo por Potencia Ad	quirida							32.856,75
Horario Pico	\$/kW 10,37800	473501	0,0000	0,0000	3600	3166	32.856,75	
Energía Eléctrica Activ	a Consumida							2474.875,41
Horario Pico	\$/kWh 1,22184	473501	0,00	0,00	3600	437110	534.078,48	
Horario Resto	8/kWh 1,21679	473501	0,00	0,00	3600	1140709	1388.003,30	
Horario Valle	\$/kWh 1,21156	473501	0,00	0,00	3600	456266	552.793,63	
						2034085		
Energia Reactiva Cons	umida	473501	0,00	0,00	3600	449943		
Recargo / Bonificación (Sobre el Importe Total			Fi (E.R./E.A. CION: 2,2500					-55.684,70

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		3128.553,20
Precio Promedio kWh: 1,538			1154.556,97
Vencimiento Proxima Factura: 21/11/17	Impuestos y Tasas		
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/10/17	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	187.713,19	
Contrato U Nº 27515 vigente hasta el 30/04/18	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	93,47	
	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	844.734,60	

RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00% 0,00 Ord. Mun.1 (s/Básico) 18.771,32 Ord.Mun.2 (s/Básico) 56.313,96 Ley No 12692 Energías Renovables 2,13 46.928,30 Ley Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50%

C.E.S.P. Nro.: 28407001787472 Fecha de Vto.: 14/10/17

Código Electrónico de Pago Nº 285790002706

FECHA VENCIMIENTO: 20/10/2017 IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*4.283.110,17



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primera Junta 2558 - \$3000CDD - Santa Fe I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.LT. N° 30-34578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE BANTA FE
Primera Junta 2558 - \$3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE NGCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578B16-7

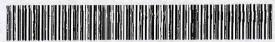
Factura Nro. 0006-00991478

Ger	Sist.	Lo	c.	Plan	Ruta	Folio	
R	050	00	00	88	8020	4135	
	Mes		SE	PTIEM	BRE/201	17	
Ve	encimie	ento	,	Im	Importe Total		

20/10/2017 | \$*4.283.110,17

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0006-00991478 GRANDES CLIENTES Folio Mes Ger Sist. Plan Ruta Loc. SEPTIEMBRE/2017 050 000 88 8020 4135 Importe Total: \$*4.283.110,17 Vencimiento: 20/10/2017



4 978 2 18 000991478 01 201017 000428311017 000000000000

Energía de Santa Fe

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primera Junta 2558 - S3000CDD - Santa Fe I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE

SANTA FE

SIST.

100

Cod No. 17

LOC

001

Liq. Serv. Pub. No: NRO. INTERNO: FECHA VTO.: SEDE FACT. :

00012-01663730 0006-00991629 20/10/2017 ROSARIO BV. ORONO 1260

DIRECCION Nro. Cliente: 700003462

Inicio de Actividades: 18/12/1986 Ingresos Brutos: C.M. Nº 921-744147-1 Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº6915

RUTA FOLIO EQ. 8020 4538 00

4538

2,13 16.949,44

Domicilio Suministro: RUTA 11 Y LIM. DEL MUNICIPI

> Localidad: GRO. BAIGORRIA Categoría: RESP. INSCRIPTO C.U.I.T.: 30-70951414-4

Propietario: N Fecha de Emisión: 11/10/17

Mes de Facturación: SEPTIEMBRE / 2017

Período de Consumo desde

GER.

R

TARIFA: 2M32 NEDIA TENSION 33 KV O CAPACIDAD CONTRATADA MAYOR O ICIT 1000 KW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 KW

01/09/17 hasta 01/10/17 Capacidad Sum. Contratada Capacidad Sum. Registrada P.: 1608 kW | F.P.: 1560 kW P.: 1104 kW | F.P.: 1200 kW

PLAN

89

RESUMEN DE FACTURACION NRO. MEDIDOR | ESTADO ANTERIOR | ESTADO ACTUAL | Fact/Mult | CONSUMO | IMPORTE PARCIAL \$3042,67000 Cargo Comercial 3.042,67 Cargo por Capacidad de suministro 338.805.00 Horario Pico \$/kW 153,58500 939440 9,8000 10.2600 2400 1608 246.964.68 \$/kW 58,87200 Horario Fuera de Pico 939440 12.0900 12,5900 2400 1560 91.840,32 Cargo por Potencia Adquirida 11.457,31 Horario Pico \$/kW 10.37800 939440 9.8000 10.2600 2400 1104 11.457.31 Energía Eléctrica Activa Consumida 782.526,84 5/kWh 1.22184 Horario Pico 939440 1018,00 1075,00 2400 136800 167.147.71 \$/kWh 1,21679 Horario Resto 939440 2485,00 2632.00 2400 352800 429,283,51 \$/kWh 1,21156 Horario Valle 939440 1061,00 1125.00 2400 153600 186.095,62 643200 Energía Reactiva Consumida 939440 1694,00 1777.00 2400 199200 Recargo / Bonificación Factor de Potencia Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,310 -5.868.95 (Sobre el Importe Total de Energía Activa) BONIFICACION: 0,7500%

INFORMACION COMPLEMENTARIA **DETALLE DE FACTURACION** IMP.PARCIAL SUBTOTAL Horas Facturadas: 720 Precio Promedio kWh: IMPORTE BÁSICO 1,757 1129.962,87 Vencimiento Proxima Factura: 21/11/17 Impuestos y Tasas 389.958,02 Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/10/17 Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00% 0.00 Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00% 67.797,77 Contrato O Nº 26574 vigente hasta el 31/12/17 Cuota Alumb.Pco.(CAP) 93,47 I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00% 305.115,21 RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00% 0,00 Ord. Mun.1 (s/Básico) 0,00 Ord.Mun.2 (s/Básico) 0,00 Ley No 12692 Energias Renovables

C.E.S.P. Nro.: 28407001787472 Fecha de Vto.: 14/10/17

Código Electrónico de Pago Nº 285790003462

FECHA VENCIMIENTO: 20/10/2017

IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*1.519.920,89

PARA EL BANCO

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primora Junta 2558 - S3000CDD - S I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T. N° 30-54578818-7

EPE

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primere Junta 2558 - \$3000CDD - \$ I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

Ley Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50%

Factura Nro. 0006-00991629

Ger	Sist.	Lo	c.	Plan	Ruta	Folio	
R	100	00	1	89	8020	4538	
	Mes		SE	PTIEM	BRE/201	.7	
Vencimiento				Importe Total			
20/10/2017				\$*1.	519.9	20,8	

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0006-00991629 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
R	100	001	89	8020	4538	SEPTIEMBRE/2017
Venc	imiento:	20/10/20	17	Importe	Total:	\$*1.519.920,89



7 978 2 18 000991629 01 201017 000151992089 000000000000

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Energía de Santa Fe

ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE SANTA FE

Δ

Cod Nº:17

Lig. Serv. Pub. No: NRO. INTERNO: FECHA VTO. : SEDE FACT. : DIRECCION :

00012-01663701 0006-00991479 20/10/2017 ROSARIO BV. ORONO 1260 0

PARA EL CLIENTE

Nro. Cliente: 700002707

79.501,40

2,13 66.251,17

Domicilio Suministro: J.J. PASSO 515

Localidad: ROSARIO

Categoria: RESP. INSCRIPTO C.U.I.T .: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 11/10/17

Mes de Facturación: SEPTIEMBRE / 2017

TAGAE 4	2000	MEDIA TENSIO	ON 33 KV O CA	PACIDAD CON	TRATADA MA	YOR O IGU
R	050	000	89	8020	4140	99
GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.

TARIFA: 2M32 1000 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Periodo de Consumo desde 01/09/17 hasta 01/10/17

Capacidad Su	ım. Contratada	Capacidad St	um. Registrada
P.: 4550 kW	F.P.: 4550 kW	P.: 4058 kW	F.P.: 4441 kW

RESUMEN DE FAC	TURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial Cargo por Capacidad d	\$3042,67000 le suministro			The first				3.042,67 966.679,35
Horario Pico	\$/kW 153,58500	999999	0.0000	0,0000	1	4550	698.811,75	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 58,87200	999999	0,0000	0,0000	1	4550	267.867.60	
Cargo por Potencia Ad	quirida							42.113,92
Horario Pico	\$/kW 10,37800	999999	0.0000	0,0000	1	4058	42.113,92	
Energia Eléctrica Activ	a Consumida							3430.638,24
Horario Pico	\$/kWh 1,22184	999999	0,00	0,00	1	587937	718.364,94	
Horario Resto	\$/kWh 1,21679	999999	0,00	0,00	1	1533091	1865.449,80	
Horario Valle	\$/kWh 1,21156	999999	0,00	0,00	1	698953	846.823,50	
						2819981		
Energia Reactiva Cons	umida	999999	0,00	0,00	1	894506		
Recargo / Borlificación (Sobre el Importe Total			Fi (E.R./E.A. CION: 0,75009					-25.729,79
INFORMAC	CION COMPLEMEN	TARIA	DE	TALLEDEEA	CTURAC	ION	IMP PARCIAL	SUBTOTAL

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720		Contract of	
Precio Promedio kWh: 1,566	IMPORTE BÁSICO		4416.744,39
Vencimiento Proxima Factura: 21/11/17	Impuestos y Tasas		1629.899,53
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/10/17	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	265.004,66	
Contrato U Nº 27387 vigente hasta el 31/03/18	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	93,47	
	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	1192.546,23	
	RG AFJP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0,00	
	Ord Mun 1 (s/Básico)	26 500 47	

Ord.Mun.2 (s/Básico)

Ley Nº 12692 Energías Renovables

Ley Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50%

C.E.S.P. Nro.: 28407001787472 Fecha de Vto.: 14/10/17

Código Electrónico de Pago Nº 285790002707

FECHA VENCIMIENTO: 20/10/2017 IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*6.046.643,92



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primera Junta 2558 - 8.3000/CDD - Santa Fe IVA. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.J.T. Nº 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primera Junta 2658 - 33000CDD - Santa Fe I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO ...

Energía de Santa Fe C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Factura Nro. 0006-00991479

Ger	Sist.	Lo	c.	Plan	Ruta	Folio	
R	050	OC	00	89	8020	4140	
	Mes		SE	PTIEM	BRE/20	L7	
Vencimiento				Importe Total			
20/10/2017			\$*6.	046.6	43,9		

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0006-00991479 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Huta	Folio	Mes
R	050	000	89	8020	4140	SEPTIEMBRE/2017
Venc	imiento:	20/10/20	17	Importe	Total:	\$*6.046.643,92



6 978 2 18 000991479 01 201017 000604664392 000000000000

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Energía de Santa Fe

ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE SANTA FE

Cod Nº:17

SEDE FACT. : DIRECCION

Liq. Serv. Pub. N°: 00011-02694232 NRO. INTERNO: 0005-00523922 FECHA VTO.: 20/10/2017

FOLIO

SANTA FE BV. PELLEGRINI 2626

Nro. Cliente: 500003945

Inicio de Actividades: 18/12/1986 Ingresos Brutos: C.M. Nº 921-744147-1 Jub. y Pens. Prov. Senta Fe Ley Nº6915

Domicilio Suministro: MITRE E ITUZAINGO (ESTABLEC

Localidad: (3000) SANTA FE Categoria: RESP. INSCRIPTO C.U.I.T.: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 10/10/17

Mes de Facturación: SEPTIEMBRE / 2017

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO ;	EQ.
S	000	000	91	8020	1201	00

TARIFA: 2M32 NEUIA TENSION 35 K VALATAS O IGUALES A 300 KW

Periodo de Consumo desde 01/09/17 hasta 01/10/17

Capacidad Sum. Contratada Capacidad Sum. Registrada P.: 1840 kW | F.P.: 1870 kW | P.: 1437 kW | F.P.: 1662 kW

RESUMEN DE FAC	TURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	[Fact/Mult]	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	\$3042,67000		14.4.2.34					3.042,6
Cargo por Capacidad de suministro								392.687,0
Horario Pico	\$/kW 153,58500	140245	50,1957	50,5949	3600	1840	282.596,40	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 58,87200	140245	56,0141	56,4759	3600	1870	110.090,64	
Cargo por Potencia Adquirida							100000000000000000000000000000000000000	14.913,1
Horario Pico	\$/kW 10,37800	140245	50,1957	50,5949	3600	1437	14.913,19	
Energía Eléctrica Activa Consumida								1048.201,3
Horario Pico	\$/kWh 1,22184	140245	6290,60	6341,90	3600	184680	225.649,41	
Horario Resto	\$/kWh 1,21679	140245	16132,90	16269,30	3600	491040	597.492,56	
Horario Valle	\$/kWh 1,21156	140245	5957,80	6009.40	3600	185760	225.059,39	
						861480		
Energía Reactiva Consu	umida	140245	14647,30	14723,10	3600	272880		
Recargo / Bonificación F	actor de Potencia	Tangente F	i (E.R./E.A.): 0,317			-7.861.5	
(Sobre el Importe Total	de Energia Activa)	BONIFICA	CION: 0,75009	6	100			

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720		THE REST OF	
Precio Promedio kWh: 1,684	IMPORTE BÁSICO		1450.982,75
Vencimiento Proxima Factura: 21/11/17	Impuestos y Tasas		500.709,89
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/10/17	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	87.058,97	
Contrato U Nº 14959 vigente hasta el 30/04/18	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	93,47	
	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	391.790,58	

RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00% 0,00 Ord. Mun.1 (s/Básico) 0,00 Ord.Mun.2 (s/Básico) 0,00 Ley Nº 12692 Energías Renovables 2,13 21.764,74 Ley Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50%

C.E.S.P. Nro.: 28407001787472 Fecha de Vto.: 14/10/17

Código Electrónico de Pago Nº 285590003945

FECHA VENCIMIENTO: 20/10/2017 IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*1.951.692,64

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FF Primera Junta 2558 - S3000CDD - S I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T. N° 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primera Junta 2558 - S3000CDD - Se I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO Gla de Sanra Fe C.U.I.T. N° 30-54578818-7

Factura Nro. 0005-00523922

Ger Sist.		t. Loc.		Plan	Ruta	Folio	
S	000	00	0	91	8020	1201	
17.2	Mes		SE	PTIEM	BRE/201	L7	
Ve	ncimie	ento		Imp	orte T	otal	
Negati	20/10	/201	7	\$*1.	951.6	92,64	

Factura Nro. 0005-00523922

	. 00,010	.0. 0000 0	UULUULL				
Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes	
S	000	000	91	8020	1201	SEPTIEMBRE/2017	
Venci	imiento:	20/10/20	17	Importe	Total:	\$*1.951.692,64	





EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

Energía de Santa Fe

ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE SANTA FE

Cod Nº:17

FECHA VTO. : SEDE FACT. :

Liq. Serv. Pub. N°: 00011-02694246 NRO. INTERNO: 0005-00523936 FECHA VTO. : 00011-02694246

SANTA FE BV. PELLEGRINI 2626 DIRECCION

0,00

2,13

11.631,45

Nro. Cliente: 500003946

Inicio de Actividades; 18/12/1986 Ingresos Brutos: C.M. N° 921-744147-1 Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley N°69 5

Domicilio Suministro: AVDA. ALEM Y CALCHINES

Localidad: (3000) SANTA FE Categoría: RESP. INSCRIPTO C.U.I.T.: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 10/10/17

Mes de Facturación: SEPTIEMBRE / 2017

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
S	000	000	91	8020	1281	00

TARIFA: 2 B2

Periodo de Consumo desde 01/09/17 hasta 01/10/17

Capacidad Sum. Contratada Capacidad Sum. Registrada P.: 818 kW F.P.: 770 kW P.: 697 kW F.P.: 699 kW

RESUMEN DE FAC	TURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	\$ 679,67000							679,6
Cargo por Capacidad de suministro		354 - 119	12.23					260.155,6
Horario Pico	\$/kW 224.01300	36846	65,3123	67,6364	300	818	183.242,63	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 99,88700	36846	78,7803	81,1108	300	770	76.912,99	
Cargo por Potencia Ad	quirida						Market Burn	7.662,1
Horario Pico	\$/kW 10,99300	36846	65,3123	67,6364	300	697	7.662,12	
Energía Eléctrica Activa Consumida							LE 1 12 5 6 6 1	510.763,3
Horario Pico	\$/kWh 1,28567	36846	30097,00	30397,70	300	90210	115.980,29	
Horario Resto	\$/kWh 1,28035	36846	69281,50	69961,60	300	204030	261.229,81	
Horario Valle	\$/kWh 1,27485	36846	32075,80	32425,00	300	104760	133.553,29	
						399000		
Energia Reactiva Cons	umida	36846	59918,90	60338,10	300	125760		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energia Activa)		Tangente E	i (E.R./E.A. CION: 0.75009	A CONTRACT MARK				-3.830,7

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL	
Horas Facturadas: 720				
Precio Promedio kWh: 1,943	IMPORTE BÁSICO		775.430,0	
Vencimiento Proxima Factura: 21/11/17	Impuestos y Tasas		267.644,2	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/10/17	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00		
	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	46.525,80		
Contrato U Nº 14960 vigente hasta el 30/04/18	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	93,47		
	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	209.391,36		
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0,00		
	Ord. Mun.1 (s/Básico)	0,00		

Ord.Mun.2 (s/Básico)

Ley Nº 12692 Energías Renovables

Ley Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50%

C.E.S.P. Nro.: 28407001787472 Fecha de Vto.: 14/10/17

Código Electrónico de Pago Nº 285590003946

FECHA VENCIMIENTO: 20/10/2017 IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*1.043.074,28



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Primera Junta 2558 - \$3000CDD - Santa Fo
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578818-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primere Junta 2558 - \$3000CDD - Santa Fe I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO (nergia de Santa Fe C.U.U.T. N° 30-54578818-7

Factura Nro. 0005-00523936

Ger	Sist.	Loc.		Plan	Ruta	Folio
S	000	00	0	91	8020	1281
	Mes		SE	PTIEM	BRE/201	.7
Ve	ncimie	nto		Im	oorte T	otal
THE R	20/10	/201	\$*1.	043.0	74,2	

0005-00523936

	ractura N	ro. 0005-0	0523936					
Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes		
S	000	000	91	8020	1281	SEPTIEMBRE/2017		
Venc	miento:	20/10/20	17	Importe	Total:	\$*1.043.074,28		



1 978 1 18 000523936 01 201017 000104307428 000000000000



AGUAS SANTAFESINAS S.A.

ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE SANTA FE



Cod Nº:17

Liq. Serv. Pub. N°; NRO. INTERNO; FECHA VTO. ; SEDE FACT. :

00012-01496347 0006-00976643 21/02/2017 ROSARIO BV. ORONO 1260

DIRECCION Nro. Cliente: 700002706

Inicio de Actividades: 18/12/1986 Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1 Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 8915

Domicilio Suministro: DORREGO 2537

Localidad: ROSARIO

Categoría: RESP. INSCRIPTO

C.U.I.T.: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 08/02/17

GER.	SIST	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	050	000	88	8020	4135	00
TARIFA:	2M32	MEDIA TENSIO 1000 kW - DEM.	ON 33 KV O CAI ANDAS MAYO	PACIDAD CON RES O IGUALE	TRATADA MA	YOR O IGU

Período de Consumo desde

01/01/17 hasta 01/02/17

Capacidad Sum. Contratada Capacidad Sum. Registrada

RESUMEN DE FAC	TURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	\$2324,42000		Service Service		Can Unit	T HAR I I S	THE RELEASE OF	2.324,42
Cargo por Capacidad d	le suministro							519.997,84
Horario Pico	\$/kW 117,33000	473501	0,0000	0,0000	3600	3203	375.807,99	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 44.97500	473501	0,0000	0,0000	3600	3206	144.189,85	
Cargo por Potencia Ad	quirida			TOWN TOWN				8.811,45
Horario Pico	\$/kW 2.75100	473501	0,0000	0,0000	3600	3203	8.811,45	Page SAV
Energía Eléctrica Activ	a Consumida				LO R			1744.720,91
Horario Pico	\$/kWh 0,90430	473501	0,00	0,00	3600	403160	364.577,59	
Horario Resto	\$/kWh 0,89933	473501	0,00	0,00	3600	1090488	980.708,57	
Horario Valle	\$/kWh 0,89374	473501	0,00	0,00	3600	446925	399.434,75	
						1940573	THE PURE	
Energía Reactiva Cons	umida	473501	0,00	0,00	3600	541999		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)			Fi (E.R./E.A. CION: 1,5000					-26.170,81
INFORMA	CION COMPLEMEN	TADIA	T DE	TALLEDEEA	CTUDAC	ION	IMP DADCIAL	CHIRTOTAL

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720		Re II de la	
Precio Promedio kWh: 1,159	IMPORTE BÁSICO		2249.683,8
Vencimiento Proxima Factura: 21/03/17	Impuestos y Tasas		830.225,0
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 02/03/17	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	134.981,03	
Contrato U N° 25510 vigente hasta el 30/04/17	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	71,11	
	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	607.433,83	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Básico)	13.498,10	
	Ord.Mun.2 (s/Básico)	40.494,31	
	Ley N° 12692 Energías Renovables	1,39	
	Ley Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50%	33.745,26	
		用道 , 图	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
			A STATE OF THE STA

C.E.S.P. Nro.: 28057001457995 Fecha de Vto.: 14/02/17

Código Electrónico de Pago Nº 285790002706

21/02/2017 |IMPORTE TOTAL >>>>> \$*3.079.908,84 **FECHA VENCIMIENTO:**

EPE ENPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primera Junta 2558 - \$3000CDD - Santa Fe I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.LT. N° 30-34578916-7

EFFE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FÉ PRIMER JUNE 2558 - 33000CDD - Santa Fé IV.A. RESPONSABLE INSCRIPTO CULIT. N° 30-54578816-7

Factura Nro. 0006-00976643

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
R	050	000	88	8020	4135
PE 12	Mes	E	NERO/2	017	
Ve	ncimie	nto	Im	porte T	otal
	21/02	/2017		079.9	

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. (0006-00976643	G
----------------	---------------	---

Plan	Ruta	Folio	Mes
0976643	GRANDE	S CLIENT	is it is

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
R	050	000	88	8020	4135	ENERO/2017
Venc	imiento:	21/02/20	17	Importe	Total:	\$*3.079.908,84



4 978 2 18 000976643 01 210217 000307990884 000000000000

EL BANCO

EL CLIENTE

PARA



AGUAS SANTAFESINAS S.A.

ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE SANTA FE

Cod No:17

Liq. Serv. Pub. N°: NRO. INTERNO: FECHA VTO SEDE FACT. DIRECCION

00011-02045645 0005-00515676 21/02/2017 SANTA FE BV. PELLEGRINI 2626

FOLIO N

CLIBNTE

PARA EL

E.P.E

PARA

Nro. Cliente: 500003945

Inicio de Actividades: 18/12/1986 Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1 Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

Domicilio Suministro:

MITRE E ITUZAINGO (ESTABLEC

Localidad: (3000) SANTA FE Categoria: RESP. INSCRIPTO C.U.I.T .: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 08/02/17

GER. SIST. LOC PLAN RUTA FOLIO 1201 000 000 8020 91 00 TARIFA: 2M32 MEDIA TENSION 33 KV O CAPACIDAD CONTRATADA MAYOR O IGU 1600 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

01/01/17 hasta 01/02/17 Periodo de Consumo desde

Capacidad Sum. Contratada Capacidad Sum. Registrada

RESUMEN DE FAC	TURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	FactMult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	\$2324,42000							2.324,42
Cargo por Capacidad d	le suministro				198			307.468,15
Horario Pico	\$/kW 117,33000	140245	46,4535	46,9621	3600	1870	219.407,10	
Horario Fuera de Pico	8/kW 44,97500	140245	52,0672	52,6112	3600	1958	88.061,05	
Cargo por Potencia Ad-	quirida							5.034,33
Horario Pico	8/kW 2,75100	140245	46, 4535	46,9621	3600	1830	5.034,33	
Energia Eléctrica Activ	a Consumida				1000			1033.874,81
Horario Pico	6/kWh 0,90430	140245	5803,50	5872,70	3600	249120	225.279,22	
Horario Resto	\$/kWh 0.89933	140245	14879,50	15057,70	3600	641520	576.938,18	
Horario Valle	\$/kWh 0.89374	140245	5459,10	5531,10	3600	259200	231.657,41	
						1149840		
Energia Reactiva Cons	umida	140245	13928,60	14039,80	3600	400320		
Recargo / Bonificación (Sobre el Importe Total		Tangente I	i (E.R./E.A. : 2,0000%): 0,348				20.677,50
INFORMA	CION COMPLEMEN	TARIA	n n	TALLE DE FA	CTURAC	ION	IMP PARCIAL	SUBTOTAL

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720			
Precio Promedio kWh: 1,191	IMPORTE BISICO		1369.379,21
Vencimiento Proxima Factura: 21/03/17	Impuestos y Tasas		472.527,53
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 02/03/17	Ley Nro. 23681 (s/Bßsico) 0,00%	0,00	
	Ley Nro. 7797 (s/Bßsico) 6,00%	82.162,75	
Contrato U N€ 13871 vigente hasta el 30/04/17	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	71,11	
	I.V.A. (s/Bßsico + CAP) 27,00%	369.751,59	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Bßsico)	0,00	

Ley N€ 12692 EnergYas Renovables
Ley N€ 6604-FER (s/Bßsico) 1,50%

0,00 20.540,69

C.E.S.P. Nro.: 28057001457995 Fecha de Vto.: 14/02/17

C¾digo Electr¾nico de Pago N€ 285590003945

FECHA VENCIMIENTO: 21/02/2017 IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*1.841.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primera Junia 2558 - \$3000CDD - Senta Fe LVA. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.IT. N° 3054578816-7

EMPRE3A PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE Primera Junta 2558 - \$3000CDD - Santa Fe I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Factura Nro. 0005-00515676

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
S	000	000	91	8020	1201
	Mes	E	NERO/2	017	
Ve	ncimie	nto	Im	porte T	otal
	21/02	/2017	\$*1	841.9	06,74

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0005-00515676

GRANDES CLIENTES

Sist. Loc. Ruta 1201 ENERO/2017 000 000 8020 Vencimiento: 21/02/2017 Importe Total: \$*1.841.906,74



8 978 1 18 000515676 01 210217 000184190674 000000000000



EMPRESA PROVINCIAL DE LA EMERGIA Primera Junto 2669 - SOCOCIO - Santo F. LVA - RESPONSAGLE INSCRIPTOL- CULTUM 30-84578918-7

Energia de Santa Fe

AGUAS SANTAFESINAS S.A. ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE SANTA FE

000 NS 17

LIG Serv Pub N°
NRO INTERNO
FECHA VTO
SEDE RACT
DIRECCION

Nrc. Cliente, 50thet/stu45

IMP PARCIAL SURTOTAL

0,00

0,00 0,00

1,39

Domicilio Suministro: MITRE E ITUZAINGO (ESTABLEC

Localidad: (3000) SANTA FE Categoria: RESP. INSCRIPTO C.U.I.T .: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 10/01/17

Mes de Facturación: DICIEMBRE / 2016

INCODMACION COMPLEMENTADIA

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
S	000	000	91	8020	1201	00
TARIFA:	2M32	MEDIA TENSIO 1000 kW - DEM				AYOR O IGU

Período de Consumo desde 01/12/16 hasta 01/01/17

Capacidad Sum. Contratada | Capacidad Sum. Registrada P.: 1870 kW F.P.: 1850 kW P.: 1928 kW F.P.: 1900 kW

RESUMEN DE FAC	TURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	\$1838,24000				Name of	de la media	Le-Libraria	1.838,24
Cargo por Capacidad d	le suministro							246.476,39
Horario Pico	\$/kW 92,78900	140245	45,9178	46,4535	3600	1928	178.897,19	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 35,56800	140245	51,5393	52,0672	3600	1900	67.579,20	
Cargo por Potencia Ad	quirida							5.303,93
Horario Pico	\$/kW 2,75100	140245	45,9178	46,4535	3600	1928	5.303,93	
Energía Eléctrica Activ	a Consumida							989.944,67
Horario Pico	\$/kWh 0,90430	140245	5735,40	5803,50	3600	245160	221.698,19	
Horario Resto	\$/kWh 0,89933	140245	14707,80	14879,50	3600	618120	555.893,86	
Horario Valle	\$/kWh 0,89374	140245	5393,10	5459,10	3600	237600	212.352,62	
					21.3	1100880		
Energía Reactiva Cons	umida	140245	13805,70	13928,60	3600	442440		
Recargo / Bonificación (Sobre el Importe Total			Fi (E.R./E.A.): 0,402				69.296,13

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DETACTORACION	THIS I AILOIAL	OUDIGIAL
Horas Facturadas: 720			
Precio Promedio kWh: 1,193	IMPORTE BÁSICO		1312.859,36
Vencimiento Proxima Factura: 21/02/17	Impuestos y Tasas		453.014,79
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/01/17	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	78.771,56	
Contrato U Nº 13871 vigente hasta el 30/04/17	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	60,57	

I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00% 354.488,38 RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00% Ord. Mun.1 (s/Básico) Ord.Mun.2 (s/Básico) Ley Nº 12692 Energías Renovables 19.692,89 Ley Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50%

DETAILE DE FACTURACION

C.E.S.P. Nro.: 28017001415651 Fecha de Vto.: 14/01/17

Código Electrónico de Pago Nº 285590003945

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2017 IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*1.765.874,15





Ger

Sist.

000

Vencimiento: 20/01/2017

Plan

91

Factura Nro. 0005-00514648

Ger	Sist.	Loc	2.	Plan	Ruta	Folio
S	000	00	0	91	8020	1201
	Mes		DI	CIEMB	RE/2016	5
Ve	ncimie	ento		Im	porte T	otal
	20/01	/201	17	\$*1.	765.8	74,1

Factura Nro. 0005-00514648 Loc.

000

.0								
is.	Ruta	Folio	Mes					
	8020	1201	DICIEMBRE/2016					
	Importe	Total:	\$*1 765 874 15	i				



4 978 1 18 000514648 01 200117 000176587415 000000000000



AGUAS SANTAFESINAS S.A.

ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE

SANTA FE

Cod No:1

Lig. Serv. Pub. N°: 00011-02045659
NRO. INTERNO: 0005-00515690
FECHA VTO.: 21/02/2017
SEDE FACT.: SANTA FE
DIRECCION: BV. PELLEGRINI 2626
Nro. Cliente: 500003946

Inicio de Actividades: 18/12/1986 Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1 Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

Domicilio Suministro: AVDA. ALEM Y CALCHINES

Localidad: (3000) SANTA FE Categoria: RESP. INSCRIPTO C.U.I.T.: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 08/02/17

GER. SIST. LOC. RUTA FOLIO 000 000 91 8020 1281 00 BAJA TENSION - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW TARIFA: 2 B2

01/01/17 hasta 01/02/17 Período de Consumo desde

Capacidad Sum. Contratada Capacidad Sum. Registrada

NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
		ALTERNATION.		Billia.		519,23
						189.396,15
36846	46,9347	49,2237	300	750	128.349,75	
36846	59,0142	61,3601	300	800	61.046,40	
	3.44					1.999,00
36846	46,9347	49,2237	300	686	1.999,00	
						420.737,09
36846	27869,80	28190,20	300	96120	91.462,02	
36846	64013,20	64798,20	300	235500	222.856,01	
36846	29475,10	29852,30	300	113160	106.419,06	
				444780		
36846	58843,70	58843,70	300	0		
		7				-15.777,64
	36846 36846 36846 36846 36846 36846	36846 46,9347 36846 59,0142 36846 46,9347 36846 27869,80 36846 64013,20 36846 64013,20 36846 58843,70 ia Tangente Fi (E.R./E.A.	36846 46,9347 49,2237 36846 59,0142 61,3601 36846 46,9347 49,2237 36846 27869,80 28190,20 36846 64013,20 64798,20 36846 29475,10 29852,30 36846 58843,70 58843,70 ia Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,000	36846 46,9347 49,2237 300 36846 59,0142 61,3601 300 36846 46,9347 49,2237 300 36846 27869,80 28190,20 300 36846 64013,20 64798,20 300 36846 29475,10 29852,30 300 36846 58843,70 58843,70 300 ia Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,000	36846 46,9347 49,2237 300 750 36846 59,0142 61,3601 300 800 36846 46,9347 49,2237 300 686 36846 27869,80 28190,20 300 96120 36846 64013,20 64798,20 300 235500 36846 29475,10 29852,30 300 113160 444780 36846 58843,70 58843,70 300 0	36846 46,9347 49,2237 300 750 128.349,75 36846 59,0142 61,3601 300 800 61.046,40 36846 46,9347 49,2237 300 686 1.999,00 36846 27869,80 28190,20 300 96120 91.462,02 36846 64013,20 64798,20 300 235500 222.856,01 36846 29475,10 29852,30 300 113160 106.419,06

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBIUIAL	
Horas Facturadas: 720				
Precio Promedio kWh: 1,342	IMPORTE BISICO		596.873,83	
Vencimiento Proxima Factura: 21/03/17	Impuestos y Tasas		206.013,17	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 02/03/17	Ley Nro. 23681 (s/Bßsico) 0,00%	0,00		
	Ley Nro. 7797 (s/Bßsico) 6,00%	35.812,43		
Contrato O N€ 13891 vigente hasta el 30/04/17	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	71,11		
	IVA (s/Rising + CAP) 27 00%	161 175 12		

RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00% Ord. Mun. 1 (s/Bßsico) Ord.Mun.2 (s/B/sico). Ley N€ 12692 EnergYas Renovables Ley ME 6604-FER (s/Bßsico) 1,50%

0,00 0,00 8.953,11

0,00

C.E.S.P. Nro.: 28057001457995 Fecha de Vto.: 14/02/17

C¾digo Electr¾nico de Pago N€ 285590003946

21/02/2017 IMPORTE TOTAL >>>>>> \$ * * * 802.887,00 FECHA VENCIMIENTO:

EPPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primera Junta 2556 - \$3000CDD - Santa Fe LV.A. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T. N° 30-54578816-7.

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE Primera Junto 2558 - S3000CDO - Senta Fe LV.A. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T. N° 30-54578816.7

Factura Nro. 0005-00515690

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruts	Folio
S	000	000	91	8020	1281
	Mes	E	NERO/2	017	SHUF
Ve	ncimie	ento	lm	porte T	otal
	21/02	/2017	\$**	*802.8	87,00

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0005-00515690 GRANDES CUENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
S	000	000	91	8020	1281	ENERO/2017
Venc	imiento:	21/02/20	17	Importe	Total:	\$***802.887,00



9 978 1 18 000515690 01 210217 000080288700 000000000000

CLIENTE 딥 PARA



Energía de Santa Fe

AGUAS SANTAFESINAS S.A. **ITUZAINGO 1501** 3000 SANTA FE SANTA FE



Liq, Serv. Pub. N°: NRO. INTERNO: FECHA VTO.: SEDE FACT

00012-01496348 0006-00976644 21/02/2017 ROSARIO BV. ORONO 1260

DIRECCION Nro. Cliente: 700002707

Inicio de Actividades: 18/12/1985 Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1 Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

Domicilio Suministro: J.J. PASSO 515

> Localidad: **ROSARIO**

Categoria: RESP. INSCRIPTO

C.U.I.T.: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 08/02/17 Mes de Facturación: FNFRO / 2017

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	050	000	89	8020	4140	99
TARIFA:	2M32		N 33 KV O CAPA ANDAS MAYORE			YOR O IGU
Período o	de Consi	ımo desde	01/01/1	7 hasta	01/02/	17

Capacidad Sum. Contratada | Capacidad Sum. Registrada P . 4701 kW | FP . 4701 kW P 0 kW ED.

RESUMEN DE FAC	TURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial Cargo por Capacidad d	\$2324,42000				249			2.324,42
								762.995,80
Horario Pico	6/kW 117,33000	999999	0,0000	0,0000	1	4701	551.568,33	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 44,97500	999999	0,0000	0,0000	1	4701	211.427,47	
Cargo por Potencia Ad	quirida						美国社会 现	0,00
Horario Pico	\$/kW 2,75100	999999	0,0000	0,0000	1	0	0,00	
Energia Eléctrica Activ	a Consumida						- T 52 18	2389.207,38
Horario Pico	8/kWh 0,90430	999999	0,00	0,00	1	546941	494.598,75	
Horario Resto	\$/kWh 0,89933	999999	0,00	0,00	1	1455332	1308.823,73	200
Horario Valle	\$/kWh 0,89374	999999	0,00	0,00	1	655431	585.784,90	
					-	2657704		
Energía Reactiva Cons	umida	999999	0,00	0,00	1	922765		
Recargo / Bonificación (Sobre el Importe Total			Fi (E.R./E.A.): 2,0000%): 0,347				47.784,15
MEODALA	CION COMOLEMEN	74514		TALLEDEEA	CTUDAC	ION	IRAD DADCIAL	CHIDTOTAL

INFORMACION COMPLEMENTARIA DETALLE DE FACTURACION IMP.PARCIAL SUBTOTAL Horas Facturadas: 720 IMPORTE BÁSICO Precio Promedio kWh: 3202.311,75 1,205 Vencimiento Proxima Factura: 21/03/17 Impuestos y Tasas 1181.744,74 Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00% Fecha Desconexion por Falta de Pago: 02/03/17 0,00 Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00% 192.138,71 Contrato O Nº 25474 vigente hasta el 31/03/17 Cuota Alumb.Pco.(CAP) 71,11

I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00% 864.643,37 RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00% 0,00 Ord. Mun.1 (s/Básico) 19.213,87 Ord.Mun.2 (s/Básico) 57.641,61 Ley Nº 12692 Energías Renovables 1,39 48,034,68 Lev Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50%

C.E.S.P. Nro.: 28057001457995 Fecha de Vto.: 14/02/17

Código Electrónico de Pago Nº 285790002707

IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*4.384.056,49 21/02/2017 FECHA VENCIMIENTO:

BANCO EL EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE Primara Junia 2553 - S3000CDD - Santa Fa I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T. N° 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primera Junta 2558 - S3000CDD - Santa Fe I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Factura Nro. 0006-00976644

	Ger	Ger Sist. Loc.		c.	Plan	Huta	Folio		
ij.	R	050	00	00	89	8020	4140		
		Mes		ERO/2017					
	Ve	encimie	ento	1	Importe Total				
	HE	21/02	/20	\$*4.384.056,4					

GRANDES CLIENTES



Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
R	050	000	89	8020	4140	ENERO/2017
Venc	imiento:	21/02/20	17	Importe	Total:	\$*4.384.056,49



4 978 2 18 000976644 01 210217 000438405649 0000000000000

CLIENTE

EL

PARA

Energía de Santa Fe

AGUAS SANTAFESINAS S.A. **ITUZAINGO 1501** 3000 SANTA FE SANTA FE



Cod Nº:17

Liq. Serv. Pub. N°: NRO. INTERNO: FECHA VTO.: SEDE FACT.

00012-01496374 0006-00976783 21/02/2017 ROSARIO BV. ORONO 1260

DIRECCION Nro. Cliente: 700003462

Inicio de Actividades: 18/12/1986 Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1 Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

Domicilio Suministro: RUTA 11 Y LIM. DEL MUNICIPI

Localidad: GRO. BAIGORRIA Categoria: RESP. INSCRIPTO c.u.i.T.: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 08/02/17 Mes de Facturación: FNFRO / 2017

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	100	001	89	8020	4538	00
TARIFA	: 2M32	MEDIA TENSIO 1000 kW - DEM				YOROIG
Periodo	de Consu	umo desde	01/01/	17 hasta	01/02/	17

Capacidad Sum. Contratada Capacidad Sum. Registrada P . 1128 MW | EP . 1560 MW D . 1608 MW | EP . 1632 MW

RESUMEN DE FAC	TURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	\$2324.42000	The survivalent	Charles Street Co.					2.324,42
Cargo por Capacidad de suministro			Maria Parket					262.065,84
Horario Pico	8/kW 117,33000	939440	5,3800	6,0500	2400	1608	188.666,64	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 44,97500	939440	7,5300	8,2100	2400	1632	73.399,20	
Cargo por Potencia Ad	quirida				100			4.423,61
Horario Pico	\$/kW 2,75100	939440	5,3800	6,0500	2400	1608	4.423,61	
Energía Eléctrica Activa Consumida					165			761.717,31
Horario Pico	\$/kWh 0,90430	939440	498,00	575,00	2400	184800	167.114,64	
Horario Resto	\$/kWh 0.89933	939440	1193,00	1386,00	2400	463200	416.569,66	
Horario Valle	. \$/kWh 0,89374	939440	507,00	590,00	2400	199200	178.033,01	
						847200		
Energia Reactiva Cons	umida	939440	971,00	1078,00	2400	256800		
Recargo / Bonificación (Sobre el Importe Total			i (E.R./E.A. CION: 0.7500					-5.712,88

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720			
Precio Promedio kWh: 1,210	IMPORTE BÁSICO		1024.818,30
Vencimiento Proxima Factura: 21/03/17	Impuestos y Tasas		353.654,01
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 02/03/17	Ley Nra. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
	Ley Nro, 7797 (s/Básico) 6,00%	61.489,10	
Contrato O Nº 26574 vigente hasta el 31/12/17	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	71,11	
	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	276.720,14	
	Ley Nro, 7797 (s/Básico) 6,00% Cuota Alumb.Pco.(CAP)	61.489,10	.

RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00% Ord. Mun.1 (s/Básico) Ord.Mun.2 (s/Básico) Ley N° 12692 Energias Renovables Ley Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50%

0,00 0,00 0,00 1,39 15.372,27

CLIENTE EF PARA

C.E.S.P. Nro.: 28057001457995 Fecha de Vto.: 14/02/17

FECHA VENCIMIENTO:

Código Electrónico de Pago Nº 285790003462

IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*1.378.472,31

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primara Junia 2558 - \$3000CDD - Santa Fe LV.A. RESPONSABLE INSCRIPTO CU LT. № 30-54578816-7

21/02/2017

EFFE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE Primera Junia 2598 - \$3000CDD - Sania Fe IV.A. RESPONSABLE INSCRIPTO C.U.I.T. N° 30-54578816:7

Factura Nro. 0006-00976783

Ger Sist. Lo			Plan	Ruta	Folio			
100	00	1	89 8020		4538			
Mes		ENE	10/2	017				
ncimie	nto		Importe Total					
21/02/2017				\$*1.378.472,3				
	100 Mes ncimie	Mes 00	Mes ENES	Mes ENERO/2 Imp	100 001 89 8020 Mes ENERO/2017 Importe T			

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0006-00976783 GRANDES CLIENTES

				The Angle of the A				
Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes		
R	100	001	89	8020 4538 EN		ENERO/2017		
Venci	miento:	21/02/20	17	Importe	Total:	\$*1.378.472,31		



7 978 2 18 000976783 01 210217 000137847231 000000000000



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ESPERDIA Primera Junio 2558 - 63000000 - Senta Pa LVA: RESPONSABLE INSCRIPTO - CULT. Nº 30-54576816-7

Energia de Santa Fe

AGUAS SANTAFESINAS S.A. ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE

SANTA FE

LIG. SETV. Rub. N°: 00011-0186732 NRO: INTERNO: 0008-00514662 FECHA VIC : 20/01/2017 SEBS FACT: 24/14 INTERCOON: 9 PRI 10/0008

Nro Client

Domicilio Suministro: AVDA. ALEM Y CALCHINES

Localidad: (3000) SANTA FE Categoría: RESP. INSCRIPTO C.U.I.T.: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 10/01/17

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
S	000	000	91	8020	1281	00
S TARIFA:		BAJA TENSION			The second second	.00

01/12/16 hasta 01/01/17 Periodo de Consumo desde

Capacidad Sum. Registrada Capacidad Sum. Contratada 750 kW | FP - 800 kW P -

RESUMEN DE FAC	TURACIÓN	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial Cargo por Capacidad d	s 410,63000 e suministro							410,63 150,323,21
Horario Pico	\$/kW 135,33900	36846	44,4212	46,9347	300	754	102.045,61	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 60,34700	36846	56,5046	59,0142	300	800	48.277.60	
Cargo por Potencia Ad	quirida							2.197,16
Horario Pico	\$/kW 2,91400	36846	44,4212	46,9347	300	754	2.197,16	
Energia Eléctrica Activa Consumida								434.963,55
Horario Pico	\$/kWh 0,95154	36846	27533,50	27869,80	300	100890	96.000,87	
Horario Resto	\$/kWh 0,94631	36846	63206,20	64013,20	300	242100	229.101,65	
Horario Valle	\$/kWh 0,94043	36846	29085,70	29475,10	300	116820	109.861,03	
						459810		
Energía Reactiva Cons	umida	36846	56052,80	58843,70	300	837270		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.); 1,821 RECARGO: 149.0000%						648.095,69

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL	
Horas Facturadas: 720				
Precio Promedio kWh: 2,688	IMPORTE BÁSICO		1235.990,24	
Vencimiento Proxima Factura: 21/02/17	Impuestos y Tasas		426.494,93	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/01/17	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00		
	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	74.159,41		
Contrato O Nº 13891 vigente hasta el 30/04/17	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	60,57		
	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	333.733,71		

RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00% 0,00 Ord. Mun.1 (s/Básico) 0,00 Ord.Mun.2 (s/Básico) 0,00 Ley N° 12692 Energías Renovables 1,39 Ley Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50% 18.539,85

C.E.S.P. Nro.: 28017001415651 Fecha de Vto.: 14/01/17

Código Electrónico de Pago Nº 285590003946

IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*1.662.485,17 FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2017

Folio

Mes

\$*1.662.485,17

1281 DICIEMBRE/2016



Ger

Sist.

Vencimiento: 20/01/2017

000

Plan

Factura Nro. 0005-00514662

Loc.

000

Factura Nro. 0005-00514662

Ger	Sist.	Loc		Plan	Ruta	Folio
S	000	00	0	91	8020	1281
	Mes		DIC	IEMB	RE/2016	
Ve	encimie	ento		lm	orte T	otal
			\$*1.	662.4	85,1	

6 978 1 18 000514662 01 200117 000166248517 000000000000

Importe Total:

Ruta

8020

PARA EL BANCO





Energía de Santa Fe

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Primera Junta 2556 - 83000CDD - Sente Pe IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.FT Nº 30-54578615-7

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE SANTA FE

Cod No.17

LIG Serv. Pub. Nº 00012-01478808
NRO. INTERING: 0006-00974838
PECHA VTO 20/01/2017
SEDE FACT ROBARIC
ORRECCION BV. ORONO 1280
Nro. Cliente: 700002706

Print of Colored (S. 9: 80 (S. 9))

Domicilio Suministro: DORREGO 2537

Localidad: ROSARIO Categoria: RESP. INSCRIPTO C.U.I.T.: 30-70951414-4

Propietario: Fecha de Emisión: 10/01/17

Mes de Facturación: DICIEMBRE / 2016

GER,	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO'	EQ.
R	050	000	88		4135	00
TARIFA:	2M32	MEDIA TENSIO	ON 33 KV O CAI	PACIDAD CON	TRATADA MA	YOR O IGU

34 1000 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW Período de Consumo desde 01/12/16 hasta 01/01/17

Capacidad Sum. Contratada Capacidad Sum. Registrada P.: 2788 kW | F.P.: 2790 kW P.: 3195 kW | F.P.: 3206 kW

RESUMEN DE FAC	TURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL I	IMPORTE
Cargo Comercial	\$1838,24000				TANKA KE			1.838,24
Cargo por Capacidad d	le suministro				54.15			410.491.87
Horario Pico	\$/kW 92,78900	473501	0,0000	0,0000	3600	3195	296.460,86	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 35,56800	473501	0,0000	0,0000	3600	3206	114.031.01	
Cargo por Potencia Ad-	quirida						11111111111111	8.789,45
Horario Pico	\$/kW 2,75100	473501	0,0000	0,0000	3600	3195	8.789,45	0.703,43
Energía Electrica Activ	a Consumida						01,03713	1606.642,07
Horario Pico	\$/kWh 0,90430	473501	0,00	0.00	3600	374052	338.255,22	1000.042,0,
Horario Resto	\$/kWh 0,89933	473501	0.00	0,00	3600	992064	892,192,92	
Horario Valle	\$/kWh 0,89374	473501	0,00	0,00	3600	420921	376.193,93	
						1787037		
Energía Reactiva Cons		473501	0,00	0,00	3600	386810		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia		Tangente I	i (E.R./E.A.): 0,216			-36.149,45	
(Sobre el Importe Total	de Energia Activa)	BONIFICA	CION: 2,25009	6				

INFORMACION COMPLEMENTARIA **DETALLE DE FACTURACION** IMP.PARCIAL SUBTOTAL Horas Facturadas: 720 Precio Promedio kWh: IMPORTE BÁSICO 1.114 1991.612,18 Vencimiento Proxima Factura: 20/02/17 Impuestos y Tasas 734.983,20 Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/01/17 Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00% 0,00 Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00% 119.496,73 Contrato U Nº 25510 vigente hasta el 30/04/17

Cuota Alumb.Pco.(CAP) 60.57 I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00% 537.751,64 RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00% 0,00 Ord. Mun.1 (s/Básico) 11.949,67 Ord.Mun.2 (s/Básico) 35.849,02 Ley Nº 12692 Energías Renovables 1,39 Ley Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50% 29.874,18

C.E.S.P. Nro.: 28017001415651 Fecha de Vto.: 14/01/17

Código Electrónico de Pago Nº 285790002706

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2017 IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*2.726.595,38

Factura Nro. 0006-00974838

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio			
R	050	000	88	8020	4135			
	Mes	E	ICIEMB	RE/2016	5			
Ve	ncimie	nto	Im	porte T	otal			
FE 25	20/01	/2017	5+2	\$ 2.726.595.3				

Factura Nro. 0006-00974838

GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Rute	Folio	Mes
R	050	000	88	8020	4135	DICIEMBRE/2016
Venc	imiento:	20/01/20	17	Importe	Total:	\$*2.726.595,38



1 978 2 18 000974838 01 200117 000272659538 000000000000

PARA EL BANCO

EL CLIENT

PARA E



ENPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Primera Junia 2558 - S3000CDD - Santa Fe LVA : RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.ET. Nº 30-54578518-7

AGUAS SANTAFESINAS S.A. ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE SANTA FE

LIG. Serv. Pub. Nº NRO INTERNO: FECHA VTO: BEDE FACT: 00012-01478908 0006-00874839 20/01/2017 8064980

Sizon ellanta within Szazin

45.802.64

1,39

POLIC

Domicilio Suministro: J.J. PASSO 515

Localidad: ROSARIO

Categoría: RESP. INSCRIPTO C.U.I.T .: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 10/01/17 Mes de Facturación: DICIEMBRE / 2016

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	050	000	89	8020	4140	99
		MEDIA TENSI	STREVACA	PACIDADCON	TOATADA MA	VOD O IC

TARIFA: 2M32 NEDIA TENSION 35 KY O CAPACIDAD CONTRA 1300 KW

Periodo de Consumo desde 01/12/16 hasta 01/01/17

Capacidad Sum. Contratada Capacidad Sum. Registrada P.: 4701 kW F.P.: 4701 kW P.: 4098 kW F.P.: 4268 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR ESTADO ANTERIOR		ESTADO ACTUAL	Fact/Mult I	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	\$1838,24000							1.838,24
Cargo por Capacidad d		201			E			603.406,26
Horario Pico	\$/kW 92,78900	999999	0,0000	0,0000	1	4701	436.201,09	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 35,56800	999999	0,0000	0,0000	1	4701	167.205,17	
Cargo por Potencia Ad	quirida							11.273,60
Horario Pico	\$/kW 2,75100	999999	0,0000	0,0000	1	4098	11.273,60	
Energia Eléctrica Activ	a Consumida							2389.207,38
Horario Pico	\$/kWh 0,90430	999999	0.00	0.00	1	546941	494.598,75	
Horario Resto	\$/kWh 0,89933	999999	0,00	0,00	1	1455332	1308.823,73	
Horario Valle	\$/kWh 0,89374	999999	0,00	0,00	1	655431	585.784,90	
						2657704		
Energía Reactiva Cons	umida	999999	0.00	0.00	1	922765		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,347						47.784,15
(Sobre el Importe Total	de Energia Activa)	RECARGO	: 2,0000%					

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL	
Horas Facturadas: 720				
Precio Promedio kWh: 1,149	IMPORTE BÁSICO		3053.509,63	
Vencimiento Proxima Factura: 20/02/17	Impuestos y Tasas		1126.823,36	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/01/17	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	The second secon	
	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	183.210,58		
Contrato O Nº 25474 vigente hasta el 31/03/17	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	60,57		
	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	824.463,95		
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0,00		
	. Ord. Mun.1 (s/Básico)	18.321,06		
	Ord.Mun.2 (s/Básico)	54.963.17		

C.E.S.P. Nro.: 28017001415651 Fecha de Vto.: 14/01/17

Código Electrónico de Pago Nº 285790002707

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2017 IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*4.180.332,99

Factura Nro. 0006-00974839



Ley Nº 12692 Energías Renovables

Ley N° 6604-FER (s/Básico) 1,50%

Factura Nro. 0006-00974839

Ger	Sist.	Lo	c.	Plan	Ruta	Folio	
R	050	000		89	8020	4140	
2202	Mes		DI	CIEMBI	RE/2016	;	

GRANDES CLIENTES

\$*4.180.332,99 20/01/2017

Ger

Vencimiento: 20/01/2017

GRANDES CLIENTES.

Mes Sist Plan Loc Ruta Folio 4140 DICIEMBRE/2016 050 000 89 8020 Importe Total: \$*4.180.332,99



0 978 2 18 000974839 01 200117 000418033299 000000000000



EMPRESA PROMINCIAL DE LA EMERICIA PIETRE JUNE 2506 - 5,5000,000 - SERIE RE LVA. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U. LT N° 30-54578616-7

AGUAS SANTAFESINAS S.A ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE BANTA FE

A Cod North

Uq Serv Pug N°) 00 NAO INTERNO: 00 FECHA VTO: 20

00012-01478835 0004-00974978 20/01/2017 ROSANO

- Cliente 700003482

THE WINDOW

0,00

0,00

1,39

Domicillo Suministro: RUTA 11 Y LIM. DEL MUNICIPI

Localidad: GRO, BAIGORRIA
Categoria: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4

Propietario: N

Fecha de Emisión: 10/01/17

Mes de Facturación: DICIEMBRE / 2016

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	100	001	89	8020	4538	00

TARIFA: 2M32 MEDIA TENSION 33 KV O CAPACIDAD CONTRATADA MAYOR O IGU 1000 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/16 hasta 01/01/17

Capacidad Sum. Contratada Capacidad Sum. Registrada
P.: 1128 kW F.P.: 1560 kW P.: 1680 kW F.P.: 1728 kW

RESUMEN DE FAC	RESUMEN DE FACTURACION		ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	FactMult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	\$1838,24000	The second	The section is the				Committee of the	1.838,24
Cargo por Capacidad d	e suministro							217.347,02
Horario Pico	\$/kW 92.78900	939440	4,6800	5,3800	2400	1680	155.885,52	
Horario Fuera de Pico	\$/kW 35,56800	939440	6,8100	7,5300	2400	1728	61.461,50	
Cargo por Potencia Ad	quirida							4.621,68
Horario Pico	\$/kW 2,75100	939440	4,6800	5,3800	2400	1680	4.621,68	
Energía Eléctrica Activ	a Consumida							738.016,72
Horario Pico	\$/kWh 0,90430	939440	422,00	498,00	2400	182400	164.944,32	
Horario Resto	\$/kWh 0,89933	939440	1006,00	1193.00	2400	448800	403.619,30	
Horario Valle	\$/kWh 0,89374	939440	428,00	507,00	2400	189600	169.453,10	
						820800		
Energia Reactiva Cons	umida	939440	864,00	971,00	2400	256800		
Recargo / Bonificación		Tangente I	Fi (E.R./E.A.): 0,313				-5.535,13
(Sobre el Importe Total	de Energía Activa)	BONIFICA	CION: 0,75009	Vo				

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720		Windows #	
Precio Promedio kWh: 1,165	IMPORTE BÁSICO		956.288,53
Vencimiento Proxima Factura: 20/02/17	Impuestos y Tasas		329.997,85
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/01/17	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	57.377,31	
Contrato U Nº 24494 vigente hasta el 31/12/16	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	60,57	
	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	258.214,25	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0.00	

Ord: Mun.1 (s/Básico)

Ord.Mun.2 (s/Básico)

Ley N° 12692 Energías Renovables

Ley Nº 6604-FER (s/Básico) 1,50%

C.E.S.P. Nro.: 28017001415651 Fecha de Vto.: 14/01/17

Código Electrónico de Pago Nº 285790003462

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2017 IMPORTE TOTAL >>>>>> \$*1.286.286,38



BARTORIA CONTROLLA COLLO SINGRICO CO

Factura Nro. 0006-00974978

Ger	Sist.	Loc	.	Plan	Ruta	Folio	
R	100	001		89	8020	4538	
	Mes		DI	CIEMB	RE/2016	5	
Ve	encimie	ento		Imp	oorte T	otal	
20/01/2017			\$*1.	286.2	86,3		

GRANDES CLIENTES

GPE

CAPPERSON PROVINCES OF A SPECIAL PROPERTY OF

Factura	Nro.	0006-00974978

1 100	NAME OF TAXABLE			ACTORIC CONTROL AND					
Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes			
R	100	001	89	8020	4538	DICIEMBRE/2016			
Venc	imiento:	20/01/20	17	Importe	Total:	\$*1.286.286,38			



5 978 2 18 000974978 01 200117 000128628638 000000000000

GRANDES CHENTES



Insumos químicos



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia da Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500037649

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax 0342-4504509 30

FOLIGI

Empresa Aguas y Procesos S.A. J.B. Mitre 673

2322 Sunchales Tel.: 0342-4750948

Su nº proveedor en nuestra empr. 102955

> Sirvase suministrar a: Distrito Rafaela Av.H Irigoyen S/N

2300 Rafaela

Pago a 60 días fecha factura

Unidad

Moneda U\$S

Pos. Material Cantd-pedido Denominación

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000106001007 ANTIINCRUSTANTE PARA POI DTO. RAFAELA 16.000,000 kg

3,19 51.040,00

Fecha-entrg. 31.12.2017

00020 000000000106001007 ANTIINCRUSTANTE PARA POI DTO. RAFAELA

Valor neto total sin iva en U\$S

24.000,000 kg Fecha-entrg. 31.08.2018

3,19 76.560,00

127.600,00

Son Dolares Estadounidenses: CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CTVOS . -

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento del Distrito Rafaela.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales Núm. pedido 4500037649 Fecha Pág. 2

ASSA - Planta de Osmosis Inversa Rafaela Hipólito Irigoyen y Vieytes S/N - Camina rural. Libre de todo gasto de fletes, acarreos y/o traslados.

Persona de Contacto: DANIEL GIRAUDO = 03492 - 15638090 / 15679239.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

60 Días Fecha Factura.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:



Ituzeingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 FOLIQ N°

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. pedido 4500037649 Fecha Pág. 3

circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760).

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº 493, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm, pedido 4500037498 Fecha

Persona de contecto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa Sabinur SACIFIA 190 ENTRE 44 Y 45

1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Tel.: 021961831

Su nº proveedor en nuestra empr. 101041

> Sirvase suministrar a: CENTRO AGUAS CENTRO AGUAS ITUZAINGO 1501 3000 SANTA FE

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura

Unidad

Moneda U\$S

Material Pos. Cantd-pedido Denominación

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000104019004 POLIACROLAMIDA DESVIO ARIJON Poliacrilamida catiónica en solución DESVIO ARIJON S/EETT y Condiciones Especiales adjuntas. Uso: en procesos de deshidratación de lodos

- -FECHA COMIENZO DE ENTREGA: A PARTIR DE NOVIEMBRE.-
- -CANTIDAD TOTAL: 1.600 KG

-CONTACTO: Serra José(Jefe de Producción ACO MONJE)

03466-498618

03466-15411238

-LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA DESVÍO ARIJÓN-Ruta 365 entre Autopista y Ruta 11

1.600,000 kg

4,30

6.880,00

Valor neto total sin iva en U\$S

6.880,00

Son Dolares Estadounidenses: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CTVOS . -

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 34

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500037498 Fecha Pág. 2

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado en la Planta Potabilizadora de Desvío Arijón, de acuerdo a lo establecido en las EETT, condiciones especiales, anexos, etc.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Planta Potab. de Desvío Arijón: Acueducto Norte Ruta P.36 entre Ruta Nº 11 y Autopista Desvío Arijón. Persona de contacto: José Serra Tel. 03466 - 15411238.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

60 Dias F.F.

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:



ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

Núm. pedido 4500037498 Fecha Pág. 3

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760).

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al Concurso de precios Nº 10014654, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:



stuzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500034099

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa

Arquimia S.A.

Rta Panam. 49,50 -Piso 2-Ud. Func.

1629 Pilar

Tel.: 02322-666870 Fax: 02229-666872

Su nº proveedor en nuestra empr. 100077

Cond.pago: Pago a 30 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos. Material Cantd-pedido Denominación

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1-ROSARIO PROV SULFATO ALUMINIO 1.09.16 AL 28.02.17 EN LINEA CON LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS

9.500.000,000 kg

1.981,48/10.000

1.882.406,00

tregar a: ьпртева

Planta Potabilizadora Rosario Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020 00000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1-SANTA FE 2400T DE SULFATO DE ALUMINIO CON ENTREGA A PARTIR DEL 01.09.2016 AL 28.02.2017

2.400.000,000 kg

2.038,84/10.000

Meanna & A

489.321,60

Entregar a: Empresa

Planta Potabilizadora Santa Fe

Itukaingo 1501

Sanga Re

ING SEBASTIAN BONET 00030 00000000000000001118 SULPRIO DE ALUMINIO AL 8.1-MONJE FIRMA: FIRMA: AND MANUFACTURE YE

Aguas

ACLARACION:

ACLARACION:

ARQUIMIA 8.

CLAUDIÓ H. BERRA



Ituzalngó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504609



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Unidad

Arquimia S.A. 1629 Pilar

Núm. pedido 4500034099

Pág. Feetha

2

Pos. Material Cantd-pedido Denominación

Precio por unidad

Valor neto

210.000,000 kg

2.000,05/10.000

42.001,05

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Monje Puta 65 km 0,5

2212 Monje

00040 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1-BAIGORRIA. 1.981,48/10.000 376.481,20 1.900.000,000 kg

Entregar a: Empresa Pta Potabilizadora Gro Baigorria

Valor neto total sin iva en U\$S

2.790.209,85

Son Dolares Estadounidenses: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CTVOS .-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a partir del 1º de Septiembre de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017, de acuerdo a lo expresado en el ACUERDO MARCO.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

Producción Rosario. roducción Santa Fe. Acoducción Monje (ACO).

> Genete to Admendiffed Aguas Santalesinas Aguas Santalesinas

ACLARACION:

ING SEMESTIAN BONET A baidene Salta (deinas S.A. FIRMA:

ACLARACION!

ARQUIMIA GLAUDIO H. BE PRAL



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fex: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A. 1629 Pilar

Núm. pedido 4500034099 Fecha Pág. 7

- Planta Potabilizadora de Granadero Baigorria.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, número de la Orden de Compra correspondiente.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Todos los pagos serán efectuados dentro de los 30(treinta) días de la presentación de la factura por medio de cheque de pago diferido, el que será entregado al PROVEEDOR, dentro de los 15 (quince) días de recepcionada la misma, en forma. En cada caso, el PROVEEDOR presentará dos facturas, una correspondiente a la parte en Pesos Argentinos y otra correspondiente a la parte en Dólares estadounidenses.

Para el pago de la factura en Dólares estadounidenses se tomará la cotización del tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina del día inmediatamente anterior al pago.

a Racturación y Pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el

LE MARIE DE MOTION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRAC ACLARACION:

Aguas Santafasi

PARAMENAS TAN BONET ACLARACION:

ARQUIMIA 23.1 CLAUDIO H. BERRAL



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A. 1629 Pilar

Núm. pedído 4500034099 Fecha Pag. 4

Punto V Modalidad de Pago del ACUERDO MARCO y la Dolarización es a los efectos administrativos de ASSA.-

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel: 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo. -

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías asequradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales .-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla. -

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

MANAFLORENCIA BE German and Market Baylor V Aguas Santaheen

ACLARACION:

plesions q.A FIRMA: 50

ACLARACION:

ARQUIMIA S.A. GLANDIO H. SERRAL



Ituxaingo 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A. 1629 Pilar

Núm. pedido 4500034099 Påg. 5

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier indole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siquientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación .-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

responsabilidad Civil:

CREATE LURENCIA RESEQUE The same reserved to the property of the same reserved to the same reser Corone de Accession de LA

ACLARACION:

ING. SEE STIAN SONET FIRMA:

ACLARACION:

ARQUINITA



Ituzalngó 1501 3000-Senta Fe-Provincia da Santa Fe TE/Fax: 0342-4504609

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A. 1629 Pilar

Núm. pedido 4500034099 Fecha Pág.

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000. - exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente. -

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3.Accidentes del Trabajo-Ley 24557

Aguas Santatashwell

George de Marin

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía auto asegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara centificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar WART FLORENCIA RESTONE

ACLARACION?

presidente FIRMA Suna Santal sinas S.A

ACLARACION:

ARQUINALA OLAUPIO M. PERRAL



Ituzaingó 1501 3000-Senta Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A. 1629 Pilar

Núm. pedido 4500034099

Pág. Fecha

copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado. -

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".~

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (moto compresores; moto generadores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6 Todo Riesgo Construcción y Montaje

THE MENT AND RENCH Gerende de Administra Aguas Sanalesina

FIRMA:

ACLARACION:

ING SEBAS TAN BONET FIRMA AS SUNING USINAS S.A

ACLARACION:

ARQUIMIA OLAUDIO M. M



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fa-Provincia

3000-Santa Fs-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Arquimia S.A. 1629 Pilar Núm. pedido 4500034099 Fecha Pág. 8

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO cuya vigencia es desde el 01/09/15 al 28/02/18, Condiciones Generales de Compra, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

ACLARACION: Russ Sanialosinas S



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500031043

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax

0342-4504509

Empresa

F.G.H. S.A.

Av. Belgrano 873 Piso 4to.

1092 Capital Federal Tel.: 01 3319458

Su nº proveedor en nuestra empr. 100347

30-52901405-4

Moneda \$

La presente Orden de Compra tiene por objeto la provisión de Cal Hidratada en Bigs Bags para la Planta Potabilizadora de Rosario y Granadero Baigorria y Cal Hidratada en bolsas de 20/25 kg. para las Plantas Potabilizadoras de Santa Fe. Reconquista y Monje (ACO).

Pos.

Material Cantd-pedido

Denominación Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000040010212 CAL AEREA VIVA A GRANEL-ROSARIO.-

5.250.000,000 kg Fecha-entrg. 30.07.2016 1.923,00/1.000

10.095.750,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Rosario Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO-SANTA PE. 1.200 Tn DE CAL HIDRATADA. EL INSUMO QUIMICO DEBE SER ENTREGADO EN PLANTA SANTA FE, GOBERNADOR CANDIOTI 1543 - SANTA FE.

1.100.000,000 kg

2.396,00/1.000

2.635.600,00

Fecha-entig. 31.07.2016

intregar a:

FIRMAL,

C.P.N. TERESA BEREN Gerente United Contempo Financiero Aguas San afesinas S.A.

ing. Sebastian Bonet Presidente Aguas Santa en India.

ACLARACION



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Unidad

F.G.H. S.A. 1092 Capital Federal Núm. pedido 4500031043 Facha Pág.

2

Pos. Material Cantd-pedido

Denominación

Precio por unidad

Valor neto

Empresa

Planta Potabilizadora Santa Fe Ituzaingó 1501

Santa Fe

,0030 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO-RECONQUISTA. PROVISION DE CAL AÑO 2015/2016 - PRODUCCION RECONQUISTA .-Entrega cada 75 dias, en Planta Produccion Reconquista .-Persona de contacto: RIVAS, MarcelO - DYKE, Luis.-

120.000,000 kg Fecha-entrg. 31.07.2016 2.396,00/1.000

287.520,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Reconquista Bv. Irigoyen 1180

Reconquista

00040 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO-MONJE-ACO. Lugar de entrega Planta Monje Ruta 65 km 0,5 Especificaciones técnicas de acuerdo a la normativa vigente en ASSA para este insumo.

85.000,000 kg Fecha-entrg. 30.07.2016 2.396,00/1.000

203,660,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Monje Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00050 000000000040010212 CAL AEREA VIVA A GRANEL-BAIGORRIA.

Cantidad total: 900.000 kg.

Lugar de entrega Planta Potabilizadora Baigorria: Colectora Av. San Martin. Granadero Baigorria Sta Fe Horario de entrega: 7 a 12 hs

C.R.N. TERESA BENEN ACLARACION Entre Unided conomico Financiero Aguas San afesinas S.A.

ing. Sebestian Bonet Predidente FIRMA:

Agues Santalesinas S.A.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

R.G.H. S.A. 1092 Capital Federal Núm. pedido 4500031043

Precio por unidad

Fecha Pág.

7

Pos. Material Cantd-pedido Denominación

Unidad

Valor neto

Contacto Guaymás Pedro -0341 156051753

900.000,000 kg Fecha-entrg. 31.07.2016 1.923,00/1.000

1.730.700,00

Rntregar a: .mpresa

Pta Potabilizadora Gro Baigorria

Valor neto total sin iva en \$

14.953.230,00

Son pesos: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CERO CTVOS . -

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COMPRA

La presente Orden de Compra tiene por objeto la provisión de Cal Hidratada en Bigs Bags para la Planta Potabilizadora de Rosario y para la Planta Potabilizadora de Granadero Baigorria; y Cal Hidratada en bolsas de 20/25 kg. para las Plantas Potabilizadoras de Santa Fe, Reconquista y Monje (ACO).

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la presente orden de Compra será por el término de 12 meses, contados aproximadamente a partir del mes de Agosto de 2015, pudiendo prorrogarse la misma hasta agotar la cantidad pactada.

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes:

- Producción Rosario
- Producción Santa Fe.
- Producción Reconquista.
- Producción Monje (ACO).

Planta Potabiligadora de Granadero Baigorria.

C.P.N. TERESA BEICON Gerente Unido Educación Financiaro LCIOMques Santa issinas S.A.

Ing. Sebastian Bonet Presidente FIRMA:

Aguas Santalesinas S A.



Y.

Ituzalnoó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

F.G.H. S.A. 1092 Capital Federal Núm. pedido 4500031043 Fecha Più. 4

CONDICIONES DE FACTURACION

Las facturas serán presentadas dentro de las 24 horas hábiles de vencido cada quincena y comprenderán las cantidades entregadas y recibidas definitivamente dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el proveedor deberá presentar la Nota de Crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

Si por circunstancias ajenas a cualquiera de las partes se produjera una lteración en la ecuación económica, ambas partes se regirán de acuerdo al siguiente procedimiento:

La parte que se considere afectada, notificará en forma fehaciente a la otra, dicha circunstancia, estableciendo día y lugar, a los fines de efectuar una reunión para lograr acuerdo dentro del plazo de 30 días. Durante dicho plazo, ambas partes estarán obligadas a continuar con sus respectivas obligaciones.

De no lograrse acuerdo, ambas partes dejarán constancia de sus posiciones y su decisión de resolver el contrato, pudiendo rescindir el mismo.

En caso de rescisión, las partes, se comprometen a continuar con sus obligaciones por un período de 30 días a partir de la fecha de la resolución.

Cualquiera sea el acuerdo obtenido, ninguna de las partes podrá reclamar a la otra, indemnización alguna como consecuencia de dicha resolución contractual.

EQUISITO PARA LOS PAGOS

Los pagos correspondientes a la presente Orden de Compra deberán ser realizados mediante cheque a los 60 días de fecha de presentación de la factura. Facturación quincenal.

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Aguas Santalesines S.A.

...y. Sebatian Bonet C.R.N. TESESA BEREN Aguas Santan sinas S.A.
ACLARACION: Gerente United Expression Financiero Presidente FIRMA:



Ituzaingó 1601 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

F.G.H. S.A. 1092 Capital Federal Núm. pedido 4500031043

Pág. Fecha 5

Forma parte de la presente Orden de Compra, la siguiente documentación:

Anexo 1 - Condiciones Generales de Compra (3 hojas).

Anexo 2 - Condiciones especiales/Especificaciones Técnicas (5 hojas).

ing. Sebastian Bonet C.P.N. TERESA BEREN Aguas Santafasinas S. RIRMA:
Geranta Unidad Conception Financiaro

ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm, pedido/Fechs 4500035552 Persons de contecto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa

Arquimia S.A.

Ed. Bureau Pilar Norte - 1º Piso -0

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500 Tel.: 0230-4666870/72

Su nº proveedor en nuestra empr. 100077

Cond.pago :

Pago a 30 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos. Material Cantd-pedido Denominación

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00050 00000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1-RECONQUISTA

90.000,000 kg Fecha-entrg. 31.08.2017 2.324,15/10.000

20.917,35

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Reconquista . Trigoyen 1180

Reconquista

*** Nueva posición ***

FIRMA:

ACLARACION:

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONS. Genenia de Administración y Financios Aguas Santafesinas S. A. ING. SEBASTIAN BONET

FIRMA:

ACLARACION:

ARQUIMIA S.A.





Ituzaingó 1501 3000-Senta Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4604509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500035552

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax

0342-4504509

Empresa

Arquimia S.A.

Ed. Bureau Pilar Norte - 1º Piso -0

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Tel.: 0230-4666870/72

Su nº proveedor en nuestra empr. 100077

Cond.pago :

Pago a 30 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos. Material

Cantd-pedido

Denominación

Unidad

Precio por unidad

00010 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1-ROSARIO

9.000.000,000 kg

2.029,12/10.000

1.826.208,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Rosario Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020 00000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1-BAIGORRIA PERIODO MARZO-AGOSTO 2017

1.800.000,000 kg

2.029,12/10.000

365.241,60

Entregar a: Empresa

Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00030 00000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1-PROD.STA.FE 2700T DE SULFATO DE ALUMINIO CON ENTREGA A PARTIR DEL 01 103.2017 AL 31.08.2017

2.700.000,000 kg

2.091,23/10.000



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Unidad

Núm. pedido 4500035552

Fecha Pág.

2

Pos Material Cantd-pedido

Denominación

Precio por unidad

Valor neto

Empresa Planta Potabilizadora Santa Fe

Ituzaingó 1501

Santa Fe

00040 00000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1-MONJE-ACO FECHA DE ENTREGA: A PARTIR DE MARZO HASTA AGOSTO 2017 260.000,000 kg 2.049,23/10.000 53.279,98

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Monje Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

Valor neto total sin iva en USS

2.809.361,68

Son Dolares Estadounidenses: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO CTVOS .-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a partir del 1º de Marzo de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017, de acuerdo a lo expresado en el ACUERDO MARCO.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Producción Rosario.

- Planta Potabilizadora de Granadero Baigorria.

Producción Santa Fe.

FIRMA

Lie. MARIA FLORENCIA LESSO Gerente de Administración y Pinanzas

ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A

istosinna 5.A. AGUES S FIRMA:

We.Cial

CALIBRE EQUEL

sidente



Ituzaingó 1501 3000-Senta Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido 4500035552 Påg.

- Producción Monje (ACO).

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derechф de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Todos los pagos serán efectuados dentro de los 30(treinta) días de la presentación de la factura por medio de cheque de pago diferido, el que será entregado al PROVEEDOR, dentro de los 15 (quince) días de recepcionada la misma, en forma. En cada caso, el PROVEEDOR presentara dos facturas, una correspondiente a la parte en Pesos Argentinos y otra correspondiente a la parte en Dólares estadounidenses.

Para el pago de la factura en Dólares estadounidenses se tomará la cotización del tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina del día inmediatamente anterior al pago.

La Facturación y Pago se realizara de acuerdo a lo establecido en el

FIRMA!

Lie. MARIA FLORENCIA ebsson
Generic de Administración y Francas
Agues Santal ACLIARACTON Generate de Administración y Finanzas Aguas Santatesinas S.A.

FIRMA:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.

Núm. pedido 1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500 4500035552 Feche Pag.

Punto V Modalidad de Pago del ACUERDO MARCO y la Dolarización es a los efectos administrativos de ASSA.-

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales .-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla . -

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

INO.CESS TAN CORES

FIRMAL

LIC MARIA FLORENCIA BESSON ACLARACION Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

paines S.A.



Ituzaingo 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fox: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.

Núm. pedido 1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500 4500035552

Fecha .

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las clausulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier indole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

ing seniotion bonst

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1.Responsabilidad Civil:

ACLARACION:

LIS MARIA FLORENCIA BESS ACLARACION Aguas Santafesinas S. Aguas Saftalesinas S.A. FIRMA:



Ituzaingó 1601 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido 4500035552 Fecha Pág.

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente . -

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3.Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía auto asegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contraria Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedok o contratasta deberá presentar

AGUAS

TIC MARIA FLORENCIA BESSONE

Gebrie de Administración y Franca

ACLARACION quas Santatesinas S.A.

IRMA:

casidanio molesians S.A.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.

Núm. pedido 1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500 4500035552

Pág. Fecha

copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado. -

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo" . -

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (moto compresores; moto generadores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montage

Gerente da Administración y Finanzas FIRMA: Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

THE COURSE HAN BOXEST Cops 5.A. prasi Agnes Scan TIRMA:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 *97*

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Nóm. pedido 4500035552 Fechs Pág.

8

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO cuya vigencia es desde el 01/09/15 al 28/02/18, Condiciones Generales de Compra, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

FIRMA: Usc. MARIA FLORENCIA BESSONE Sevente de Administración y Finances
ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMUZARIO Nº:

324

LIQUIDACION Nº 1374555 -

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 11/10/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 26/10/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 26/10/2017

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO NOMBRE CUIT/CUIL QUIMICA S A INDU 30-63604634-1 AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA 30-70951414-4

ACTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC, %/ MT	TASAS
11058 - Transmisión cherosa de Bienes	43823.54	0	12	525.88
49047 - Cada foja de contrato instrume	03	0	0/2011 2	2.4

528.28	TOTAL IMPUESTO / TASAS:
0.00	INTERESES RESARCITORIOS:
0.00	INTERESES PUNITORIOS:
528.28	TOTAL:

Se establece la obligación por purte de los contribuyentes a conservar durante diex años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan bechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dani lugar a la splicación de Mulias por Infracción a los Deberes Fosmales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonsda:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la prosente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normative vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº:

1374555

VENCIMIENTO:

26/10/2019

2

0001,0001,0417

TOTAL A ABONAR:

Gmiento:

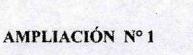
26/10/2017

Efectivo

NO. BYO 12/10/20

IMPUESTOS

BANCO DE SANTA





ORDEN DE COMPRA 4500034659

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra Nº 4500034659 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Provisión Cloro en Tubos

Cantidad

Precio Unit.

Total

Destino

Pos. 140

15.885 Kg

\$ 2,28.-

\$ 36.217,80.-

Planta Desvío Arijón

TOTAL AMPLIACIÓN......\$ 36.217,80.-

Importe total de la ampliación: \$ 36.217,80.- (PESOS: TREINTA Y / SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 80/100).-

FIRMA:

ACLARACION

Lio. MARIA FLORENCIA BESSAPE Gerente de Administración y Finaliza Aguas Santafesinas S.A. FIRMA: INCH CUIMICA S.A.
Garriel Castro

sidente



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha 4500034659

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fex 0342-4504509

Empresa

Induquimica SA

Av. San Martin 3426-Piso 3 -Of. 302

1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.

Tel.: 011-47611090

Su nº proveedor en nuestra empr. 106138

Cond.pago:

Pago a 60 días fecha factura

Moneda \$

Pos. Material Cantd-pedido Denominación Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00140 00000000104021009 AMPLIAC- HIPOCLORITO SODIO-DESVIO ARIJON

HIPOCLORITO DE SODIO

PLANTA POTABILIZADORA DESVIO ARIJON

COMPRA POR TRES MESES:

-FECHA COMIENZO DE ENTREGA:

(DESDE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE)

*01.09.2017-(4.010KG)

*01.10.2017-(5.500KG)

*01.11.2017-(6.375KG)

-CANTIDAD TOTAL: 15.885 KG

-CONTACTO: Serra José (Jefe de Producción ACO MONJE)

03466-498618

03466-15411238

-LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA DESVÍO ARIJÓN-Ruta 36S

entre Autopista y Ruta 11

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A NORMATIVAS VIGENTE EN ASSA

PARA ESTE INSUMO.

6, 15.885,000 kg

Fecha-entrg. 30.11.2017

2,28

36.217,80

Entregar a

FIRMA:

LIC MARIA FLORENCIA ESSATE Defende se MANA Finnazas Aguas Santafeatras S.A.

ACLARACION:

INDUDUINICA S.A. Galliel Castro I Predente

FIRMAY T



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO Nº:

374

LIQUIDACION N°: 935170 -

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 18/01/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 02/02/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 02/02/2017

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO NOMERE CUIT / CUIL 30-70951414-4 AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA 30-63604634-1 INDU QUIMICA 8 A

ACTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC.%/ MT	IMPUESTO / TASAS
11058 - Transmisión onerosa de Bienes	5819412.72	0	12	69832,95
49047 - Cada foja de contrato instrume	11	G	2	8.8

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	69841.75	
INTERESES RESARCITORIOS:	0,00	
INTERESES PUNITORIOS:	0.00	
TOTAL:	69841.75	

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento darà lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formates" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias

Esta boleta codni ser altenada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

A través del vistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberà adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2" R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº: 935170 -

VENCIMIENTO: 02/02/2017 TOTAL A ABONAR: 69841.75

Unit, Copia g de Copias

NUEVO BANCO DE SANTA FE Terminal: Hora: Trans.: 0 1621000

ADMINISTRACION ACION PROVINCIAL DE SANTA F IMPLESTOS



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500034659

Persona de contecto/Telétono Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro nº fax

0342-4504509



Empresa Induquimica SA Av. San Martin 3426-Piso 3 -Of. 302

1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As. Tel.: 011-47611090

Su nº proveedor en nuestra empr. 106138

Cond.pago: Pago a 60 días fecha factura

Moneda \$

Pos. Material Cantd-pedido Denominación

Precio por unidad

2,28

Valor neto

00010 00000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-CASILDA

440.000,000 kg

Fecha-entrg. 30.11.2017

Unidad

1.003.200.00

Entregar a: Empresa Distrito Casilda Ovidio Lagos 3280

2170

00020 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-CAÑADA 350.000,000 kg

Fecha-entrg. 30.11.2017

798.000,00

Entregar a: Empresa Distrito Cañada de Gomez 7 de octubre 977

2500 Cañada de Gomez

PIRMA: SA ACLARACION ACLARACION SONO: HIPOCLORITO ING. SER. ACLARACION ACLARA

ARITO DE SODIO-FIRMAT, Presidente FIRMAD Santa paines S.A.

319.200,00

INDUCUMICA S.A. sidente



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Induquimica SA

1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.

Núm. pedido 4500034659 Fecha Pág.

Material Pos.

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

Entregar a:

Empresa

Distrito Firmat

By. Solis y Perito Moreno

Firmat

00040 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-RUFINO

240.000,000 kg

2,28

547.200,00

Fecha-entrg. 30.11.2017

Entregar a:

Empresa

Distrito Rufino

E. Carballeira 247

6100 Rufino

00050 00000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-RAFAELA

Hipoclorito de sodio - Dto Rafaela

01/12/2016 al 30/11/2017

Periodo 1 año

72.000,000 kg

Fecha-entrg. 30.11.2017

2,28

164.160,00

Entregar a: Empresa Distrito Rafaela

Av.H Irigoyen S/N

2300 Rafaela

00060 00000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-GÁLVEZ

38.400,000 kg

Fecha-entrg. 30.11.2017

Company Administratives 1

Aguas Sunfactor

2,28

87.552,00

Entregar a:

FACUNDO FCHEVARRIA ACTIONES PRIVACAS FIRMA SA

ACLARACION:

LIC MARIA FLORENCIA SESTONE

ING. SEBASTIAN BONET prefidente Aguas Santasines S.A. FIRMA:

ACLARACION:

INDUMUNICA S.A. residente



Ituzaingó 1501 3000-Sante Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Induquimica SA

1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.

Núm. pedido 4500034659 Fecha

Pág.

Pos.

Material

Denominación

Cantd-pedido Unidad Precio por unidad

Valor neto

Empresa

Distrito Galvez

México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

00070 00000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO SODIO-PROD-ROSARIO

PROVISION HIPOCLORITO PARA 12 MESES

300.000,000 kg

2,28

684.000,00

Fecha-entrg. 30.11.2017

Entregar a:

Empresa

Planta Potabilizadora Rosario

Juan José Paso 499

2000 Rosario

00080 00000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-BAIGORRIA

50.000,000 kg

2,28

114.000,00

Fecha-entrg. 30.11.2017

Entregar a:

Empresa

Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00090 00000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-S.LORENZO Se considera la cantidad de 99000 kg para ser entregados en el periodo DIC/16 A NOV/17 inclusive (aprox 8250 kg/mes). Vigencia: 12 meses.

Lugar de entrega: Bv. Urquiza 1165, San Lzo., Sta. Fe

MARIA FLORENCIA BESTANE

Contract to the second

Aguas Santatesina

99.000,000 kg

2,28

225.720,00

Fecha-entrg. 30.11.2017

Entregar a:

Empresa

Distrito San Lorenzo

Urquiza 1165

2300\ San Lorenzo

FACUNDO ECHEVARRIA LICITACIONES PRIVADAS LICITACIONES PRIVADAS LICITACIONES PRIVADAS FIRMA: MED S.

ACLARACION:

ing debastian bonet ?residente Aguas Sanalesinas S.A

FIRMA:

ACLARACIÓN:

INDUQUANICA S.A. Gabrial Castro



Ituzaingó 1501 3000-Sama Fe-Provincia da Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Induquimica SA

1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.

Núm. pedido

4500034659

Pág. Fecha

Pos.

Material Cantd-pedido Denominación

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00100 00000000104021009 HIPOCLORITO DE SODIO-ACO-MONJE.

100.000,000 kg

2,28

228.000,00

Fecha-entrg. 01.12.2017

Entregar a: Empresa

Planta Potabilizadora Monje

Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00110 00000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-SANTA FE Adquisición de 90 Tn de Hipoclorito de sodio por 12 meses para Planta Santa Fe . Período 01.12.2016 AL 30.11.2017 El material debe entregarse en Planta Santa Fe, Gobernador Candioti 1543-Santa Fe..

90.000,000 kg Fecha-entrg. 30.11.2017 2,28

205.200,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Santa Pe Ituzaingó 1501

Santa Pe

00120 00000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO SODIO-RECONQUISTA ENTREGAS PARCIALES DE ACUERDO A NECESIDAD DEL LABORATORIO DE PLANTA PRODUCCION RECONQUISTA .-

PARA MAYOR INFORMAMCION A JEFE DE PLANTA MARCELO RIVAS -03842-15635598 Y/O DYKE, LUIS 03842-421430.-

ENTREGAS EN PLANTA POABILIZADORA ASSA RECONQUISTA - BV. IRIGOYEN 1180 - RECONQUISTA - SANTA FE.-

40.000,000 kg Fecha-entrg. 30.11.2017 2,28

91.200,00

Entregar a:

MARIA FLORENCIA BESSON ACUNDO ECHEVARRIA Commence of the state of the st CITACIONES PRIMADAS Aguas Sanialesmash god FIRMARS.

ACLARACIÓN:

ING. SEPASTIAN BONET Acesidente

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Saltafastinas ANDUCI MICA SA.

Aguas Saltafastinas ANDUCI MICA SA.

Gabilas Castro

Pasidente



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Induquimica SA

1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.

Núm. pedido 4500034659 Fecha

Pág. 5

Material Pos.

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

Empresa

Planta Potabilizadora Reconquista

Bv. Irigoyen 1180

Reconquista

00130 00000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-ESPERANZA.

150.000,000 kg

2,28

342.000,00

Fecha-entrg. 30.11.2017

Entregar a: Empresa Distrito Esperanza Rivadavia 2928

3080 Esperanza

Valor neto total sin iva en \$

4.809.432,00

Son pesos: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CTVOS . -

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Las cantidades indicadas corresponden a un período estimado de 12 meses, pudiendo prorrogarse el mismo hasta agotar la cantidad pactada. El comienzo de las entregas será a partir del Mes de Diciembre de 2016.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, número de la Orden de Compra correspondiente.

MARIA FLORENCIA BESSO

Gerente de Assemblia de Contra de Co

Aguas Santafesina

CONDICION DE PAGO

YOU ECHEVARRIA SPHEWADAS

W PALIZADAS

FIRMA:

ACLARACION

ING. SEBASTIAN BONET Presidente ACTINE OTATION OF THE PROPERTY CASTO

ACLARACION

dente



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Induquimica SA 1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As. Núm. pedido 4500034659 Fecha Påg.

60 días F.F.

REQUISITO PARA LOS PAGOS

Los pagos correspondientes a la presente Orden de Compra deberán ser realizados mediante cheque a los 60 días de fecha de presentación de la factura.

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del Proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

FICHA TECNICA

Por reglamentación de la Ley 11.717 de Medio ambiente, Resolución 10/04 correspondiente a los Decretos 101/03 y 1844/02, el proveedor deberá presentar las fichas de seguridad de los productos de la presente Orden de Compra, los mimos deben estar en castellano y responder a la Norma ISO 11014. Esta ficha no cambia en la medida que no cambie el producto entregado por lo cual se solicita por única vez y el proveedor la deberá actualizar en caso de que se cambie, previa aprobación de Aguas Santafesinas S.A. el producto entregado.

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº 365, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

ACLARACION:

ACLARACION:

ACLARACION:

ACLARACION:

ACLARACION:

ACLARACION:

ACLARACION:

ACLARACION:

ACLARACION:

ING. SEBASTIAN BONET
PIENGenie
Aguas Santalesinas S.A.
FIRMA;

ACLARACION:

INDUOUINCA S.A. Gabriel Castro Presidente



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N°;

0/324

LIQUIDACION Nº: 1002916 -

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 13/03/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 28/03/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 28/03/2017

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO		
CUIT / CUIL }	NOMBRE	
30-58737529+4	NALCO ARGENTINA S.R.L	
30-70951414-4	AGUAS ŞANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA	

ACTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %/ MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	911356.88		12	10935.28
49047 - Cada foja de contrato instrume	05	Q	2	4.00

	TOTAL IMPUESTO / TASAS:	10940.28
	INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
3	INTERESES PUNITORIOS:	0.00
į.	TOTAL:	10940.28

Se establece la obligación for parte de los contribuyentes a conservar durante dicz años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de liga impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponiblez y sirvan como domprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento gars lugar a la splicación de Multas por Infracción a los Disberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (Lo. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonalia

- En cajas del Nuevo Banca de Santa Fe SA.
- A través del sistema Banca de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse 🕯 la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº:

1002916 - 3

VENCIMIENTO:

28/03/2017

TOTAL A ABONAR:

10940.28



0132430900000000000000000291631703280001094028080058

PROVINCIA DE SANTA FE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0526 Fecha: 14/03/2017 Hora: 10:29 Cajero: 011 Trans.: 00076607

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 0000000000010029163 Nro.Control: *055 - 028531

Imp. Unit. Copia : Cant. de Copias ;

Fecha Vencimiento: 28/03/2017

TOTAL PAGADO : 10.940,28

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0404



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4604509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500035197

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro no fax

0342-4504509

Empresa

Nalco Argentina S.R.L.

Victoria Ocampo 360 -3° Piso

1107 Capital Federal Tel.: 011-5552-2566 Fax: 011-5552-2570

Su nº proveedor en nuestre empr. 102986

> Sirvase suministrar a: Distrito Rufino B. Carballeira 247

6100 Rufino

Cond.pago :

Pago a 60 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos. Material Denominación

Cantd-padido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 00000000106001004 ANTIINCRUSTANTE POI RUFINO.-

Adquisición de antiincrustante de acuerdo a las EETT en el anexo para ser destinado en la Planta de Osmosis Inversa del Distrito Rufino por todo el año 2017.

El mismo se recepcionará en recipientes de 1.250 kgs. cada uno y en períodos de 45 días.

LUGAR DE ENTREGA: BV. 25 DE MAYO 55 - RUFINO PERSONA DE CONTACTO: GUEVARA, CRISTIAN

TELEFONO: 03382-15671845 O 15446166

o ca Astronomación y Financas

Aguas Santatesines S.A.

12.500,000 kg

3,90

48.750,00

Valor neto total sin iva en U\$S

48.750,00

Son Dolares Estadounidenses: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CERO

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de la Planta de Osmosis Inversa de Rufino.

entrega del suministro FLORENCIA SESSONE

FIRMA .

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION: NALCO ARGENTINA S.R.L.

DIEGO LATEGANA Apoderado

ING SEBASTIAN BONET les agnisas Wanaz Zaul



Ituzaingó 1501 3000-Senta Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500035197

Fecha Pág.

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Planta de Osmosis Inversa de Rufino - sita en Bv. 25 de Mayo 55 -

Persona de Contacto: Guevara Cristian - Tel. 03382 156 71845 o 154 46166. -

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

60 Dias F.F.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA .

ACLARACION:

LIE HAPK PLORENCIA 8207/5

General de Administración y Fisovess

Aguas Senialesinas S.A.

ING SEBASTAN BONE Presidente Binas S

Aguas Sanial

Apoderado NALCO ARGENTINA S.R.L.



Ituzelingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 72

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500035197 Feche Pág. 3

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

DOCUMENTACIÓN

ACLARACION:

El Proveedor se compromete a prestar el servicio en un todo de acuerdo a la Licitación Privada Nº 309, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

LIC LEADER PLORESCIA SCOTO TO

Bereila de Alendatiscido y Fracios

Aguas Santafastinas S.A.



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N':

324

LIQUIDACION Nº: 1068980 - 8

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO:

21/04/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO:

06/05/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION 05/05/2017

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO			
CUIT/CUIL	NOMBRE		
33-60228961-9	AGUAS Y PROCESOS S A		
30-70951414-4	aguas santafesinas sociedad anonima		

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %./ MT	IMPUESTO / TASAS	
11068 - Transmisión operosa de Rienes	639823.32	0	12	7677.88	
49047 - Cada foja de contrato instrume	13	nia a sa sa sa sa	2	10.4	

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	7688.28
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	7688.28

Se establece la obligación por parte de los comribuyentes a conservar durante diex años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan bechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreso 4481/2014) y mudificatorias

fista boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobame de paso deberá adjuntarse a la presente liquideción.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2" R.G. Nº 82/07 - API -

LIQUIDACION Nº 1068980

VENCIMIENTO: 05/05/2017 TOTAL A ABONAR: 7688.28

mulario: .Control: Unit. Copia : de Copias :

Sellos/TRS Circunstan DEDOGODODODO10689808

NUEVO BANCO DE SANTA FÉ

ADMINISTRACION PROVINCIAL M IMPUESTOS



huzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm, pedido 4500035560

Persona de contecto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax

0342-4504509



Empresa

Aguas y Procesos S.A.

J.B. Mitre 673

2322 Sunchales

Tel.: 0342-4750948

Su nº proveedor en nuestra empr. 102955

> Sírvase suministrar a: Distrito Firmat By. Solis y Perito Moreno

Firmat

Cond.pago:

Pago a 60 días fecha factura

Moneda U\$S

Material Pos.

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 00000000106001001 ANTIINCRUSTANTE PARA POI DTO. FIRMAT

Cronograma de entrega

03-04-2017 - 1100 kg

05-05-2017 - 1400 kg

03-07-2017 - 1100 kg

07-08-2017 - 1100 kg

05-09-2017 - 1100 kg

05-10-2017 - 1100 kg 06-11-2017 - 1100 kg

contacto Enrique Piacente 0341-156215242- GERENCIA TECNICA CALIDAD

8.000,000 kg

4,33

34.640,00

Valor neto total sin iva en U\$S

34.640,00

Son Dolares Estadounidenses: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CERO CTVOS. -

CON CERO CTVOS . -

Presidente Aguas Santafesinas

PARTICULARES CONDICIONES.

Seconda de Administración y F Aguas Sanial Saint E COMPRA

ACLARACION:

ACLARACION:

FIRMA:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. pedido 4500035560

Påg. Fecha

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento del sector requirente.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

Planta de Osmosis Inversa de Firmat - Bv. Solis Nº 419 - Persona de Contacto: Gustavo Rodriguez - Tel. 03465 - 156 53 558.-

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, número de la Orden de Compra correspondiente.

ing. Sebastian bonet Presidente

as Santalesinas

ACLARACION:

FIRMA

Che Wally & Colored American Adnas Zautalasinas C.V.

FIRMA



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales Núm. pedido 4500035560 Fecha Pág. 3

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del Proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

CONDICION DE PAGO

60 Dias F.F.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel: 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

California Santafes pas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

Valles Sevie

FIRMA:

ACLARACION:

AGUAS & PROCESSES A.
Ing. Rubbin Closestess
Presidents & CEO



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fa-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Aguas y Procesos S.A.

2322 Sunchales

Núm. pedido 4500035560 Fecha Pág.

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales .-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier indole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS

andatatasinas

SANTAFESINAS S.A..-

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida TA SE SAGUAS

Providente

Servina de Saguas

Aques Servina de Saguas

A de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación an Aguas Santafesinas

FIRMA:

ACLARACION:

TRMA:



Ituzalngó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. pedido 4500035560

Pág. Fechs

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro .-

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000. - exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente. MG. SEBASTIA PONET

> Presidente as Santafesina S.A MARIA FLORENCIA BESSON Covering the Name of the Name

Aguas Santalesina

ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales Núm. pedido 4500035560 Fecha Pág. 6

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor de monte presentar un seguro

Lic. MARIA FLORENCIA DESSONE
Commits of Adjustications of Adjustication of Adjustications of Adjustica

ACLARACION:

FIRMA.

EKRMA: | C

ing. Rubbit Guesties Presidents & CEO



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales Núm. pedido 4500035560 Fecha Pág. 7

de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguros todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

LIC MARIA FLORENCIA BESSO Correir de Administratory Face Agues Santefe ince S

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Privada Nº 326, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

ING. SZBASTÁN BONET Presidente Aguas Santulesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA

ACLARACION:

Ing. Rubby Charles



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO Nº:

324

LIQUIDACION Nº:

1173182 -

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO:

21/06/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO:

06/07/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 06/07/2017

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL NOMBRE 30-70951414-4 AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA 30-58737529-6 NALCO ARGENTINA S.R.L

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %/ MT	IMPUESTO / TASAS	
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	227078.28	0	12	2724.94	
49047 - Cada foja de contrato instrume	05	0	2	4.00	

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	2728,94
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	2728.94

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refleran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y suvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (c.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A travis del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forme de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION N: 1173182 -

VENCIMIENTO: 06/07/2017 TOTAL A ABONAR:

2728.94

mularios 3 Midacións Controls

Teches Vencimiento: 06/07/201

Teches Vencimiento: 06/07/201

Teches Vencimiento: 06/07/201

Teches Pagapo : 2.728,9

Teches Pagapo : Efective Pagapo : Efetive Pagapo : Efeti Terminal: Hora: Trans.: 0 Efectivo 2,728,94

ADMINISTRACION INCIA DE SANI N PROVINCIAL SELLOS 280 INPUESTOS

HUEWO BANDO DE SANTA

m



Ituzaingo 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm, pedido

4500035977

Persona de contacto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509

0342-4504509

Empresa

Nalco Argentina S.R.L. Victoria Ocampo 360 -3° Piso

1107 Capital Federal Tel.: 011-5552-2566 Fax: 011-5552-2570

Su nº proveedor en nuestra empr. 102986

> Sírvase suministrar a: Planta Potabilizadora Rosario Juan José Paso 499

2000 Rosario

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura

Moneda U\$S

Material Pos.

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000106001008 ANTIINCRUSTANTE PARA POI B° TOBA

El proveedor deberá coordinar las entregas con Enrique Piacente -Tel. 0341 6 215242 -

Lugar de Entrega: Roullion y Aborígenes Argentinos (Roullion al 4400) .

3.000,000 kg

3,90

11.700,00

Valor neto total sin iva en U\$S

11.700,00

Son Dolares Estadounidenses: ONCE MIL SETECIENTOS CERO

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de la Planta de Osmosis Inversa del B° Toba.

NTEBGA DEL SUMINISTRO

segun la establecido en las Condiciones Generales en

ACLARACIONY

DC. MARIA FLORENCIA Gerente de Administración y Finanças Aguas Santafesinas S. A.

FIRMA:

ACLARACION:

DIEGO LATEGANA NALCO ARGENTINA S.R.L.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504609

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal Núm. pedido 4500035977 Fecha Pág. 2

- Roullion y Aborigenes Argentinos (Roullion al 4400).

El proveedor deberá coordinar las entregas con Enrique Piacente - Tel. 0341 6 215242.-

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor será responsable por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado al vehículo objeto de la presente Orden de Compra, durante el período en que se encuentre en su poder.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

60 Dias F.F.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

quas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a

REMA Clo. MARIA FLORENCIA BERRADE.
Generale de Administración y Finaliza

ACLARACION: Aquas Santatesinas S. A.

FIRMA:

DIEGO LATEGANA

ACLARACION: NALCO ARGENTINA S.R.L.



Ituzaingó 1501 3000-Sante Fe-Provincia de Sante Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500035977 Fecha Péq. 3

y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien el en un todo de acuerdo al Concurso de precios Nº 10013979, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

LIC. MARIA FLORENCIA BED ACLARACION: General de Administración y Falanzas Aguas Santafesines S. A.

FIRMA:

DIEGO LATEGANA

ACLARACION: NALCO ARGENTINA S.R.L.



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N

324

LIQUIDACION Nº: 1415141 - 5 FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 02/11/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 17/11/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION 17/11/2017

INTERV	INIENTES EN EL DOC	UMENTO		LOUIS NEW YORK
CUIT / CUIL	NOMBRE			
30-70951414-4	AGUAS SANTAFRSINAS SOCIEDAD ANONIMA			
30-62281940-2	ARQUIMIA 5 A			
ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %/ MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	59573845.65	0	7.2	714886.1
49047 - Cada foja de contrato instrume	17		2	13.

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	714899.75
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	714899.75

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los decumentos que de algún modo se refleran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el convespondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2914) y modificatories.

Esta boleta podrá ser abonada

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente fiquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2" R.G. Nº 02/07 - API -

VENCIMIENTO:

17/11/2000

		70	
013243030000000000014			
01324303000000000000014	MOTES		208
	0.001.0	1444	10000
), 100i	1444	15141
	814	THE	51711
		4444	170071

LIQUIDACION N'S 1415141 - 5 TOTAL A ABONAR:

ento:

714,899,75 Efectivo

PES LA

DASTR

ADMINISTRACION IMPLESTOS

BANCO DE SANTA



Ituzaingo 1501 3000-Santa Fe-Provincio de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Orden de Compra

Núm. podído 4500037130

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº tax

0342-4504509

Empresa

Arquimia S.A.

Ed. Bureau Pilar Norte - 1º Piso -0

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar - Km- 49,500

Tel.: 0230-4666870/72

Su nº proveedor en nuestra empr. 100077

Cond.pago:

Pago a 30 días fecha factura

Moneda USS

Pos.

Material

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1-ROSARIO.

9.000.000,000 kg

Fecha-entrg. 28.02.2018

2.076,47/10.000

1.868.823,00

Entregar a:

Empresa

Planta Potabilizadora Rosario

Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020 00000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1-BAIGORRIA.

1.500.000,000 kg

Fecha-entrg. 28.02.2018

2.076,47/10.000

311.470,50

Entregar a:

Empresa

Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00030 00000000098001118 Sulfato de Aliminio al 8.1-PROD.STA.FE.

2.400.000,000 kg

Fecha-entrg. 28.02.2018

Entregar a: FIRMA: 7

ACLARACION:

LIE. MARIA FLORENCIA BESSONE formille de Administración y Finanzas Aguas Santafesinas S.A.

2.137, \$1/10.000

MAGE: NA MAGE / FAURICA
Guinne de Froduc / On y Redes on y Redea

di West & FIRMA:

51/3.092,40

ARQUIMIA S.A.



Ituzaingó 1501

3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido 4500037130 Fecha Páq.

Pos.

Material Cantd-pedido Denominación

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

Empresa

Planta Potabilizadora Santa Fe

Ituzaingó 1501

Santa Fe

00040 00000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1-MONJE -ACO.

310.000,000 kg

2.096,24/10.000

64.983,44

Fecha-entrg. 28.02.2018

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Monje Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00050 00000000098001118 Sulfato Aluminio al 8,1-DESVIO ARIJON. SULFATO DE ALUMINIO EN SOLUCION ACUOSA AL 8.1 % PERIODO DE 3 MESES (DESDE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE)

-FECHA COMIENZO DE ENTREGA: 01.09.2017-(58.000KG)

01.10.2017-(60.000KG)

01.11.2017-(58,900KG)

-CANTIDAD TOTAL: 176.900 KG

-CONTACTO: SERRA JOSE (JEFE DE PRODUCCION ACO MONJE)

03466-498618 03466-15411238

-LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA DESVÍO ARIJÓN-Ruta 36S entre Autopista y Ruta 11

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A NORMATIVAS VIGENTE EN ASSA PARA ESTE INSUMO.

176.900,000 kg

Fecha-entrg. 30.12.2017

2.122,76/10.000

37.551,62

Entregar a:

CE MARIA FLORENCIA BESSONE seenle de Administración y Finanzas

ACLARACIONques Santafesines S.A.

Aguas Santa WHITE E A

IND. MODERN

FIRMA:

To y Redea

adumia a.a. OL AIDIO A BETTRAL



Ituzaingo 1501

3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido 4500037130 Fecha

Pág.

Pos. Material Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

Empresa CENTRO AGUAS ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Valor neto total sin iva en U\$S

2.795.830,96

Son Dolares Estadounidenses: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CTVOS .-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a partir del 1º de Septiembre de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018, de acuerdo a lo expresado en el ACUERDO MARCO.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Producción Rosario.
- Planta Potabilizadora de Granadero Baigorria.
- Producción Santa Fe.
- Producción Monje (ACO).

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

PERMANDI

True Co (20ther Aguas Daub

FIRMA

ACLIARACION: LIE MARIA FLORENCIA BESSON General de Administración y Finanzal Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

AURM

ARQUIMIA S.A. Aldio is authall



Ituzaingó 1501 3000-Senta Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Arquimia S.A.

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido

4500037130

Fecha Pág.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, número de la Orden de Compra correspondiente.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Todos los pagos serán efectuados dentro de los 30(treinta) días de la presentación de la factura por medio de cheque de pago diferido, el que será entregado al PROVEEDOR, dentro de los 15 (quince) días de recepcionada la misma, en forma. En cada caso, el PROVEEDOR presentará dos facturas, una correspondiente a la parte en Pesos Argentinos y otra correspondiente a la parte en Dólares estadounidenses.

Para el pago de la factura en Dólares estadounidenses se tomará la cotización del tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina del día inmediatamente anterior al pago.

La Facturación y Pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el Punto V Modalidad de Pago del ACUERDO MARCO y la Dolarización es a los efectos administrativos de ASSA.-

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fo, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará

NO RAWRO

Gerener de Frant Litter

J Lie. Maria Florencia dessore

ACLARACION: Gerente de Administración y Namuras Aguas Santafesinas S.A.

Eastern's

ACLARACION:

AROUMN St. 1. CLANCIO H. E



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Arquimia S.A.

Núm. pedido 1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500 4500037130 Fecha Páq.

al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo .-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales .-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla .-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier indole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Prouve traces

ACLARACION:

LIG. MARIA FLORENCIA BESSON'E Gerente de Administración y Finduzas

Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

in a Redes

THOU HAMAN S. A.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Arquimia S.A.

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido

4500037130

Fecha Pág.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eyentuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización

ACLARACION:

FIRMA:

LIC. MARIA FLORENCIA BESSOÑE Gerente de Administración y Financia

Aquas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

iciān y Recied

AROUMA B.A.



ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70961414-4 I.V.A. Responsable inscripto



Arquimia S.A.

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido

4500037130

Fecha Pág.

resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro. deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía auto asegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado. -

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie

FIRMA:

LIC. MARIA FLORENCIA BELSO"E Gerente de Administración y Fil

ACLARACION:

Aguas Santafesinas 3.A.

ACLARACION:

ATTEMENT OF A CLA



Ituzelogo 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Arquimia S.A.

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido

4500037130

Fecha Pág.

o dinerarías que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo" . -

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000. - por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (moto compresores; moto generadores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro; obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO cuya vigencia es desde el 01\03/15 al 28/02/18, condiciones Generales de Compra, Seguros, y demás documentación que

FIRMA:

ACLARACION:

LIG. MANIA FLORENCIA BESSON'E Gerenia de Administración y Fidanzas

Agues Santafesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA

14660000

216



Instained 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Arquimia S.A.

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido

4500037130

Fecha Páq.

forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

AROUNIA STYPE A. MARIA FLORENCIA BESSOFE Selfa ili Administración y Financou ACLARACION Santalesinas S.A. ACLARACION:



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N*:

324

LIQUIDACION Nº: 886274 - 5

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 01/12/2016

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 16/12/2016

VENCIMIENTO LIQUIDACIO 16/12/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO NOMBRE CUIT/CUIL AGUAS SANTAPESINAS SOCIEDAD ANONIMA 30-70951414-4 PETROQUIMICA RIO TERCERO S A 33-55645919-9

ACTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. % /	IMPUESTO / TASAS	
11069 - Transmisión onerosa de Bienes	84795127.54	0	12	1017553.53	
49047 - Cada foja de contrato instrume	- C	0	2	10.4	

1017563,93	TOTAL IMPUESTO / TASAS:	
0.00	INTERESES RESARCITORIOS:	l .
0.00	INTERESES PUNITORIOS:	
1017563.93	TOTAL:	7.0.

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o altuaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de verscidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberos Formales" (Art. 46 Inc. e) del Còdigo Fiscal (Lo. Decreto 4481/2014) y modificatories.

Esta boleta nodrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2° R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº:

886274 - 5

VENCIMIENTO:

16/12/2016

TOTAL A ABONAR:

1017563.93

013243010000000000000088627451612160101756393080134

SAM ZULIU

PROVINCIA DE SANTA FE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS SELLOS

HUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0525 Fecha: 07/12/2016 Hora: 11:12 Q Cajero: 012 Trans.: 00061415

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 00000000000000862745 Nro.Control: #615 - 028508

Imp. Unit. Copia : Cant. de Copias :

16/12/2016

Fecha Vencimiento: TOTAL PAGADO :

1.017.563,93

Forma Fago :

Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0398



Ituzsingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fex: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500034000

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa

Petroquimica Rio Tercero SA RUTA PANAM. RAMAL PILAR KM 49,5-ED

1629 PILAR

Tel.: 011- 43127581 Fax : 011-4006-7000

Su nº proveedor en nuestra empr. 103975

Cond.pago:

Pago a 60 días fecha factura

Moneda USS

Pos.

Material

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000105001001 POLICLORURO -PAC-ROSARIO-2016- 2017.

LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

JUAN JOSE PASO 499

CONSULTAS:

ROMAN OSTOICH

03414378540

1.500.000,000 kg

Fecha-entrg. 31.07.2017

495,00/1.000

742.500,00

Entregar a:

Empresa

Planta Potabilizadora Rosario

Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020 00000000105001001 POLICLORURO-PAC-G.BAIGORRIA - 2016- 2017

580.000,000 kg Fecha-entrg. 31.07.2017 495,00/1.000

287.100,00

Entregar a:

Empresa

Pta Potabilizadora Gro Baigorria

ING SEBASTIAN BONET

00030 000000000105001001 POLICLORURO PAC SANTA FE

500TDE POLICLORUDO DE ALUMINIO-) PACK. CON ENTRGAS A PARTIR DEL 01.08.2016 AL 31.0

FLANCE FLANCE 2017

FIRMA:

ACLARACION:

ESTEBAN KALMAN GEOFAITE GENERAL

OA FLORES AND ARACIO

REGIENIE



Ituzaingó 1501

3000-Sante Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Petroquimica Rio Tercero SA 1629 PILAR

Núm. pedido 4500034000

Feche Pág.

Pos. Material Cantd-pedido

Denominación Unidad

Precio por unided

Valor neto

500.000,000 kg Fecha-entrg. 31.07.2017

505,00/1.000

252.500,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Santa Fe Ituzaingó 1501

Santa Fe

00040 00000000105001001 POLICLORURO-PAC-RECONQ.- 2016 -ENTREGAS PARCIALES : 30.000 KG A 45.000 KG. POR MES DE ACUERDO A NECESIDAD DEL LABORATORIO DE PLANTA .-

CONTACTO- DYKE, Luis 03482-421430.-RIVAS, Marcelo - 3482-635598.-

A entregar en Planta Potabilizadora Reconquista- Bv. Irigoyen Nº 1180. -

450.000,000 kg Fecha-entrg. 31.07.2017

525,00/1.000

236,250,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Reconquista Bv. Irigoyen 1180

Reconquista

00050 00000000105001001 POLICLORURO -PAC-ROSARIO- 2017- 2018 1.500.000,000 kg 495,00/1.000 742.500,00 Fecha-entrg. 31.07.2018

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Rosario Juan José Paso 499

2000 Rosario

ING. SERANTIAN BONET Plesinas S.A Wans Baug

FIRMA

MCIA BESSONE

ESTEBAN KALMAN

ACLARACION:

ERONICA VARA PERSON FRETE

ACLARACION:

GERENTE GENERAL



ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Unidad

Petroquimica Rio Tercero SA

Núm. pedido 4500034000 Fecha Pég.

Pos. Material Cantd-pedido

1629 PILAR

Denominación

Precio por unidad

Valor neto

00060 00000000105001001 POLICLORURO-PAC-G.BAIGORRIA - 2017- 2018 580.000,000 kg

495,00/1.000

287.100,00

Fecha-entrg. 31.07.2018

Entregar a: Empresa

Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00070 000000000105001001 POLICLORURO-PAC-SANTA FE- 2017- 2018.

500.000,000 kg

505,00/1.000

252.500,00

Fecha-entrg. 31.07.2018

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Santa Fe Ituzaingó 1501

Santa Fe

00080 00000000105001001 POLICLORURO-PAC-RECONQ.- 2017/ 2018.

450.000,000 kg

525,00/1.000

236.250,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Reconquista Bv. Irigoyen 1180

Reconquista

00090 00000000105001001 POLICLORURO-PAC-ROSARIO- 2018 -2019

1.500.000,000 kg

Fecha-entrg. 31.07.2019

Fecha-entrg. 31.07.2018

495,00/1.000

plesinas S.A.

742.500,00

Entregar a: .

Empresa

Planta Potabilizadora Rosario

Juan José Paso 499

2000 Rosario

FIRMA

FIRMA:

Aguas San

PERONICA YARA

ESTEBAN KALMAN

GERFATE GENERAL

PETROQUÍMICA RÍO TERCERO S.A.

ACLARACION:

atosina.

ING. SEBACTIAN BONET

providente

PRESIDENTE



Ituzaingo 1501

3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504609

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Petroquimica Rio Tercero SA 1629 PILAR

Núm. pedido

Pág. Facha

4500034000

Pos. Material

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00100 000000000105001001 POLICLORURO-PAC-G.BARIGORRIA-2018- 2019

580.000,000 kg Fecha-entrg. 31.07.2019

495,00/1.000

287.100,00

a

Entregar a:

Empresa

Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00110 00000000105001001 POLICLORURO-PAC-SANTA FE-2018 - 2019.

500.000,000 kg

505,00/1.000

252.500,00

Fecha-entrg. 31.07.2019

Entregar a:

Empresa

Planta Potabilizadora Santa Fe

Ituzaingó 1501

Santa Fe

00120 00000000105001001 POLICLORURO-PAC-RECONQ. - 2018- 2019.

450.000,000 kg

525,00/1.000

236.250,00

Entregar a:

Empresa

Planta Potabilizadora Reconquista

Fecha-entrg. 31.07.2019

Bv. Irigoyen 1180

Reconquista

Valor neto total sin iva en USS "

4.555.050,00

Son Dolares Estadounidenses: CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCUENTA Y

CINCO MIL CINCUENTA CON CERO CTVOS . -

SEXTINGS

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Quas Santalesines 5 THE WALL PLOTTENCIA SESSONE Geranda de Administração y Emanças

ING. SERASTIAN BONET talesina 5 A Aguas Sal

FIRMA:

PETROQUÍMICA RÍO TERCERÓS LAS SANTAS SINAS S.A.
ESTEBAN KALMAN

FIRMA

VERONICA VARA

ACLARACION:

OFFICE GENERAL

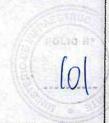
ACLARACION:

PERMENTE



Ituzaingo 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Petroquimica Rio Tercero SA 1629 PILAR

Núm. pedido 4500034000 Fecha Pág.

La vigencia de la Orden de Compra será a requerimiento de las Plantas Potabilizadoras de Rosario, Granadero Baigorria, Santa Fe y Reconquista, se extenderá hasta agotar la cantidad pactada. Las cantidades consignadas fueron estimadas para cubrir un período aproximado de 3 (tres) años, contados a partir del 1º de Agosto de 2016 hasta el 31 de Julio de 2019.-

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes en entregas parciales, de acuerdo a las necesidades y previo aviso al proveedor.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Planta Potabilizadora de Rosario Juan José Paso 499, Rosario -Persona de Contacto Carlos Ferreyra - Tel. 0341 - 437 8577.-
- Planta Potabilizadora de la Planta de Granadero Baigorria Colectora y Av. San Martin - Granadero Baigorria - Persona de Contacto: Pedro Guaymas 0341 - 156051753.
- Planta Potabilizadora de Santa Fe Ituzaingo 1501 Ciudad de Santa Fe - Persona de Contacto: Carlos Gimenez y/o Mauricio Mars - Tel. 0342 450 4539/4510.
- Planta Potabilizadora de la ciudad de Reconquista Calle Bv. H. Irigoyen 1180- Reconquista. Persona de Contacto: Marcelo Rivas y/o Luis Dyke.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Provender de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultars a Acuse Contraídas. contraídas, de modo total o parcial facultara a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciende, dorriendo por quenta y MEN' CONCHICA BESSONE

work is supported to the support of the support of

FIRMA

PETROQUÍMICA RÍO TENCERO SA Aguas Senta FIRMA
ESTEBAN KALMAN

ACLARACION:

VERONICA VARA

PRESIDENTE

ACLARACION:

PEDENTE GENERAL



Ituzeingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Petroquimica Rio Tercero SA 1629 PILAR Núm. pedido 4500034000 Fecha Pág.

cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Las facturas serán presentadas dentro de las 24 horas hábiles de vencido cada mes calendario y comprenderán las cantidades entregadas y recibidas definitivamente dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el proveedor deberá presentar la Nota de Crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

60 DIAS F.F.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de Cheque de pago diferido a 60 (sesenta) días fecha presentación de factura. Con tal motivo, en ningún caso y bajo hinguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760).

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumatrar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere aningún derecho

FIRMA:

PETROQUÍMICA RÍO TERCERO S.A. ESTEBAN KALMAN

GERENTE GENERAL

Santafosinas STA

ACLIARACION:

VERONICA VARA

ACLARACION:

SCHERCLE (SCHER 4 M



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Petroquimica Rio Tercero SA 1629 PILAR Núm. pedido 4500034000 Fecha Pág.

a favor del Proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

Si por circunstancias ajenas a cualquiera de las partes, se produjera una alteración en el espíritu de la ecuación económica de la Orden de Compra, ambas partes se regirán, de acuerdo al siguiente procedimiento:

" La parte que se considere afectada notificará en forma fehaciente a la otra dicha circunstancia, estableciendo día y lugar a los fines de efectuar una reunión para lograr un acuerdo dentro de un plazo lógico (30 días), ambas partes estarán obligadas a continuar con sus respectivas obligaciones. De no lograrse un acuerdo, ambas partes dejaran constancia de sus posiciones y su decisión de resolver la Orden de Compra, pudiendo rescindir la misma. En el caso de rescisión, las partes se comprometen a continuar con sus obligaciones por un período de 60 días contados a partir de la fecha de resolución. Cualquiera sea el acuerdo obtenido, ninguna de las partes podrá reclamar a la otra, indemnización alguna como consecuencia de dicha resolución contractual."

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N°331, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Condiciones Especiales, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

PIRMA: PETROUDIMA RIO TERCERO SA ESTEBAN KALMAN ACLARACION: GERGETE GENERAL

ACLARACION:

Aguas Santalesinas S.A

VERONICA VARA

ING. SE ASTIAN BONET



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO OPERACIÓN



FORMULARION'S

324

LIQUIDACION Nº: 872750 - 7

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 24/11/2016

VENCEMIENTO EMPOSITIVO: 09/12/2016

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 07/12/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

NOMBRE CUIT/CUIL HALCO ARGENTINA S.R.L. 30-58737529-6 aguas santafesinas sociedad anonima 30-70951414-4

IMPUESTO/ ALIC. %/ CANTIDAD / **%EXENCIÓN** TASAS ACTO/OPERACIÓN MT BASE IMPONIB. 42329.56 12 Q 3527462.93 11068 - Transmisión onerosa de Bienes 14.4 0 18 49047 - Cada foja de contrato instrume

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	42343.96
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	42343.96

Se establece la obligación por parte de los contribuyerses a conservar durante discarga a presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refleran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constatacia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento darà lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberos Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta holeta podrá ser abonada:

- A través del sistema Boton de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante - En cajus del Nuevo Banco de Santa Fe SA. de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº: 872750 - 7

VENCIMIENTO: 07/12/2016 TOTAL A ABONAR: 42343.96



i i rigaliju

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FÉ

Sucursal: 0500 Terminal: 0520 Fecha: 25/11/2016 Hora: 11:17 Cajero: 011 Trans.: 00072819

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 00000000000008727507 Nro.Control: #449 - 028531

Imp. Unit. Copia: 0,80 Cant. de Copias : 18

Fecha Vencimiento: 07/12/2016

TOTAL PAGADO : 42.343,96

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0398



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4

I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500034174

U

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax

0342-4504509

Empresa

Nalco Argentina S.R.L. Victoria Ocampo 360 -3º Piso

1107 Capital Federal Tel.: 011-5552-2566 Fax: 011-5552-2570

Su nº proveedor en nuestra empr. 102986

Cond.pago:

Pago a 60 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos.

Material Cantd-pedido

Denominación

Unidad

Fecha-entrg. 31.03.2017

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000104019001 POLIELECTROLITO ORGANICO-RECONQUISTA.

PROVISION POR UN AÑO EN LINEA CON EL PRESUPUESTO. -

2.346,000 kg

1,98

4.645,08

Entregar a: Empresa

Planta Potabilizadora Reconquista

By. Irigoyen 1180

Reconquista

00020 00000000104019001 POLIELECTROLITO ORGANICO-ROSARIO.

66.000,000 kg

Fecha-entrg, 30.06.2017

1,98

130.680,00

Entregar a: Empresa

Planta Potabilizadora Rosario

Juan José Paso 499

2000 Rosario

00030 00000000104019001 POLIELECTROLITO ORGANICO-SANTA F ADQUISICION DE 75T DE POLIELECTROLITO ORGANICO

A PARTIR DEL 01.10.2016 AL 30.09.2017

15.000

ACLARACION:

000 kg LE MANAGEMENT SESTIMA Agres & Molafes

1,98

FIRMA:

ACLARACION: NALCO ARGENTINA S.R.L.

29.700,00

TATEGANA

ING FEBASTIAN BONET

Aguas Fantalesinas S.A.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500034174

Pág. Fecha

Pos. Material

Denominación

Cantd-pedido Unidad Precio por unidad

Valor neto

Fecha-entrg. 09.09.2016

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Santa Fe Ituzaingó 1501

Santa Fe

00040 00000000104019001 POLIELECTROLITO ORGANICO-ACO-MONJE

-CONTACTOS: SERRA JOSÉ : Cel: 03466-15411238 NOTA ALDO : TEL: 03466-498618

-LUGAR DE ENTREGA: PLANTA MONJE RUTA 65 KM 0.5

1.400,000 kg Fecha-entrg. 31.10.2017 1,98

2.772,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Monje Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00050 00000000104019001 POLIELECTROLITO ORGANICO-G.BAIGORRIA

10.000,000 kg Fecha-entrg. 30.09.2017 1,98

19.800,00

Entregar a: Empresa Pta Potabilizadora Gro Baigorria

Valor neto total sin iva en U\$S

187.597,08

Son Dolares Estadounidenses: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHO CTVOS . -ING. SEB STIAN BONET

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

Lie Andre II Concession of the Ağuas ganlafasi

FIRMA:

Aguas Salvalesinas S.A.

ACLARACION: NALCO ARGENTINA S.R.L.

34. ACLARACION:

PIRMA:



Ituzaingó 1501 3000-Senta Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500034174 Fecha Pág.

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores requirentes a partir del mes de Octubre de 2016.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Producción Reconquista.
- Producción Rosario.
- Producción Santa Fe.
- Producción Monje (ACO).
- Planta Potabilizadora de G. Baigorria.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor será responsable por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado al vehículo objeto de la presente Orden de Compra, durante el período en que se encuentre en su poder.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/orindemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le corresponderabor los trabajos indesendado presentado de la corresponde del corresponde de la correspo

ACLARACION:

NALCO ARGENTINA S.R.L.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm, pedido 4500034174 Fecha Pág.

ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

Los pagos serán efectuados dentro de los 60 días de fecha de factura .

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760.-

CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN

- 1º AGUAS SANTAFESINAS S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20 % la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del Proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.
- Las facturas serán presentadas dentro de las 24 horas hábiles de vencido cada mes calendario y comprenderán las cantidades consumidas y certificadas dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el Proveedor deberá presentar la nota de crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros VILLOCAE de ASSA-MON'S THE MAKEN PLONE HOLD BE STONE

Pres panis Agues Santa esinas S.A.

FIRMA:

DIEGO LATEGANA ACLARACION: Apoderado NALCO ARGENTINA S.R.L.

PIRMA: ACLARACION:



Ituzeingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500034174

Facha Pág.

Ituzaingó 1501 - Santa Pe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo .-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las clausulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costas y gastos de cualquier indole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su

Community of the Commun MARIA FLORESCIA E Sankle WW FYRMA: MUJS CLARACION:

FIRMA: DIEGO LATEGANA Apoderado ACLARACION: NALCO ARGENTINAS.R.L.

Previdente



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500034174

Pág. Fecha

parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda .-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

THE PROPERTY OF SE Aguas Saulato

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con clausulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la

ING SERAS WAN BONET FIRMA: Sanial

ACLARACION: NALCO ARGENTINAS R.L.

presidente

Apoderado

FIRMA: ACLARACION:



kuzeingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500034174

Fecha Páq.

libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente. -

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3.Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado. -

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional: MARIA FLORENCIA BYROOM

A GUAS S STANKE

ACLARACION:

ING. SEBASTIAN BONET FIRMA Aguas Santa

ACLARACION:

DIEGO LATEGANA NALCO ARGENTINA S.R.L.



ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 ...
I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500034174 Fecha Pág. 8

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

7. Garantía de fiel cumplimiento

Lie Brand L. Chenchel

FIRMA:

ACLARACION:

DIEGO LATEGANA
Apoderado
NALCO ARGENTINA S.R.L.

ING SEPASTIAN BONET

ACLARACION:

FIRMA:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal Núm. pedido 4500034174 Fecha Pág. 9

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº 350, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

FIRMA:

ASUS SALERATION:

PIRMA:

DIEGO LATEGANA

APOSISIADO

ACLARACION:

NALCO ARGENTINA S.R.L.



30-70951414-4

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N'

-324

LIQUIDACION N°: 1211463 - 8 FECHA DOC/ACTO/CONTRATO:

17/07/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO:

01/08/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION:

01/08/2017

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT/CUIL NOMBRE

AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

SABINUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FIN

ACTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %/	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión chercea de Bienes	131261.16	C C	12	1575.13
49047 - Cada foia de contrato instrume	Facilities 11 (103)	0	2	2.4

•		
	1577.53	TOTAL IMPUESTO / TASAS:
	0.00	INTERESES RESARCITORIOS:
	0.00	INTERESES PUNITORIOS:
-	1577.53	TOTAL:

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajes del Nuevo Banco de Santa Pe SA.

- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuente que el tieket emitida por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION N°:

1211463 - 8

VENCIMIENTO:

01/08/2017

TOTAL A ABONAR:

1577.53



01324301000000000000121146381708010000157753080930

DHIT ZUNG

PROVINCIA DE SANTA FE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0500 Terminal: 0524-Fecha: 20/07/2017 Hora: 11:00 Cajero: 010 Trans.: 00083798

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 000000000000012114638 Nro.Control: *440 - 028532

Imp. Unit. Copia : 0,80 Cant. de Copias : 03

Fecha Vencimiento: 01/08/2017

TOTAL PAGADO : 1.577,53

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0412

117

AMPLIACIÓN ORDEN DE COMPRA Nº 1 4500034175 - SABINUR

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra Nº 4500034175 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 60	3.480 Kg.	USS 1,85	USS 6.438,00	Producción Monje (ACO)

Importe Total de la ampliación: U\$\$ 6.438.- (DOLARES: SEIS MIL ////
CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO).-

ACLARACIÓN:

X

Miguel A. Górfiez Gerente Comercial SABINUR S.A.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha 4500034175

Persona de contecto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa Sabinur SACIFIA 190 ENTRE 44 Y 45

1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Tel.: 021961831

Su nº proveedor en nuestra empr. 101041

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos. Material

Cantd-pedido

Denominación

Unidad

Valor neto

00060 00000000104019001 AMPLIAC-POLIELECTROLITO ORGANICO-MONJE

-CONTACTO: SERRA JOSÉ(03466-15411238)

NOTA ALDO : TEL: 03466-498618

-LUGAR DE ENTREGA: PLANTA MONJE RUTA 65 KM 0.5

-ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN

ASSA PARA ESTE INSUMO

3.480,000 kg Fecha-entrg. 30.06.2017 1,85

Precio por unidad

6.438,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Monje Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

*** Nueva posición ***

FIRMA:

ACLARACION:

Gómez Serente Comercial

SARINUR BA

FIRMA:

ACLARACTON:



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO Nº:

324

E94400 - 3

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 12/12/2016 VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 27/12/2016

VENCIMIENTO LIQUIDACION 27/12/2016

30-59793898-1 SABINUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FIN	NOMBRE	r/Cuil
26.7557744	 NIMA COMERCIAL INTERSTREAL WIN	793898-1
AGUAS SANTAPESINAS SOCIEDAD ANONIMA	 manting to be a second of the	951414-4

ACTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB,	%EXENCIÓN		IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	13616108.73		12	163393.3
49047 - Cada foja de contrato instrume	E	a = = = 0	2	13.6

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	163406.9
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	163406.9

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requesimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de aigún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Moltas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (Lo. Decreto 4481/20(4) y modificatorias.

Esta bolets podrá ser abonada:

- En cajas del Noevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Boxòn de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se reslice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

- Normativa vigente art 2º R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION N°: 894400 - 3 VENCIMIENTO: 27/12/2016

TOTAL A ABONAR: 163406.9



01324305000000000000088440031612270016340690080178

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FÉ

Sucursal: 0500 Terminal: 0525 Fecha: 15/12/2016 Hora: 11:38 Cajero: 012 Trans.: 00061988

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 00000000000008944003 Nro.Control: *682 - 028508

Imp. Unit. Copia : Cant. de Copias :

0,80

Fecha Vencimiento:

27/12/2016

TOTAL PAGADO

163.406,90

Forma Pago :

Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

.

VERSION 0001.0001.0398



Ituzsingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500034175

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa Sabinur SACIFIA 190 ENTRE 44 Y 45

1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS ATRES Tel.: 021961831

Su nº proveedor en nuestra empr. 101041

Cond.pago :

Pago a 60 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos. Material

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000104019001 POLIELECTROLITO ORGANICO-RECONQUISTA PROVISION POR UN AÑO EN LINEA CON EL PRESUPUESTO. -

9.384,000 kg Fecha-entrg. 31.03.2017

1,85

17.360,40

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Reconquista Bv. Irigoyen 1180

Reconquista

00020 000000000104019001 POLIELECTROLITO ORGANICO-ROSARIO

264.000,000 kg

Fecha-entrg. 30.06.2017

1,85 488.400,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Rosario Juan José Paso 499

2000 Rosario

2000 Rosario

00030 00000000104019001 POLIELECTROLITOGRAPICO SANTA

ADQUISICION DE 75T DE POLIELECTROLITO SACANICO A PARTIR DEL 01.10.2016 AL 30.09.2017

60.000-000 kg RMA:

ACLARACION:

The MARIA TO DRENCH RESECUTE The Wall was Saula to all the 27

1,85

FIRMA:

ACLARACION:

Miguel A. Gomerooo, oo Gerente Comerc

GABINUR 81



Ituzalngó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fex: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Unidad

Sabinur SACIFIA

1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

Núm. pedido 4500034175

Fecha Pág.

2

Pos. Material Caritd-pedido

Denominación

Precio por unidad

Valor neto

Fecha-entrg. 09.09.2016

Entregar a: Empresa

Planta Potabilizadora Santa Fe Ituzaingó 1501

Santa Pe

00040 00000000104019001 POLIELECTROLITO ORGANICO-MONJE

-CONTACTOS: SERRA JOSÉ : Cel: 03466-15411238 NOTA ALDO : TEL: 03466-498618

-LUGAR DE ENTREGA: PLANTA MONJE RUTA 65 KM 0.5 5.600,000 kg

1,85

10.360,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Monje Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00050 000000000104019001 POLIELECTROLITO ORGANICO-BAIGORRIA 40.000,000 kg 1,85

Fecha-entrg. 30.09.2017

Fecha-entrg. 31.10,2017

74.000,00

Entregar a: Empresa

Pta Potabilizadora Gro Baigorria

Valor neto total sin iva en U\$S

701.120,40

Son Dolares Estadounidenses: SETECIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE CON CUARENTA CIVOS. -

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

ACLARACION:

LIE WHEN FLORENCIA BE SOME Constant Aguas Sorts Lange

FIRMA:

AQUAS

ACLARACION:

ING. SEBASTIAN BONET Snistesinas S.A Miguel A. Gómez Gerenne Comercia

SASINUR S.A.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

Núm. pedido 4500034175

Fecha Pág. 3

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores requirentes a partir del mes de Octubre

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Producción Rosario.
- Producción Santa Fe.
- Producción Reconquista.
- Producción Monje (ACO).
- Planta Potabilizadora de G. Baigorria.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor será responsable por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado al vehículo objeto de la presente Orden de Compra, durante el período en que se encuentre en su poder.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trebaj LIGHTHIN PLOSE HOLD BESSONE

FIRMA:

ACLARACION:

Kerena Santafesina

FIRMA

ACLARACION:

aleaines S.A.

Miguel A. Gémez Gerente/Comercial

SABINUR S.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

Núm. pedido 4500034175 Fecha Pág.

ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760).

CONDICION DE PAGO

Los pagos serán efectuados dentro de los 60 días de fecha de factura .

CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN

- 1º AGUAS SANTAFESINAS S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20 % la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del Proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.
- Las facturas serán presentadas dentro de las 24 horas hábiles de vencido cada mes calendario y comprenderán las cantidades consumidas y certificadas dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el Proveedor deberá presentar la nota de crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad civil, se establese que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se reasladará 4,00

FIRMA:

ACLARACION:

LIE MARIA FLORENCIA RESSONE Germa de Administración as SAMUN

Plesidente FIRMA Quas Sahalasinas S.A.

ACLARACION:

Miguel A. Gómez Gerente Comercial

RABINURSA

1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Núm. pedido 4500034175

Fecha Pág.

al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

Sabinur SACIFIA

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla . -

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier indole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

FIRMA:

ACLARACION:

LIC MARIA MORENCIA HESSONE

LIC MARIA PARITURNICIA BEBOORE Sende de Administration La propries Aguas Senta (estrada Agua

ING. SEBASTIAN BONE Presidente FIRMA Quas 3

ACLARACION:

antalesinas

Miguel A. Gómez Gerente Comercial

BABINUR SA



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500034175

Pág. Fecha

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación .-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

AIC MARIA PLORENCIA BEBOOK

Aguas Santafesinas

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con clausulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnizac

FIRMA:

3401

ACLARACION:

ING. SEERSTIAN BONET jafesinas S. FIRMOnas Sa

ACLARACION:

Miguel A. Gomez Gerendo Comercial

ABINUR SA



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500034175

Pág. Fecha

resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente. -

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. adhesión Pcial Ley 24.449 Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3.Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado. -

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

LIC MARIA PLORENCIA BESSONE

Aguas Santafesinas

LIC MARIA AUTOMOTO SERVICE STATES

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones

FIRMA:

ACLARACION:

PIRMAAquae

ACLARACION:

Presidente

Contates files 5

Miguel & Gomez Gerente Comercial

SABINUR S.A.



Ituzeingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

Núm. pedido 4500034175

Fecha Pág.

o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo" . -

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

7. Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante s

FIRMA:

ACLARACION:

A.K. WARIA FLORENCIA BESS Aguas Santafasinas

lafes ras S PIKMA:

ACLARACION:

Mighel A. Gomez Gerente Comercial

SABINUR B.



Ituzalngó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

Núm. pedido 4500034175

Fecha Pág. 9

caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº 350, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

ING. SESASTIAN BONET

Presidente

Presidente

Aguas Santelesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

LIE MARIA FLORENCIA BESSONE
LIE MARIA FLORENCIA PROSENTA
Genorie de Administración y Cresco
Genorie de Genorie de Administración y Cresco
Genorie de Genorie de

PIRMA:

ACLARACION:

Miguel A. Gómez Gerene Comercial

SABINUR S.A.



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N':

324

LIQUIDACION Nº: 1374542 - 2 FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: . 11/10/2017

VENCIMIENTO IMPÓSITIVO: 26/10/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 26/10/2017

CUIT/CUIL	NOMBRE
30-59793998-1	SABINUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FIN
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA CANTIDAD / SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA CANTIDAD / SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA LA CANTIDAD ANONIMA SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD ANONIMA LA CANTIDAD ANONIMA SOCIEDAD ANONIMA

ACTO / OPERACIÓN	BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	MT		TASAS	
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	127869.84	0		12	1534.44	
49047 - Cada foja de contrato instrume	03	0 (1997)		2	2.4	

1536.84	TOTAL IMPUESTO / TASAS:
0.00	INTERESES RESARCITORIOS:
0.00	INTERESES PUNITORIOS:
1536.84	TOTAL:

Se establece la obligación por parte do los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos his documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprohantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incamplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (1.0. Decreto 4481/2014) y nodificatoriss.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjumarse a la presente liquidación.

01324302000000000000137442219026

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigeute art 2" R.G. N" 02/07 - API -

VENCIMIENTO:

1374542 - 2	26/10/201
La contraction of the contractio	T.

LIQUIDACION Nº:

TOTAL & ABONAR:

DEINISTRACION HUEVO BAHCO DE SANTA FE PROVINCIA DE SANTA F PACION PROVINCIAL DE PELLOS E INPUESTOS

0001,0001,0417

CONSTANCIA VALIDA D PAGE

Efectivo 1,536,98

经验

1

AMPLIACIÓN Nº 2 - ORDEN DE COMPRA 4500034175 SABINUR SACIFIA

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra Nº 4500034175 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 70	3.300 Kg.	USS 1,85	USS 6.105	Planta Desvío Arijón

Importe Total de la Ampliación: USS 6.105.- (DOLARES: SEIS MIL // CIENTO CINCO).-

LIG. MARIA FLORE CIA DESSONE Gerente de Administración y Finanzia Aguas Santafesinas S.A. FIRMA:

ACIÓNAIGNEI A Gómes



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha 4500034175

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa Sabinur SACIFIA 190 ENTRE 44 Y 45

1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Tel.: 021961831

Su nº proveedor en nuestra empr. 101041

Cond.pago:

Pago a 60 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos. Material Cantd-pedido Denominación

Precio por unidad

Valor neto

00070 00000000104019001 AMPL-POLIELECTROLITO ORG-DESVIO ARIJON COMPRA ANUAL DE POLIELECTROLITO EN FORMA LIQUIDA EN CONTENEDORES DE 1000 LITROS QUE UTILIZAREMOS EN DESVIO ARIJON PARA UN PERIODO DE 3 MESES.

-FECHA COMIENZO DE ENTREGA:

Unidad

(DESDE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE)

- *01.09.2017-(950KG)
- *01.10.2017-(1.030KG)
- *01.11.2017-(1.320KG)

-CANTIDAD TOTAL: 3.300 KG

-CONTACTO: SERRA JOSE (JEFE DE PRODUCCION ACO MONJE) 03466-498618

03466-15411238

DESVIO

3.300,000 kg

Fecha-entrg. 30.11.2017

1,85

6.105,00

Entrepar a: Empresa CENTRO AGUAS ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

*** Nueva posición ***

FIRMA

Lie. Habildo Spicia Bessore Gerente de Administración y Financia Aguas Santalesinas S.A.

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION;

Gerente Comercial



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO Nº

324

LIQUIDACION N°: 835118 - 0

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO; 01/11/2016 VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 16/11/2016 VENCIMIENTO LIQUIDACION: 16/11/2016

	INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO
CUIT / CUIL	NOMBRE
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
30-53604634-1	INDU QUIMICA 8 A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %/	IMPUESTO / TASAS	
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	2353450	0	12	28241.4	
49047 - Cada foja de contrato instrume	. 15	See - 0	2	12,00	

TO	TAL IMPUESTO / TASAS:	28253.4
INTER	IESES RESARCITORIOS:	0.00
, IP	TERESES PUNITORIOS:	0.00
	TOTAL:	28253.4

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refleran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (1.o. Decreso 4481/2014) y modificasorias.

Esta bolus podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Bassco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuende que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

- Normativa vigente art 2° R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION N°: 835118 - 0 VENCIMIENTO: 16/11/2016 TOTAL A ABONAR: 28253.4



013243010000000000000083511801611160002825340080156

C1001

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE INPUESTOS SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FÉ

Sucursal: 0500 Terminal: 0527 Fecha: 02/11/2016 Hora: 12:11 Cajero: 009 Trans.: 00062479

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 0000000000008351180 Hro.Control: #383 - 028491

Imp. Unit, Copia: 0,80 Cant. de Copias : 15

Fecha Vencimiento: 16/11/2016

TOTAL PAGADO : 28.253,40

Forma Pago: Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0396



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido

4500034013

Persona de contacto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa

Induquimica SA

Av. San Martin 3426-Piso 3 -Of. 302

1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.

Tel.: 011-47611090

Su nº proveedor en nuestra empr. 106138

Cond.pago :

Pago a 60 días fecha factura

Moneda \$

Pos.

Material

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 00000000104003004 CLORO:LICUADO EN TUBOS-ESPERANZA

CLORO LIQUIDO EN TUBOS

40.000,000 kg

19,00

760.000,00

Entregar a:

Empresa

Distrito Esperanza

Rivadavia 2928

3080 Esperanza

00020 000000000104003004 CLORO:LICUADO EN TUBOS-GÁLVEZ.

25.000,000 kg

18,00

450.000,00

Entregar a:

Empresa

Distrito Galvez

México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

00030 00000000104003004 CLORO LISUADO EN TUBOS-RECONQUISTA

35.000,000 kg

21,00

735.000,00

regar a:

ACLARACION:

LIC. MARIA FLORENCIA BELL Gerente de Aomio-pración y Finan Aguas Santalesinas S.A

ING SEBASTIAN BONET presidente FIRMA:

ACLARACION:

INDUCTIMICA S.A. Gastel Castro sidente



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Unidad

Induquimica SA

1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.

Núm. pedido 4500034013 Fecha

Pág. 2

Pos. Material

Cantd-pedido

Denominación

Precio por unidad

Valor neto

Empresa

Planta Potabilizadora Reconquista

Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

Valor neto total sin iva en \$

1.945.000,00

Son pesos: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CERO

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la Orden de Compra será a partir del 01/09/16 y a requerimiento de la Planta Potabilizadora de Reconquista y los Distritos de Gálvez y Esperanza y se extenderá hasta agotar la cantidad pactada. Las cantidades consignadas fueron estimadas para cubrir un período de 12 meses aproximadamente.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Las facturas serán presentadas dentro de las 24 horas hábiles de vencido cada mes calendario y comprenderán las cantidades entregadas y recibidas definitivamente dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el proveedor deberá presentar la Nota de Crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

60 Días F.F.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Santafesinas S.A.

cancela satisficações as correspondientes Aguas Santales

ACLARACION ?

Lic. MARIA FLORENCIA BEG

Aguas Santafesinas S

FIRMA:

ACLARACION:

INDUMINICA S.A. Gabriel Castro residente



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Induquimica SA 1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As.

Núm. pedido 4500034013 Fecha Pág.

presente Orden de Compra a 60 (Sesenta) días fecha presentación de factura.

Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A. a su sola opción podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad pactada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

STOCK DE SEGURIDAD

El proveedor deberá contar en su Planta o depósito con un stock de seguridad. El mismo equivale al 10% de la cantidad adjudicada.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor será responsable por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado al vehículo objeto de la presente Orden de Compra, durante el período en que se encuentre en su poder.

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel: 0342-4504646- , a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente les seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del implimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestacidi/del servicio.

Tomará por su exclusiva cuenta y cargo inc. sepastian BONET inc. sepastian BONET pesidente Aguas Salvatosinas S.A.

INDURUMICA S.A. Gabriel Castro

sidente

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

DE. MARIA FLORENCIA BESSO and the formal section of the Aguas Santafesinas S.



Ituzaingo 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Induquimica SA 1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As. Núm. pedido 4500034013

Pág. Fecha 4

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal iqual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier indole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

MARIA FLORENCIA BES

parte de Laminiemenia AF

Aguas Santalesinas

 a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A...

b) La compañía asequradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de dexechos, rescisión o pérdida de repria, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de ING. SEBASTIAN BONET

Presidente

Aguas Santajesinas S.A.

FIRMA:

INDUOLIMICA S.A. Gabriel Castro Plasidente

ACLARACION:

ACLARACION!



Ituzeingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fa TE/Fax: 0342-4504609

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Induquimica SA 1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As. Núm. pedido 4500034013

Pág. Fecha

15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación .-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S/A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedør retista ocasionare daños a cosas, bienes y congresonas de aquélla y

> ic, MARIA FLORENCIA de de Adriada de Co

Aguas Santafesinas

Aguas Santalesinas S.A.

presidente

FIRMA:

ACLARACION:

INDUMINICA S.A. Gabatel Castro esidente



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Induquimica SA 1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As. Núm, pedido 4500034013

Péq. Fecha

tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente. -

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado. -

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siquiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la copertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo de trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de

Lio. Maria florencia de d Gerenie de Laminiatiecion y Pri RACION! guas Santafesines S.A.

ING. SEBASTIAN BONET Presidente Presidente S.A. ANDUQUIMICA S.A. FIRMA: Gabbet Castro

Presidente

ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Senta Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Induquimica SA 1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As. Núm. pedida 4500034013 Fecha Pág.

trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspención de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

- 5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales: Deberán tener este seguros todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.
- 6. Todo Riesgo Construcción y Montaje.

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor/ Contratista se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a Licitación Pública Nº 333, Condiciones Generales de/Compra, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas, Seguros, y Aemás decumentación que forma parte de la gestión mencionada que diéra origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la miema se apresente a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de

LIC. MARIA FLORENCIA BEFERNE Confede Administración Desayas , Aguas Santafesinas S ACLARACION:

ING. SEBASTIAN BONET presidente Presidente S.A. INDUQUIMICA S.A.
Promosentatorinas S.A. INDUQUIMICA S.A.
Gathel Costro

sidente

ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fex: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Induquimica SA 1602 Florida-Vte Lopez-Bs.As. Núm. pedido 4500034013 Fecha Pág.

todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros

TRACION:

'NG. SEBASTION BONET Presiden Aquas Santates

FIRMA:

ACLARACION:

Castro



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N':

324

LIQUIDACION N°: 1104978 - 2

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO:

12/05/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO:

27/05/2017

VENCIMIENTO LOUIDACION: 26/05/2917

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT/CUIL NOMBRE

30-70951414-4 AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

30-62281940-2 ARQUIMIA S A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. % / MT	IMPUESTO / TASAS	
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	86079.02	0	12	1032	, 95
49047 - Cada foja de contrato instrume	03	1 153 (18)27 0	2		2.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	1035	35
INTERESES RESARCITORIOS:	- 0	00
INTERESES PUNITORIOS:	0	00
TOTAL:	1035	.35

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales* (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (Lo. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº:

1104978 - 2

VENCIMIENTO:

26/05/2017

TOTAL A ABONAR:

26,/05/201

1.035,35 Efective 1035.35



ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUEST SELLOS NUEVO BANCO DE SANTA FE

Arquimia S.A AMPLIACIÓN Nº 3 - ORDEN DE COMPRA 45/34099

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra Nº 4500034099 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Cantidad

Precio Unit.

Total

Destino

Pos. 70 22.560,00.- Kg. USS 0,203884...- USS 4.599,62.- Planta Pot.Santa Fe

TOTAL......USS 4.599,62.- + I.V.A.

Importe total de la ampliación: USS 4.599,62.- (DOLARES: SESENTA Y /// CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 62/100).

MARIA FLORENCIA DESSONE ACLARACIONAguas Santaresines S.

ACLARACION



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha 4500034099 Persona da contacto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro nº fax 0342-4504509

145

Empresa

Arquimia S.A.

Ed. Bureau Pilar Norte - 1º Piso -0

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500 Tel.: 0230-4666870/72

Su nº proveedor en nuestra empr. 100077

Cond.pago:

Pago a 30 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos. Material Cantd-pedido Denominación

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00070 00000000098001118 Ampliac-Sulfato de Aluminio 8.1-STA.FE 22.560,000 kg 2.038,84/10.000 4.599,62 Fecha-entrg. 11.04.2017

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Santa Fe Ituzaingó 1501

Santa Fe

*** Nueva posición ***

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santaresinas

FIRMA:

ACLARACION:

ABOUINA SERPAL





FORMULARIO N'

24/40

LIQUIDACION N°: 1068978 - 3 FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 21/04/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 06/05/2017 VENCIMIENTO LIQUIDACION: 05/05/2017

ACTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC: %/	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	1223907.75	0	12	14686.89
49947 - Cada foja de contrato instrume	Egg (4)	0	3	2.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	14689,29
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	14689.29

Se establece la obligación por parte de los cominibuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documemos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan bechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Debenes Formeles* (Art. 46 Inc. c) del Código Fiscal (I.o. Decreto 4481/2014) y modificatavias.

Esta boleta podrà ser abonada;

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

- A nuvés del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerdo que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

- Normativa vigente art 2º R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº: 1068978 - 3 VENCIMIENTO: 05/05/2017 TOTAL A ABONAR:

14689.29

echa: mulario: 1 midación: Control: BYO! Unit. Copia Venciniento: PASSADO Pago : TOP CONSTANC! VERSION 0001.0001.0406 1 Hora: Trans.: 0 H FAS 05/05/2017 00078393 14.689,29 Efectivo 0 88

MIEVO BANCO DE SANTA

177



AMPLIACIÓN Nº 2 - ORDEN DE COMPRA 45/34099 Arquimia S.A

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra Nº 4500034099 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Cantidad

Precio Unit.

Total

Destino

Pos. 60 325.000.- Kg. USS 0,203884...- USS 66.262,30...- Planta Pot.Santa Fe

TOTAL......USS 66.262,30- + I.V.A.

Importe total de la ampliación: USS 66.262,30.- (DOLARES: SESENTA Y ///
SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 30/100).-

ING. SEBASTIAN BONET
Presidents
Aguas Santatesinal S.A.

FIRMA

ACLARACION

LIC. MARIA FLORENCIA BESSONE Gerene de Administración Financias Aguas Santafestinas S.A. FIRMA

ACLARACION

OH BERRAL



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de M

Núm. pedido/Fecha 4500034099

Persona de contecto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro nº fax

0342-4504509

Empresa Arquimia S.A. Rta Panam. 49,50 -Piso 2-Ud. Func.

1629 Pilar

Tel.: 02322-666870 Fax: 02229-666872

Su nº proveedor en nuestra empr. 100077

Cond.pago : Pago a 30 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos. Material

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00060 000000000098001118 Ampliac-Sulfato Aluminio al 8.1-STA.FE AMPLIACION OC 45/34099 - 325 T DE SULFATO DE ALIMINIO AL 8.1%

325.000,000 kg Fecha-entrg. 28.02.2017 2.038,84/10.000

66.262,30

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Santa Fe Ituzaingó 1501

Santa Fe

*** Nueva posición ***

ING. BEDASTIAN WONET

Presidente

Aguas Santafesinas 🕽

FIRMA:

ACLARACION:

Lie. MARIA FLORENCIA BESSONE Gerente de Administración y Financas Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION;

ARQUINA S.A.





FOLIO FORMU

RUC

324

LIQUIDACION Nº: 1387135 - 2 FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 19/10/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 03/11/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 03/11/2017

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO CUIT / CUIL NOMBRE 30-62281940-2 ARQUIMIA S A 30-70951414-4 AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

AÇTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB,	%EXENCIÓN	ALIC. % /	IMPUESTO / TASAS
11968 - Transsisión onerosa de Bienes	1179988.5	0	1.2	14159.86
49947 - Cada foja de contrato instrume	03	0	3	2.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:		14162.26
INTERESES RESARCITORIOS:	re .	0.00
INTERESES PUNITORIOS:		0.00
TOTAL:	NOT THE OWNER OF THE OWNER OWNE	14162.26

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentor a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hochos imponibles y sievan como comprebantes de verseidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente paga del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugur a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 448)/2014) y

Esta boleta podrà ser abenada.

En cajas del Nuevo Banco de Sama Pe SA.

- A través del sistema Botén de Pagos de la Red Link. Si selecatona enta forma de pago, recoorde que el ticket emitido por el Banco, come compositorate de pago deberá adjuntarse a la presente fiquidación

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2° R.G. Nº 02/07 - APÍ -

VERSION 0001,0001,0418

INTERVENCION ES LA

HICK CONSIDER THE TOWN DE 1900 ----03/11/2017

TOTAL A ABONAR: 14162.26

Efectivo

013543040000000000000138313251311030001416556080030

02/11/5011

Imp. Unit. Copia: :

0,80

Terminal; 0526 Hora: 10:23 Trans.: 00085831 Sucursal: 05/10/2017 Fecha: 20/10/2017 54/ero: 011 HOTA: Terminal:

MIEAD BUNCO DE SUNTA FÉ

HOWINISTRACTON PROVINCIAL DE INPUESTOS PRAINISTRACTON PROVINCIAL DE INPUESTOS

DOOZ NYS



AMPLIACIÓN Nº 3 ORDEN DE COMPRA 45/35552 - Arquimia S.A.

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra Nº 4500035552 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Cantidad Precio Unit.

Total

Destino

Pos. 70 30.000.- Kg. USS 0,204923.-

USS 6.147,69.- Planta Monje (ACO).

Pos. 80 240,000.- Kg. USS 0,204923.-

USS 50.189,52.- Planta Santa Fe.-

TOTAL......USS 56.337,21.- + LV.A.

Importe total de la Ampliación: USS 56.337,21.- (DOLARES: CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 21/100).-

eval residency

Agness Carrie

HAUTT

Minus wat

FIRMA

ACLARACION MARIA FLORENCIA BESSONE Gerente de Administración y Finanzas

Aguas Santafesinas S.A.

HQUIMIN 8. CLAUDIO HY BERRA

HKKAMIUDH,

ACLARACION



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha 4500035552

Persona de contecto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa

Arquimia S.A.

Ed. Bureau Pilar Norte - 1º Piso -0

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500 Tel.: 0230-4666870/72

Su nº proveedor en nuestra empr. 100077

Cond.pago:

Pago a 30 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos.

Material

Denominación

Cantd-pedido

Unided

Precio por unidad

Valor neto

00070 00000000098001118 AMPLIAC.SULFATO ALUMINIO-MONJE.

30.000,000 kg

2.049,23/10.000

6.147,69

Entregar a:

Empresa

Planta Potabilizadora Monje

Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

*** Denominación modificada ***

00080 00000000098001118 AMPLIAC.Sulfato Aluminio 8.1-SANTA.FE.

240.000,000 kg

2.091,23/10.000

50.189,52

Entregar a:

Empresa

Planta Potabilizadora Santa Fe

Ituzaingó 1501

Santa Fe

*** Denominación modificada ***

FIRMA:

LIC MARIA FLORENCIA BESSONE

ACLARACION: Generale de Administración y Swanzas Aguas Santafesinas S.A.

1990, Ponce yar Gelenie go Produ

Aguas Canto

TAUDIO H. SERRAL

ACLARACION:

MAL!!! The y Revioe





FORMULARIO N

324

LIQUIDACION Nº: 1321838 -

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 14/09/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 29/09/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 29/09/2017

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO				
CUIT / CUIL NOMBRE				
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA			
30-62281940-2	arquinis s a			

ACTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %/	IMPUESTO/ TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	246642.58		12	2959.71
49047 - Cada foja de contrato instrume	03	0	3	2,4

2962.11	TOTAL IMPUESTO / TASAS:
0.00	INTERESES RESARCITORIOS:
0.00	INTERESES PUNITORIOS:
2962.11	TOTAL:

Se establece la obligación por parse de los contribuyentes a conservar durante diex años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a los operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consiguados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incomplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (Lo. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleia postrá ser abonada.

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

A través del sistema Bosón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Basco como comprobante

de papo deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigeste art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION M': 1321838 -

VENCIMIENTO 29/09/2017 TOTAL A ABONAR 2962.11

29/09/2017

Efectivo 2,962,11

MINISTER PAGENTE INTE duidación: Control: Unit. Copia de Copias WERSION 0001.0001.0416

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Terminal: Hora: Trans.: (

ADMINISTRACION FROVINCIAL DE SANTA I E IMPUESTOS



AMPLIACIÓN Nº 2 ORDEN DE COMPRA 45/35552 - Arquimia S.A

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra Nº 4500035552 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Cantidad

Precio Unit.

Total

Destino

Pos. 60 58.000.- Kg. USS 0,204923.- USS 11.885,53.- Planta Monje (ACO).

TOTAL......U\$S 11.885,53.- + I.V.A.

Importe total de la Ampliación: USS 11.885,53.- (DOLARES: ONCE MIL ///
OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 53/100).-

FIRMA

ACLARACION

(18. Basia Pedaturia usukoba Gendir is diangarisan y Franco Asiara Sangaratinun S. A TAGE MACTION



Ituzeingó 1601 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 LV.A. Responsable inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha 4500035552 Persona de contacto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro nº fex 0342-4504509

Empresa

Arquimia S.A.

Ed. Bureau Pilar Norte - 1º Piso -0

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500 Tel.: 0230-4666870/72

Su nº proveedor en nuestra empr. 100077

Cond.pago : Pago a 30 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos.

Material Cantd-pedido Denominación

Precio por unidad

Valor neto

00060 00000000098001118 AMPLIAC.SULF.ALUMINIO al 8,1-MONJE-ACO

AMPLIACION OC Nº 45/35552

-ENTREGA A PARTIR DE: AGOSTO

Us. S. C. (NORTHER)

Agua: Santale

الاستان

Unidad

SULFATO DE ALUMINIO EN SOLUCION ACUOSA AL 8.1 %

-CONTACTOS: SERRA JOSE: TEL: 03466-498593/594 INTERNO :3401

NOTA ALDO : TEL: 03466-498618

-LUGAR DE ENTREGA: PLANTA MONJE RUTA 65 KM 0.5

58.000,000 kg

Fecha-entrg. 31.08.2017

2.049,23/10.000

11.885,53

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Monje Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

*** Nueva posición ***

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

ARQUIMIA 8.A





FORMULARIO Nº

324

LIQUIDACION Nº: 1068984 - 4 FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 21/04/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 06/05/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 05/05/2017

The second secon	INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO			
CUIT / CUIL NOMBRE				
30-70951414-4	aguas santapesinas sociedad anonima			
30-52901405-4	PGH S A			

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %/	IMPUESTO/ TASAS	
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	391386.6	12000	12	4696.64	
49047 - Cada foja de contrato instrume	03	0	2	2.4	

4699.04	TOTAL IMPUESTO / TASAS:
0.00	INTERESES RESARCITORIOS:
0.00	INTERESES PUNITORIOS:
4699,04	TOTAL:

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

- A través del sistema Botón de Pagos de la Rod Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2" R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº: 1068984 -

VENCIMIENTO: 05/05/2017 TOTAL A ABONAR: 4699.04

NUEVO BANCO DE SANTA FA

SMINISTRACION IMPLESTOS

Unit. Copia: 0,8

de Copias: 05/05/201

de Germiento: 05/05/201

de Germiento: 05/05/201

de Paga : 4,699,0

de Pago : Efective Constancia valida DE Pago Terminal: Hora: Trans.: [05/05/2013 Efectivo



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha 4500031043

Persona de contecto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa F.G.H. S.A. Chacabuco 329

1870 Avellaneda Tel.: 011- 42013237

Su nº proveedor en nuestra empr. 100347

Moneda \$

Pos. Material Cantd-pedido

Denominación

Precio por unidad

Valor neto

00100 000000000040011001 AMPL-CAL HIDRADA EN POLVO-STA.FE AMPL.OCE 45/31043-

135 T DE CAL HIDRATADA EN POLVO PARA TRATAR AGUA, PRODUCCION SANTA

135.000,000 kg

Fecha-entrg. 28.02.2017

Unidad

2.396,00/1.000

323.460,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Santa Fe Ituzaingó 1501

Santa Fe

*** Nueva posición ***

ING. SEBASTIAN BONET

Presidente

Aguas Santalesina S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

LIC. MARIA FLORENCIA SE Gerame de Administración y Finanz Aguas Santatesinas S

ACLARACION:

FIRMA:





FORMULARIO Nº:

324

LIQUIDACION N°: 1058539 - 3 FECHA BOC/ACTO/CONTRATO: 17/04/2017 VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 02/05/2017 VENCIMIENTO LIQUIDACION: 02/05/2017

	INTE	RVINIENTES EN EL DOCUM	ENTO	
CUIT/CUIL		NOMB	RE	
30-70951414-4		AGUAS SANTAPESINAS	SOCIEDAD ANONIMA	
30-67725090-5		CEFAS	SA	

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. % / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión cherosa de Bienes	281240.3	0	12	3374.88
49047 - Cada foja de contrato instrume	03	0	, 2	2.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	3377.28
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	3377.28

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará fugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales* (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Bosón de Pagos de la Red Link. Si solecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION N°: 1058539 - 3 VENCIMIENTO: 02/05/2017 TOTAL A ABONAR: 3377.28



01324305000000000000105853931705020000337728080034

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FÉ 📗

Sucursal: 0500 Terminal: 0524 Fecha: 18/04/2017 Hora: 10:43 Cajero: 010 Trans.: 00080451

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 00000000000010585393 Nro.Control: #284 - 028532

Imp. Unit. Copia: 0,80 Cant. de Copias: 03

Fecha Vencimiento: 02/05/2017

TOTAL PAGADO : 3.377,28

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0406

FOLIO N

AMPLIACIÓN Nº 2

ORDEN DE COMPRA 45/31045 - CEFAS SA

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra Nº 4500031045 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Pos. 40

Cantidad Precio Unit. Total Destino 110.000 Kg \$ 2,113.-232.430,00.-Prod. Rosario.

Importe Total de la Ampliación: \$ 232.430,00 - (PESOS: DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA).-

FIRMA:

LIC MARTA FLORENCIA BESSONE

ACLARACIÓN guas Santalesinas S.A.

FAS S.A.

FIRMA: ACLABACIÓN: BIRESTOR





Ituzsingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4604509

16/F8X: U342-40040U3

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fechs 4500031045 Persona de contecto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa CEFAS SA Adolfo Alsina 1450 -Piso 5-Dpto 12

1088 Bs.As.

Tel.: 011-41249908 Fax: 011-41249909

Su nº proveedor en nuestra empr. 106037

Moneda \$

Pos. Material Cantd-pedido Denominación Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00040 000000000040010212 AMPLIAC-CAL ABREA VIVA A GRANEL-ROSARIO.

AMPLIACION 20% PEDIDO 45/31045

110.000,000 kg

Fecha-entrg. 28.02.2017

2.113,00/1.000

232.430,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Rosario Juan José Paso 499

2000 Rosario

*** Nueva posición ***

FIRMA:

ACLARACION:

Lio. MARIA FLORENCIA BESSONE Gorgada de Administración y Finanzas Aguas Santafesinas S.A.

FIRMA:

NOT ADACTON

CEFAS S.A.

PEDRO L. BRANDI

ACLARACTON:





FORMULARIO Nº

324

LIQUIDACION N°: 934217 - 0 FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 17/01/2017 VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 01/02/2017 VENCIMIENTO LIQUIDACION: 01/02/2017

	INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO
CUIT/CUIL	NOMBRE
30-67725090-5	CEFAS SA
30-70951414-4	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

ACTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN		IMPUESTO/ TASAS
11068 - Transmisión cherosa de Bienes	64710.8	0	12	776.53
49047 - Cada foja de contrato instrume	03	0	2	2.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	778.93
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	778.93

Se establece la obligación por parte de los contribuyemes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como astrnismo, todos los documentos que da algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de verseidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberca Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (Lo. Decreto 448 1/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
- Normativa vigente art 2º R.G. Nº 02/07 - API -

934217 - 0

VENCIMIENTO: 01/02/2017

778.93

0132430900000000003342140**3**222200000278**2**3

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS SELLOS NUEVO BANCO DE SANTA FE

Hora: Trans.:

VERSION 0001.0001.0402

Unit Copia: \$484 - 028531

Out de Copias: 01/02/2017

Re Pagado: 01/

16/

AMPLIACIÓN Nº 1

ORDEN DE COMPRA 45/31045 - CEFAS SA

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra Nº 4500031045 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

Cantidad Preclo Unit. Total Destino Pos. 30 20.000 Kg 53.480,00.-Prod. Sta. Fe \$ 2.674.-

Importe Total de la Ampliación: \$ 53.480,00 - (PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA).-

FIRMA:

ACLARACIÓN:

LIC. MARIA FLORENCIA BESSONE Gerente de Admitistración y Finanzas

Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACIÓN: Ocho Mande





Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha 4500031045 Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fex 0342-4504509

Empresa CEFAS SA Adolfo Alsina 1450 -Piso 5-Dpto 12

1088 Bs.As.

Tel.: 011-41249908 Fax: 011-41249909

Su nº provesdor en nuestra empr. 106037

Moneda \$

Material Pos. Cantd-pedido Denominación

Precio por unidad

Valor neto

00030 000000000040011001 AMPLIACION-CAL HIDRATADA EN POLVO-STA.FE AMPLIACION %20 ORDEN DE COMPRA 45/31045 20 T DE CAL HIDRATADA EN POLVO PROD.STAFE.

20.000,000 kg Fecha-entrg. 31.12.2016

Unidad

LIC MARIA FLORENCIA BESSONE Geregie de Administración a Sudma

Aguas Santalesinas S.A.

2.674.00/1.000

53.480,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Santa Fe Ituzaingó 1501

Santa Pe

*** Nueva posición ***

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION: fechol Brand





FORMULARIO N'

324

LIQUIDACION N°: 320216 - 6 FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 15/09/2015 VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 30/09/2015 VENCIMIENTO LIQUIDACION: 30/09/2015

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO				
CUIT/CUIL	NOMBRE			
30-70951414-4	aguas santapesinas sociedad anonima			
30-67725090-5	CEPAS SA			

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	1729755.5	0	12	20757.07
49047 - Cada foja de contrato instrume	07	0	2	2.8

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	20759.87
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	20759.87

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refierán a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION N*: 320216 - 6 VENCIMIENTO: 30/09/2015 TOTAL A ABONAR: 20759.87



01324306000000000000032021661509300002075987040072

FOLIO No.

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE INPUESTOS SELUS

MEVO BANCO DE SANTA FÉ

Sucursal: 0500 Terminal: 0524 Fecha: 16/09/2015 Hora: 10:19 Cabero: 010 Trans.: 00058360

Fermulario: 324 - Sellos/TRS Circumstan Identificación: 00000000000003202166 Nro.Control: #598 - 028532

Imp. Unit. Copia : Cant. de Copias :

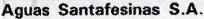
Fecha Vencialiento: 30/09/2015

TOTAL PAGADO : 20.759,87

Forma Pago: Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0366





Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido

WELLING HONDS

4500031045

Persona de contecto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax

0342-4504509

Empresa CEFAS SA

Adolfo Alsina 1450 -Piso 5-Dpto 12

1088 Bs. As.

Tel.: 011-41249908 Fax: 011-41249909

Su nº proveedor en nuestra empr.

106037

30-67352000-2

Moneda \$

Material Pos. Cantd-pedido Denominación

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000040010212 CAL AEREA VIVA A GRANEL-ROSARIO.

550.000,000 kg

2.113,00/1.000

1.162.150,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Rosario Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO-SANTA FE. 1.200 Tn DE CAL HIDRATADA. FECHA DE ENTREGA A PARTIR DEL 01.05.2015 HASTA EL 31.05.2015 EL INSUMO QUIMICO DEBE SER ENTREGADO EN PLANTA SANTA FE, GOBERNADOR CANDIOTI 1543- SANTA FE.

100.000,000 kg

2.674,00/1.000

267.400,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Santa Fe Ituzaingó 1501

Santa Fe

C.P.N. TERESA BEREN ING. Sebastian RUNNA:

Gerente Under Economico Franciero

Presidente
Aguas Paptafesinas S.A. Aguas Santafes Van CLARACION:

CEFAS



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Unidad

CEFAS SA 1088 Bs.As.

Núm. pedido 4500031045 Facha Pág.

2

Material Pos. Cantd-pedido

Denominación

Precio por unidad

Valor neto

Valor neto total sin iva en \$

1,429,550,00

Son pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CTVOS . -

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COMPRA

La presente Orden de Compra tiene por objeto la provisión de Cal Hidratada en Bigs Bags para la Planta Potabilizadora de Rosario y Cal Hidratada en bolsas de 20/25 kg. para la Planta Potabilizadora de Santa Fe.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la presente Orden de Compra será por el término de 12 meses, contados aproximadamente a partir del mes de Agosto de 2015, pudiendo prorrogarse la misma hasta agotar la cantidad pactada.

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes:

- Producción Rosario.
- Producción Santa Pe.

CONDICIONES DE FACTURACION

Las facturas serán presentadas dentro de las 24 horas hábiles de vencido cada mes calendario y comprenderán las cantidades entregadas y recibidas definitivamente dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el proveedor, deberá presentar la Nota de Crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

Si por circunstancias ajenas a cualquiera de las partes se produjera una alteración en la ecuación económica, ambas partes se regirán de acuerdo al siguiente procedimiento.

Ing. Sebaskan Bonet

FIRMA: Presidente

C.P.A. TERESA BEREN UNA Santafesinas S.A. Sergio Unitat Economics Financies ACLARACION:

RACION:

Agyas Santalesinas S.A.



Ituzeingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

CEFAS SA 1088 Bs.As. Núm. pedido 4500031045 Feche Pág. 3 FOLIO

La parte que se considere afectada, notificará en forma fehaciente a la otra, dicha circunstancia, estableciendo día y lugar, a los fines de efectuar una reunión para lograr acuerdo dentro del plazo de 30 días. Durante dicho plazo, ambas partes estarán obligadas a continuar con sus respectivas obligaciones.

De no lograrse acuerdo, ambas partes dejarán constancia de sus posiciones y su decisión de resolver el contrato, pudiendo rescindir el mismo

En caso de rescisión, las partes, se comprometen a continuar con sus obligaciones por un período de 60 días a partir de la fecha de la resolución.

Cualquiera sea el acuerdo obtenido, ninguna de las partes podrá reclamar a la otra, indemnización alguna como consecuencia de dicha resolución contractual.

CONDICION DE PAGO

60 días F.F.

REQUISITO PARA LOS PAGOS

Los pagos correspondientes a la presente Orden de Compra deberán ser realizados mediante cheque a los 60 días de fecha de presentación de la factura.

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

DOCUMENTACIÓN

El proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº 256, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Condiciones Especiales, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación y/o su

EXEMA:

ACLARACION:

ing. Sebastian Front:

C. PH. TERESA BEREN Presidente

Gereine Unide Fornomica Financia CA gues Senteles Res. S.A.

Aguss Sentalesinas S.A.

Santales Nas SARACION:

PEOROL BRANDI



Huzalogó 1501 3000-Senta Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

CEFAS SA 1088 Bs.As. Núm. pedido 4500031045

Pág. Fecha

4

conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA:

ACLARACION:

ing. Sebastian Bonet

Presidente

C.P.A. FERESA BEREIN guas Santaforinas S.A.
Gerein Unitad Economico Financiero
Aguas Santaforinas S.A.

PEDRO L. BRANDI ACLARACION: DIRECTOR

AS S.A.





FORMULARIO Nº:

324

LIQUIDACION N°: 742970 - 3

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 31/08/2016

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 15/09/2016

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 15/09/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO				
CUIT/CUIL	NOMBRE			
30-70951414-4	Aguas santafesinas sociedad anonima			
30-59793898-1	SABINUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FIN			

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %./	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	226842.33	0	12	2722,11
49847 - Cada foja de contrato instrume	13	0	2	10.4

2732.51	TOTAL IMPUESTO / TASAS:
0.00	INTERESES RESARCITORIOS:
0.00	INTERESES PUNITORIOS:
2732.51	TOTAL:

Se establece is obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refleran a las operaciones o situaciones que constituyan bechos impunibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formalea* (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona etta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -STANT

LIQUIDACION Nº: 742970 - 3

VENCIMIENTO: 15/09/2016 TOTAL A ABONAR: 2732.51



OMN ZUUU

PROVINCIA DE SANTA FE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FÉ

Sucursal: 0500 Terminal: 0524 Fecha: 02/09/2016 Hora: 11:14 Cajero: 010 Trans.: 00072420

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 900000000000007429703 Nro.Control: \$333 - 028532

Imp. Unit. Copia : 0,80 Cant. de Copias : 13

Fecha Vencimiento: 15/09/2016

TOTAL PAGADO : 2.732,51

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0393



Ituzsingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500033227

Persona de contacto/Teléfono Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº tax 0342-4504509



Empresa Sabinur SACIFIA 190 ENTRE 44 Y 45

1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Tel.: 021961831

Su nº proveedor en nuestra empr. 101041

> Sirvase suministrar a: Planta Potabilizadora Rosario Juan José Paso 499

2000 Rosario

Pago a 60 días fecha factura Cond.pago:

Unidad

Moneda USS

Material Pos. Cantd-pedido Denominación

Precio por unidad Valor neto

00010 00000000104019003 POLIACRILAMIDA NO IONICA-ROSARIO

5,70

Valor neto total sin iva en U\$S

12.540,00

12.540,00

Son Dolares Estadounidenses: DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CERO

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

2.200,000 kg

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de Producción Rosario.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Producción Rosario - J.J.Paso 499 - Rosario . Persona de contacto: Roman Ostoich.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Providence será responsable por cualquier daño y/o per LIC. MARIA FLORENCE FINENZAS

FIRMA M

Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

Alguel A. Gomez Gerente Comercial

SABINUA S.A

ACLARACION:



Ituzsingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500033227 Pág. 2

ocasionado al vehículo objeto de la presente Orden de Compra, durante el período en que se encuentre en su poder.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aquas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco Nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA Ituzaingo 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de formarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimi

de Maria Florenciae Clemecharinina

guas Santatesinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

Miguel A. Gomez Gerente Cemercial

ABINUR S.A.

ACION:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 FOLIO II

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIPIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500033227

Fecha Pág. 3

relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o

CARACION: Aguas Santafesinas S.A

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

Gerevia de Administración y Fi

FIRMA:

ACLARACION:

Miguel A. Gómez Gerente Comercial

CARINUR SA



Ituxaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES

Nóm. pedido 4500033227 Facha Pág.

por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro. -

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la Libre circulación, la contratación de seguros que cubran la

responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá sex

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE County C

FIRMA:

ACLARACION:

Miguel A. Gómez Frente Comercial

SABINUR S.A.

ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504508 176

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500033227 Fecha Pág. 5

favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios //empleados u

FIRMA:

ACLARACION:

Miguel A. Gómez Gerente Comercial

SABINUTE S.A.

ACIDACION

Gerente de Asministración y Flancas Aguas Santafesinas S.A.



htuzeingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500033227 Fecha Pág. 6

obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Figural

ie MARIA FI ORENCIA BESSONE
Aguas Santafesina

FIRMA:

ACLARACION:

Miguel A. Gómez Gerente Comercial

CABINUR SA

ACIDAGCTON



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 178

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500033227 eche Pég. 7

Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos. * * *

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº 301, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas y Condiciones Especiales Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

Eic. MARIA FLORENCIA BESSONE
Gerenie de Admirestración Finanzas
Aguas Samts Parinale S.A.
ACLARACIÓN:

FIRMA:

ACLARACION

Miguel A. Gómez Gerente Comercial

SABINUR S.A.





FORMULARIO Nº:

LIQUIDACION N': 731960 - 6

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 24/08/2016

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 08/09/2016

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 08/09/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO NOMBRE CUIT/CUIL TRANSCLOR S A 30-63769533-5 AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA 30-70951414-4

ACTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %/	IMPUESTO/ TASAS
11068 - Transmisión onerces de Bienes	38849010.2	3	12	466188.12
49047 - Cada foja de contrato instrume	17	0	2	13.6

ſ.	TOTAL IMPUESTO / TASAS:	466201.72
	INTERESES RESARCITORIOS:	0,00
	INTERESES PUNITORIOS:	0.00
	TOTAL:	466201.72

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobemes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refleran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de verseidad de los datos consignados en la constancia que ac emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, au incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberos Formales* (Art. 46 Inc. c) del Código Fiscal (I.o. Docreto 4481/2014) y modificatories

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

- A través del sistema Butón de Pogos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuende que el ticket emitido por el Banço, como comprobante

de pago deberé adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2" R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION Nº: 731960 - 6

VENCIMIENTO: 08/09/2016 TOTAL A ABONAR: 466201.72



01324303000000000000073196061609080046620172080170

DHIT ZUNU

PROVINCIA DE SANTA FE. ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS SELLOS

NUEVO SANCO DE SANTA FÉ

Sucursal: 0500 Terminal: 0524 Fecha: 25/08/2016 Hora: 10:50 Cajero: 010 Trans.: 60072037

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 000000000000007319606 Nro.Control: #828 - 028532

Imp. Unit. Copia : Cant. de Copias :

Fecha Vencimiento: 08/09/2016

TOTAL PAGADO : Forma Pago : 466.201,72

Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

Forma Pago :

VERSION 0001.0001.0390



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm, pedido 4500033403

Fecha

Persona de contecto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax

CUIT Nº 30-70951414-4 0342-4504509

Empresa

Transclor S.A.

Ruta 8 Km 60 -Calle 9 y 13 -Parque

1629 Pilar

Tel.: 02322-496036/496 Fax: 02322-460016/460017

Su nº proveedor en nuestra empr. 102958

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos.

Material

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000104003005 CLORO LICUADO

1.700.000,000 kg

TAMBORES-ROSARIO

795,00/1.000

1.351.500,00

Entregar a:

Empresa Planta Potabilizadora Rosario

Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020 00000000104003005 CLORO LICUADO TAMBORES-SANTA FE

400.000,000 kg

850,00/1.000

340.000,00

Entregar a:

Empresa

Planta Potabilizadora Santa Fe

Ituzaingó 1501

Santa Fe

000)0 000000000104003005 CLORO LACUADO 300.000,000 kg

TAMBORES-BAIGORRIA DANCE DE MASO 5 80/1.000

238.500,00

Entregar a

FIRMA:

ACLARACION:

Gerente de Administrativo Aguas Santalesinas

TRANSCLOR S.A. Eduardo C. Donetti Gerento de Ventas

ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Transclor S.A. 1629 Pilar

Núm. pedido 4500033403 Fecha Pág.

2

Pos. Material Cantd-pedido Denominación

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

Empresa

Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00040 00000000104003005 CLORO LICUADO TAMBORES-MONJE (ACO) COMPRA ANUAL DE CLORO LICUADO EN TAMBORES DE 1000 KG. FECHA COMIENZO DE ENTREGA: 1º DE JUNIO 2016 AL 31 DE MAYO DE 2018 PERSONA DE CONTACTO: SERRA JOSE-03466/15411238 LUGAR DE ENTREGA: PLANTA MONJE RUTA 65 KM 0.5-ACUEDUCTO CTRO.OESTE

60.000,000 kg

850,00/1.000

51.000,00

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Monje Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00050 00000000104003005 CLORO LICUADO TAMBORES-RAFAELA Necesidad mensual : 4000 Kg (4 bombonas mensuales) Periodo de la gestion : 01.06.2016 al 31.05.2018

> Lugar de entrega : Planta Depuradora de Liquidos Cloacales ciudad de Rafaela - provincia de Santa Fe - cita en la interseccion de las calles Remedios de Escalada y J Beltramino -Barrio Villa del Parque

Persona de Contacto : Daniel Giraudo Celular del Contacto : 03492 - 15638090

96.000,000 kg

850,00/1.000

81.600,00

Entregar a: Empresa Distrito Rafaela Av.H Irigoyen S/N

2300 Rafaela

FIRMA

Gosente de Admintil

ACLARACION: Aguas Santatesinas

DANTE DE NAPO

ACLARACION:

TRANSCLOR S.A. Eduardo C. Bonetti Gorento de Ventas



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Transclor S.A. 1629 Pilar

Núm. pedido 4500033403 Fecha Pág. 3

Pos. Material Denominación

Valor neto

Cantd-pedido

Unided

Precio por unidad

00060 000000000104003005 CLORO LICUADO TAMBORES-CASILDA. 100.000,000 kg

850,00/1.000

85.000,00

Entregar a: Empresa Distrito Casilda Ovidio Lagos 3280

2170

Valor neto total sin iva en U\$S

2.147.600,00

Son Dolares Estadounidenses: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CTVOS .-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la Orden de Compra será a requerimiento de las Plantas Potabilizadoras de Rosario, Santa Fe, Granadero Baigorria, Monje (ACO) y Rafaela, se extenderá hasta agotar la cantidad pactada. Las cantidades consignadas fueron estimadas para cubrir un período aproximado de 24 meses, contados a partir del 1º de Junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2018 .-

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Las facturas serán presentadas dentro de las 24 horas hábiles de vencido cada mes calendario y comprenderán las cantidades entregadas y recibidas definitivamente dentro del citado período. Conjuntamente con la factura, el proveedor deberá presentar la Nota de Crédito correspondiente a las penalidades del mes anterior, si las hubiere, caso contrario la factura no será recepcionada.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en número de la Orden de Compra

el Remito y en la Factura, correspondiente.

DANTE DE MARD

ACLARACION: Aguas Santatesinas S.

ACLARACION:

TRANSCLOR S.A. Eduardo C. Bonetti Garanto de Ventas



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Transclor S.A. 1629 Pilar

Núm, pedido 4500033403 Fecha Péq.

CONDICION DE PAGO

60 días fecha factura.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aquas Santafesinas S.A. a su sola opción podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad pactada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

STOCK DE SEGURIDAD

El proveedor deberá contar en su Planta o depósito con un stock de seguridad. El mismo equivale al 10% de la cantidad adjudicada.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor será responsable por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado al vehículo objeto de la presente Orden de Compra, durante el período en que se encuentre en su poder.

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en Felación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a DANTE DE NAMOO a. Producción y Ballos Mor class Santabalmas 3. A

Refrente de Asim Aguas Santalesin ACLARACION:

WEINE TO WENCIN BE

ACLARACION:

TRANSCLOR S.A. Eduardo C. Donetti Goronia de Ventas



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 185

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Transclor S.A. 1629 Pilar Núm. pedido 4500033403 Fecha Pág. 5

partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

DANTE DE MARDO

FIRMA: MARIA FLORENCIA E SONE

GEOGRAPHO DE SANTO DE SANTO

FIRMA: ACLARACION:

TRANSCLOR S.A. Eduardo C. Bonetti Gorento de Ventas



Ituzsingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Transclor S.A. 1629 Pilar Núm. pedido 4500033403 Fecha Pág.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro. -

LEAN FLORENCIA PA Carente de Santa Santa

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los

FIRMA:

ACLARACION:

DANTE DE MARDO
CIA PORTESTO RESENTANTE
Aguas Sanistinoires S. A.
P.I.RMA:

ACLARACION:

FRANSCLOR S.A. Eduardo C. Donetti Gerento de Ventas



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 187

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Transclor S.A. 1629 Pilar

Núm. pedido 4500033403 Fecha Pág. 7

eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenír a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o

DANTE DE NAROS

FIRMA:

ACLARACION:

Mc. MARIA FLORENCIA DESSON Gerente de Administraction y Finanza Aguas Santafesinas S.A

Santafesinas

ACLARACION:

TRANSCLOR S.A.
Eduardo C. Bonetti
Gerento de Ventas



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Transclor S.A. 1629 Pilar

Núm. pedido 4500033403 Fecha Pág. 8

cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo" . -

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

7. Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Proveedor deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero

DANTE DE MARDO

FIRMA:

LIC MARIA FLORENCE SEASON

Generic Se Administración y Financias ACLARACION: Aguas Santafesinas S.A.

ACLARACION:

TRANSCLOR S.A. Eduardo C. Donetti Gorenta de Ventes



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Transclor S.A. 1629 Pilar

Núm. pedido 4500033403 Fecha Pág. 9

efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos. > > *

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº 287, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Condiciones Especiales, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

DANTE DE MARC

TRANSCLOR S.A. Eduardo C. Donetti Goronta de Ventas

FIRMA

Commente de laboration de la filipa ACLARACION: Aguas Santafesina

ABIA FLORENCIA BESSOI

ACLARACION:



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



RORMULARIO Nº:

324

LIQUIDACION N': 1435949

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 13/11/2017

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 28/11/2017

VENCIMIENTO LIQUIDACION 28/11/2017

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

NOMBRE CUIT / CUIL AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA 30-70951414-4 NALCO ARGENTINA S.R.L.

IMPUESTO / 30-58737529-6 ALIC. % CANTIDAD / **%EXENCIÓN** TASAS ACTO/OPERACIÓN MT BASE IMPONIB. 4763.6 13 0 396969.9 11068 - Transmisión onerosa de Bienes 2 2 0 03 49047 - Cada foja de contrato instrume

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	4766.04
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	4766.04

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente paga del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias

Esta boleta podrá ser abouada:

- A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante - En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento. - Normativa vigente art 2" R.G. Nº 02/07 - API -

LIQUIDACION N°: 1435949 -

VENCIMIENTO: 28/11/2027 TOTAL A ABONAR: 4766 - 04

324

HUEVO BANCO DE SANTA FE

NO CONTRACTOR

PATE INTERVENCION 1435949917112800004 FEEFEFFFFFFFFFFFFFFF DE PAGE

Efective

4.766,04

7660 E080 E

ento:

erminala

AMPLIACIÓN Nº 1- ORDEN DE COMPRA 4500033822 NALCO ARGENTINA S.R.L.

La presente Ampliación es complementaria de la Orden de Compra Nº 4500033822 y mantiene en todas sus partes las Condiciones y Generalidades de la misma.

Detalle de la Ampliación:

	Cantidad	Precio Unit.	Total	Destino
Pos. 20	4.140 Kg.	USS 4,50	USS 18,630,-	Planta Desvío Arijón

Importe Total de la Ampliación: USS 18.630.-(DOLARES: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA).

FIRMA:

Lie, MARÍA FLORENCIA BESSO Gerente de Administración y Finanças

ACLARACION:

Aguas Santalesinas S. A.

FIRMA:

CHO SEE LANGE THE PARTY OF THE Autor Suntalination S.A.

ACLARACIÓN: Apprisado NALCO ARGENTINA SIRL



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Modificación de la Orden de Compra

Núm. pedido/Fecha 4500033822 Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro nº fax 0342-4504509

Empresa

Nalco Argentina S.R.L.

Victoria Ocampo 360 -3° Piso

1107 Capital Federal Tel.: 011-5552-2566 Fax: 011-5552-2570

Su nº provesdor en nuestra empr. 102986

Cond.pago:

Pago a 60 días fecha factura

Moneda U\$S

Material Pos. Cantd-pedido Denominación

Precio por unidad

Valor neto

00020 000000000104019003 AMPL-POLIACRILAMIDA-PLANTA DESVIO ARIJON COMPRA DE POLIACRILAMIDA EN POLVO EN BOLSAS DE 25 KG

-FECHA COMIENZO DE ENTREGA: (DESDE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE)

Unidad

*01.09.2017-(1500KG)

*01.10.2017-(1.300KG)

*01.11.2017-(1.340KG)

-CANTIDAD TOTAL: 4.140 KG

-CONTACTO: SERRA JOSE (JEFE DE PRODUCCION ACO MONJE) 03466-498618 03466-15411238

-LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA DESVÍO ARIJÓN-RUTA 36S -ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN entre Autopista y Ruta 11 ASSA PARA ESTE INSUMO

4.140,000 kg Fecha-entrg. 30.11.2017

Entregar a:

FIRMA:

LIGHT HE STEEL SESSONE Gerente de Administración y Finanzas Aguas Santelesines S. A.

ACLARACION:

IMO GERALTIAN SONEY Agrias Garlarasinas G.A.

FIRMA:

ACLARACION:

18.630,00

DIEGO LATEGANA Apaderedo

NALCO ARGENTINA S.R. L.



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO Nº:

324

162674 - 8

PECHA DOC/ACTO/CONTRATO:

13/09/2016

VENCIMIENTO IMPOSITIVO:

28/09/2016

VENCIMIENTO LIQUIDACION:

28/09/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO		
CUIT/CUIL	NOMBRE	
30-58737529-6	MALCO ARGENTINA S.R.L	
30-70951414-4	AGUAS SANTAPESINAS SOCIEDAD ANONIMA	

acto/operación	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %./	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Sienes	662112		12	7945.34
49047 - Cada foja de contrato instrume	13	0	2	10.4

T	OTAL IMP	UESTO/TASAS:	7955,74
INT	ERESES RE	SARCITORIOS:	0.00
	INTERESE	S PUNITORIOS:	0.00
		TOTAL:	7955.74

Se establece la obligación por parte de los constibuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formalos* (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajaz del Nuevo Banen de Santa Fe SA.

- A través del sistema Borón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago recuerde que el ticket emitido por el Banco como comprobante de pago doberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION N°: 762674 - 8

VENCIMIENTO: 28/09/2016 TOTAL A ABONAR: 7955.74



01324304000000000000076267481609280000795574080138

· 赛 编页 ·

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPLESTOS
SELLOS

MUEVO BANCO DE SANTA FÉ

Sucursal: 0500 Terminal: 0525 Fecha: 15/09/2016 Hora: 11:38 Cajero: 012 Trans.: 00058048

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 00000000000007626748 Nro.Control: #467 - 028508

Imp. Unit. Copia: 0,80 Cant. de Gopias: 13

Fecha Vencimiento: 28/09/2016

TOTAL PAGADO : 7.955,74

Forma Pago: Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0393



ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500033822

Fecha

Persona de contacto/Teláfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax

0342-4504509

Empresa

Nalco Argentina S.R.L. Victoria Ocampo 360 -3° Piso

1107 Capital Federal Tel.: 011-5552-2566 Fax: 011-5552-2570

Su nº proveedor en nuestra empr. 102986

> Sirvase suministrar a: Empresa Pta Potabilizadora Gro Baigorria

Cond.pago: Pago a 60 días fecha factura

Moneda U\$S

Pos. Material Cantd-pedido Denominación

Precio por unidad

Valor neto

00010 000000000104019003 POLIACRILAMIDA NO IONICA-Baigorria.

Unidad

4,50

36.000,00

ING SERASTIAN BONET

Valor neto total sin iva en U\$S

36.000,00

Son Dolares Estadounidenses: TREINTA Y SEIS MIL CERO

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

8.000,000 kg

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado en Planta de Producción de Granadero Baigorria.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Planta Producción Granadero Baigorria - Colectora y Av. San Martin 52 Granadero Baigorria - Horario de 07:00 hs a 12:00 hs. Bersona de Contacto. Pedro Guaymas 0341 156051753

isión de la orden de compra

falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones S.A.

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE FIRMA:

Genenie de Administrackin y Finalizas

Aquas Santajeana kija.

ACLARACION:

DIEGO LATEGANA Apoderado

NALCO ARGENTINA S.R.L.

ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500033822

Pág. Fecha 2

contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servícios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

60 días F.F.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Etazaingó 1501 - Santa Fe, Tel: 0342-4504646, a los efectos de deprmarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en delición con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a After de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará Prestanta Santa asinas S.A.

FIRMA:

ACLARACION

Lic. MARIA FLORENCIA BESSONE Gerenia de Administración el leganzos Aques Sentetesine

PTRMA:

DIEGO LATEGANA ACLARACIÓN: NALCO ARGENTINA S.R.L.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 197

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal Nóm. pedido 4500033822 Fecha Pág. 3

al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier indole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o portegualquier otro motivo que le fuere imputable.

property of the property of the state of the

ACLARACION AGUES Semente de Administración y Trapass Aguas Santa valnas S.A.
PIRMA:

ACLARACION:

DIEGO LATEGANA Apoderado NALCO ARGENTINA S.R L.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 198

CUIT Nº 30-70961414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500033822 Fecha Pág. 4

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1.Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la la circulación, la contratación de seguros que cubran la responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a la policia del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los exercicales subcontratistas, de manera tal que la indemnización

FIRMA:

ACLARACION:

Lin MARIA FLORENCIA BESSONE
GEORGE DE Administración y Frantist
Aguas Santafesinas SAN

ING. SEBISTIAN BONET
Prosidente
PIRANSE Infostnas S.A.

ACLARACION:

DIEGO LATEGANA Apoderado NALCO ARGENTINA S.R.L.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 199

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal

Núm. pedido 4500033822 Fecha Pág. 5

resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3.Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de restras contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o culturar otra norma jurídica, con motivo de las efestaciones en especie posiciones en especie posic

FIRMA

ACLARACION:

Lie Maria Florencia Bessone Gerinte de Administración y Finanza Senta Santafesinas S.A Aguas Sahu FIRMA:

ACLARACIÓN:

DIEGO LATEGANA Apoderado NALCO ARGENTINA S.R.L.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 200

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal Núm. pedido 4500033822 Fecha Pág. 6

o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

7. Garantía de fiel cumplimiento

Salup expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentas una Garantía de Fiel Cuappimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en displaca efectivo, o mediante fianza bancaria, quaediante seguro de prosegues estados seguro de prosegues estados seguro de prosegues estados en en estados estados

ACLARACION

De MARIA FLORENCIA BESSONEA Generie de Administración y Finanza Cardas Santafesinas SA

FIRMA: ACLARACION:

DIEGO LATEGANA Apoderado ALCO ARGENTINA SIRL



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 20

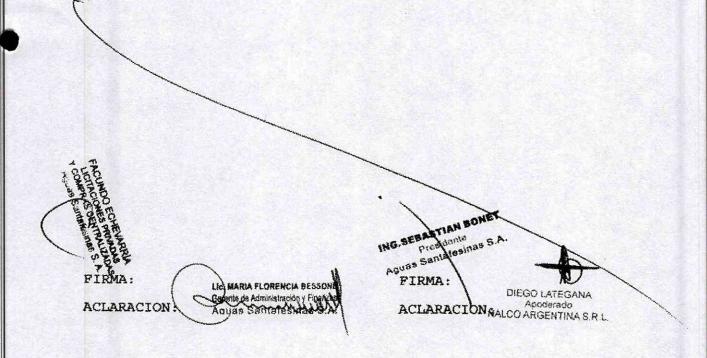
CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Nalco Argentina S.R.L. 1107 Capital Federal Núm. pedido 4500033822 Fecha Påg.

caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos. * * *

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº 277, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.





IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N

124

LIQUIDACION N°: 769545 - 0 FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 16/09/2016 VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 01/10/2016 VENCIMIENTO LIQUIDACION: 30/09/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL

30-70951414-4

AGUAS SANTAPESINAS SOCIEDAD ANONIMA

30-59793896-1

SABINUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FIN

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. %/	IMPUESTO / TASAS
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	82764	0	12	993.17
49047 - Cada foja de contrate instrume	13	0	2	10.4

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	1003.57
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	1003.57

Se establece la obligación por parte de los comribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asímismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o attuaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Cèdigo Fiscal (Lo. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

THE E. . A.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.

- A través del sistema Bosón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuerde que el tickes emitido por el Banco como comprohante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

- Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACION №: 769545 - 0 VENCIMIENTO: 30/09/2016 TOTAL A ABONAR: 1003.57



0132430900000000000007695450160930000010035708013

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C
SELLOS

HUEVO BANCO DE SANTA FÉ

Sucursal: 0500 Terminal: 0524 Fecha: 19/09/2016 Hora: 10:45 Cajero: 010 Trans.: 00072898

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 000000000000007695450 Nro.Control: #786 - 029532

Imp. Unit. Copia: 0,80 Cant. de Copias: 13

Fecha Vencimiento: 30/09/2016

TOTAL PAGADO : 1.003,57

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0393



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500033823

Persons de contecto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509 Nuestro nº fax

0342-4504509

Empresa Sabinur SACIFIA 190 ENTRE 44 Y 45

1901 LISANDRO CLMOS - BUENOS AIRES Tel.: 021961831

Su nº proveedor en nuestra empr. 101041

> Sirvase suministrar a: Empresa Pta Potabilizadora Gro Baigorria

Pago a 60 días fecha factura Moneda USS Pos. Material Denominación Cantd-pedido Unidad Precio por unidad Valor neto 00010 00000000104019003 POLIACROLAMIDA NO IONICA-BAIGORRIA. 1.000,000 kg 4,50 4.500,00 Valor neto total sin iva en U\$S 4.500,00

Son Dolares Estadounidenses: CUATRO MIL QUINIENTOS CERO

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado en Planta de Producción de Granadero Baigorria.

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

 Planta Producción Granadero Baigorria - Colectora y Av. San Martin 52 Granadero Baigorria - Horario de 07:00 hs a 12:00 hs. Regiona de Contacto. Pedro Guaymas 0341 156051753

AESCESIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA La la la la complemiento por par EXDMA parte del Proveedor de las obligaciones FIRMA ! O W Gerente Comercia

ACLARACION:

SABINUR S.

ACLARACION:

Santa

ADURS



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fex: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACTETA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500033823 Fecha Pág.

contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

60 días F.F.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel: 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a ttir de las 12, 🖍 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladarã

> iguel A. Gerente Copiercial

SABINUR S.A.

ACLARACION: General Sentratos Information

LELORENCIA BESSONE



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500033823

Pág. Fecha

3

al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo. -

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla . -

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier indole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como esultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o cualquier otro motivo que le fuere imputable.

ACLARACION:

Miguel A. Gómez Gerente Comercial ABINUR S.A.

FIRMA'

yuas Santafesinas S.A. Jule de Administre ACLARACION:



ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fa TE/Fax: 0342-4504509 207

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responseble inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS ATRES Núm. pedido 4500033823 Fecha Pág. 4

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.

No se admitiră en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a lavor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los exentuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización

wiguei A. Gome

SABINUR SA

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santalesinas S



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504609

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500033823 Påg.

resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente. -

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de adhesión Pcial Ley terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3. Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

*ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u preros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o Calquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie

Gerente Comercial

SABINUR S.A.

FIRMA:

Carrett du Armer Countr ACLARACION: Aguas Santatasinas

Life BARIA



ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 209

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500033823 Fechs Pág.

o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

7. Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en appero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de

ARACIÓN: Gerente Comercial

SABINUR S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

CION: Gerenie & Santalesinas S.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fex: 0342-4504509 210

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Sabinur SACIFIA 1901 LISANDRO OLMOS - BUENOS AIRES Núm. pedido 4500033823 Fecha Pág.

caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos. * * *

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Privada Nº 277, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

FIRMA:

ACLARACT

Gerente Comercial

SABINUR S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

Gerenda Stranda y Friance Aguas Sontafesinas S

POLIG



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO Nº:

324

LIQUIDACION N*: 691020 - 8 FECHA BOC/ACTO/CONTRATO: 22/07/2016

VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 06/08/2016 VENCIMIENTO LIQUIDACION: 05/08/2016

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT/CUIL NOMBRE

30-70951414-4 AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA
33-60228961-9 . AGUAS Y PROCESOS S A

ACTO/OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC.%/ MT	IMPUESTO/ TASAS
11068 - Transmisión onergea de Bienes	1948871.64	0	12	17386.46
49047 - Cada foja de contrato instrume	15	0	2.	12.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	17398.46
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	17398.46

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan camo comprobantes de veracidad de los ditos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales* (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta beleta podrá ser aboneda:

- En cajas del Nuevo Buico de Santa Fe SA.

 A través del sistema Botón de Pagos de la Red Link. Si selecciona esta forma de pago, recuende que el ticket emitido por el Banco, como comprobante de pago deberá adjuntarse a la presente liquidación.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.

- Normativa vigente art 2º R.G. Nº 92/07 - API -

LIQUIDACION N°:

691020 - 8

VENCIMIENTO:

05/08/2016

TOTAL A ABONAR:

17398.46



SAM 2000

RUC

PROVINCIA DE SANTA FE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FÉ

Sucursal: 0500 Terminal: 0524 Fecha: 28/07/2016 Hora: 10:30 Cajero: 010 Trans.: 00071102

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstan Liquidación: 00000000000006910208 Nro.Control: #007 - 028532

Imp. Unit. Copia: 0,80 Cant. de Copias: 15

Fecha Vencimiento: 05/08/2016

TOTAL PAGADO : 17.398,46

Forma Pago : Efectivo

LA PRESENTE INTERVENCIÓN ES LA UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0390



Ituzaingó 1501

3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500033435

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Fecha

Nuestro nº fax

0342-4504509

Empresa

Aguas y Procesos S.A.

J.B. Mitre 673

2322 Sunchales

Tel.: 0342-4750948

Su nº proveedor en nuestra empr. 102955

Cond.pago :

Pago a 60 días fecha factura

Moneda U\$S

FOLIO

Pos.

Material

Denominación

Cantd-pedido

Unidad

Precio por unidad

Valor neto

00010 00000000106001002 ANTIINCRUSTANTE PARA POI DTO. C. Gomez

5.760,000 kg

Fecha-entrg. 01.07.2016

4,09

23.558,40

Entregar a: Empresa CENTRO AGUAS

TUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00020 00000000106001006 ANTIINCRUSTANTE PARA POI B° GODOY

ENTREGAS TRIMESTRALES EN POI GODOY

PJE 1709 N 7500

2.880,000 kg

Fecha-entrg. 31.12.2016

4,09

11.779,20

Entregar a:

Empresa

Planta Potabilizadora Rosario

Juan José Paso 499

2000 Rosario

96030/000000000106001005 ANTIINCRUSTANNE PARA/POI ZONA CERO

ENTREGAS TRIMESTRALES EN POI ZONA CERO VILLA DEL PARQUE ESQ CULLEN Y UGARTE

4.320,0 00 1

17.668,80

FIRMA:

ACLARACION:

IGUAS & PROCESOS S.A. ∖ Ing. Rubén Gonzalez Presidente & CEC

Gerente de/Administración y Finanzas Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1601 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 214

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Unidad

Aguas y Procesos 8.A. 2322 Sunchales Núm. pedido 4500033435 Fecha Pág.

2

Pos. Material Cantd-pedido Denominación

Precio por unidad

Valor neto

Fecha-entrg. 31.12.2016

Entregar a: Empresa

Planta Potabilizadora Rosario Juan José Paso 499

2000 Rosario

00040 00000000106001008 ANTIINCRUSTANTE PARA POI B° TOBA ENTREGAS TRIMESTRALES EN POI B TOBA ROULLON ENTRE ABORIGEN ARGENTINO Y DR. MARADONA

6.480,000 kg 4,09 Fecha-entrg. 31.12.2016

26.503,20

Entregar a: Empresa Planta Potabilizadora Rosario Juan José Paso 499

2000 Rosario

Valor neto total sin iva en U\$S

79.509,60

Son Dolares Estadounidenses: SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA CTVOS.-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de las Plantas de Osmosís Inversa de Cañada de Gómez, Barrio Godoy, Zona Cero y Barrio Toba de Rosario

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado

FIRMA:

ACLARACION:

AGUAS & PROCESOS S.A. Ing. Rubén Gonzalez

FIRMA

Lic. MARIA FLORENCIA DESARRA Gerenie de Administración y Finanzas

ACLARACION GUAS Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 POLICE NO.

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales Núm. pedido 4500033435 Fecha Pág.

según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Pos. 10: POI Cañada de Gómez
- Pos. 20: POI B° Godoy Rosario.
- Pos. 30: POI Zona Cero Rosario.
- Pos. 40: POI B° Toba.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor será responsable por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado al vehículo objeto de la presente Orden de Compra, durante el período en que se encuentre en su poder.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

CONDICION DE PAGO

60 Dias F.F.

FTRMA :

ACLARACION:

llound >

AGUAS & PROCESOS S.A Ung. Rubén Gonzaler Presidente & CEC FIRMA:

DANTE DE NAVIDO

ACLARACION: Gerente de Administración y Finanzas

Aguas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 octon.

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales Núm. pedido 4500033435 Fecha Pág. 4

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco Nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel: 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimísmo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes apterior al de emisión de aquélla.

FIRMA:

ACLARACION:

AGUAS & PROCESOS S.A Ing. Rubén Gonzalez Presidente & CEC Geomes at Administración y Finanzas

ACLARACION quas Santafesinas S.A.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincie de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aquas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. pedido 4500033435 Fecha Páq.

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las clausulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier indole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producira la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.

El régimen de seguros detallado impliça la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A.,

EYIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACRUAS & PROCESOS S.A. Ing. Rubén Gonzalez Presidente & CEC

LID MARIA FLORENCIA BESSONE Cerenie de Administración y Finanzas ACLARACION: Aguas Santetesinas S.A.



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fex: 0342-4504509

OLIO N

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. pedido 4500033435

Pág. Fecha

regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación .-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas. con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente .-

2. Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nrø. 24.449 adhesión Pcial Ley 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o (semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales/en general).

3.Accidentes del Trabajo-Ley 24557

contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro,

FIRMA:

ACLARACION:

ing, Rubén Gonzalez

Gerente de Administración y Finanzas Aguas Santafesinas S.A. ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Sante Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales Núm. pedido 4500033435 Feche Pág. 7

deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

FIRMA:

ACLARACION:

V AGUAS & PROCESOS S.A ing. Rubén Gonzalez

FIRMA

DANTE DE HARDO

LIC. MARIA FLORENCIA BESSONE

ACLARACION guas Santatesinas S.A.



Ituzaingó 1601

3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto



Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. pedido 4500033435 Fecha Pág.

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

7. Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA) y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº 306, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafésinas S.A. Haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su/conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

FIRMA:

AGUAS & PROCESOS S.A. ing, Rubén Gonzaler ACLARACION:

FIRMA Devects de Administración y Finanzas

ACLARACION Santafesinas S.A.



IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO Nº

324

LIQUIDACION Nº: 53259 - 0

FECHA DOC/ACTO/CONTRATO:

02/12/2014

VENCIMIENTO IMPOSITIVO:

17/12/2014

VENCIMIENTO LIQUIDACION: 17/12/2014

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL NOMBRE

30-70951414-4 AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA 33-60228961-9 AGUAS Y PROCESOS S A

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. ‰ / MT	IMPUESTO / TASAS	
11068 - Transmisión onerosa de Bienes	709755.75	0	10	709	7.56
49047 - Cada foja de contrato instrume	02	0	2		0.8

O.C. 4500029380

7098.36	TOTAL IMPUESTO / TASAS:
0.00	INTERESES RESARCITORIOS:
0.00	INTERESES PUNITORIOS:
7098,36	TOTAL:

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento derá lugar a la aplicación de Multus por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 45 Inc. e del Código Fisal - Ley 3456 texto según Ley 13260)

Esta boleta es válida para ser abonada en cajas con sistema de emisión de tickets Bancos Habilitados:

SANTA FE

TIMBRAR SOBRE EL DOCUMENTO

Conforme a la normativa vigente el timbrado debe efectuarse sobre la 1er, hoja del documento - art 2º R.G. Nº 02/07 - API, cuando el pago se efectúe por punta de caja de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º R.G. Nº 13/11 modificado por R.G. 25/12.

LIQUIDACION N*;

53259 - 0

VENCIMIENTO:

17/12/2014

TOTAL A ABONAR:

7098.36





300 MS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TAPAESTOS SEL LA TAPA

Sucursal: 0600 Terminal: 0625 Fedra: 04/12/2014 Hora: 11:10 Galero: 012 Trans.: 0x033353

Cant. de Coria :

Fectha Venciniento: 17/12/2014
TOTAL PAGADO : 7.099.35

LA PRESENTE INTENENCION ES LA UNIOS CONSTANTIA UN TON DE PRED

Efectivo

Forme Pago:

WENSTON 0001.0001.0350



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500029380

Fechs

Persona de contacto/Teléfono

Mercedes Morales/0342-4504509

Nuestro nº fax

0342-4504509

Empresa

Aguas y Procesos S.A.

J.B. Mitre 673

2322 Sunchales

Tel.: 0342-4750948

Su nº proveedor en nuestra empr. 102955

> Sírvase suministrar a: Distrito Firmat By. Solis y Perito Moreno

Firmat

Pago a 60 días fecha factura Cond.pago :

Moneda U\$S

Pos. Material

Cantd-pedido Unidad Denominación Precio por unidad

Valor neto

00010 00000000106001001 ANTIINCRUSTANTE PARA POI DTO. FIRMAT

3.000,000 kg

6,25

18.750,00

Fecha-entrg. 31.12.2014

00020 00000000106001001 ANTIINCRUSTANTE PARA POI DTO. FIRMAT

8.000,000 kg

6,25

50.000,00

Fecha-entrg. 31.08.2015

68.750,00

Son Dolares Estadounidenses: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CTVOS . -

Valor neto total sin iva en USS

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

Elosuministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a lequerimiento del sector requirente.

ENTREGA DEL SUNINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá se centregado según lo establedido en las Condiciones Generales en la condiciones de la condiciones del condiciones de la condiciones

pynsiden

FIRMA:

C.P.N. TERESA BEREN
Gerene Umded Francosio Fisancielo 3. 12151515

ACLARACION: Aguas Santalesinas S.A.

FIRMA:

ing. Rubén Gonzalez Presidente & CEO

ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. pedido 4500029380 Fecha Pág. 2

Planta de Osmosis Inversa de Firmat - Av. Rivadavia Nº 1195 Persona de Contacto: Diego Gatti - Tel. 03465 - 421359.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

San Bonst

POLIZAS DE SEGUROS

PTRMA .

ACLARACION:

C.A.N. TERESABEREN Grees Unide Economico Financiaro Agues Santafesinas S.A.

FIRMA:

MA: AGUAS & PROCESOS S.A.
Ing. Rubén Gonzalez
Presidente & CEO

ACLARACION:



ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. pedido 4500029380 Fecha Pág.

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales .-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las clausulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier

FIRMA:

C.P.N. TERESA BEREN PROPERTY SONE Gerana Unical Economico Financero Agues Santal Comas FIRMA:
Agues Santalesinass A

ACLARACION: Aguas Sania esina \$ S.A.

AGUAS & PROCESOS S.A. ing, Rubén Gonzalez Presidente & CEO

ACLARACION:



Ituzaingó 1501

3000-Santa Fe-Provincia de Senta Fe

TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. padido 4500029380

Pág. Fachs

indole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/d por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-

b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro. -

POLIZAS A CONTRATAR:

1. Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con clausulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquellos medios y/q vehículos para los cuales la legislación vigente en

FIRMA:

ACLARACION:

Balling C.P.N. TERESA BÉREN

Aguas Santalesinas S.A.

12² 9, A. FIRMA:

ing. Briten Gonzalez ACLARACION:



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. pedido 4500029380

Pág. Feche

la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de \$ 300.000. - exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente .-

2.Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3.Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado. -

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula me Selastian Bonat

adigional:

C.P.N. TERESA BEREN Gerend United Economics Financiero

ACLARACION: Agust Santalesines S.A.

FIRMA:

Latraguage V.

ACLARACIÓN:

IGUAS & PROCESOS S.A. ing Rubén Gonzalez Presidente & CEO



Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe

TE/Fax: 0342-4504509



CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. pedido 4500029380 Fecha Pág. 6

"ART renuncia en forma expresa a iníciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo" . -

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de \$ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se \$ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4. Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5. Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales: Deberán tener este seguros todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los

6. Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato. -

DOCUMENTACIÓN

trabajos.

FIRMA:

ACLARACION:

Sonet C.P.N. TERESA BEREN Gerente Unider Economico Financiero Aguas Santaleginas S.A.

FIRMA:

ACLARACION:

AS & PROCESOS SIA ing. Rubén Gonzalez Presidente & CEO



Ituzaingo 1501 3000-Santa Fe-Provincia da Santa Fe TE/Fax: 0342-4504509 229

CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto

Aguas y Procesos S.A. 2322 Sunchales

Núm. pedido 4500029380 Feche Pág. 7

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Privada Nº 161, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros

FIRMA:

C.E.M. TERESA BEREN Gerdine Unidal Economica Financiero Agulas Sagtales inas S.A.

ACLARACION:

The Salas Sonet

FIRMA:

ACLARACION:

GUAS & PROCESOS S.A. ing. Rubén Gonzalez Presidente & CEO